

Contenido - Content

Editorial	4
Desafío con la acreditación institucional <i>A Challenge about Institutional Accreditation</i> JOSÉ VICENTE ÁNGEL RESTREPO	
En este número <i>In this issue</i> DÍDIMA RICO CHAVARRO	
Feminicidio y derecho penal <i>Femicide and criminal law</i> FARID SAMIR BENAVIDES VANEGAS	12
Aproximación al registro de las desapariciones forzadas de mujeres en Colombia <i>Approach to the documentation of forced disappearances of women in Colombia</i> ANA CAROLINA GUATAME GARCÍA	36
Seguridad pública y criminalidad: el caso del departamento de Sucre en 2014 <i>Public Safety and Crime: the case of the Department of Sucre in 2014</i> REINA VICTORIA VEGA VEGA y ENOIN HUMANEZ BLANQUICETT	56
Geopolítica crítica del Urabá <i>Critical Geopolitic of the Urabá</i> GLORIA CUARTAS MONTOYA	80
Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Una política pública que merece otra reflexión <i>System of quality assurance of higher education. A public policy that deserves</i> NAYIBE PEÑA FRADE	114
Necesidad de una nueva teoría del derecho, acorde con las complejas realidades sociales de la globalización <i>Need for a new theory of law, according to the complex social realities of globalization</i> JULIO ARMANDO RODRÍGUEZ ORTEGA	146
Análisis de la situación laboral de los trabajadores informales de Ibagué <i>Informal workers from Ibagué, analysis of the labor situation</i> OMAR ERNESTO CASTRO GUIZA	160
Políticas públicas de educación en derechos humanos: un desafío ante la actual crisis carcelaria en Colombia <i>Human Rights Education Public Policies: a challenge to the current crisis of the prisons in Colombia</i> MARÍA ESTHER ROJAS ZORRO	170
La violencia escolar: una cuestión más allá de las aulas <i>School violence: A Matter problem that goes beyond the classroom</i> DIANA DELGADILLO PÁEZ y LUZ MARY RAMÍREZ PALACIOS	184

Desafío con
la acreditación
institucional

4

El siglo XX nos dejó lecciones que no debemos repetir jamás, como dos guerras mundiales e innumerables conflictos bélicos, genocidios, desigualdad, exclusión, discriminación, etc., pero también nos aportó algo que debe ser acogido y estimulado en todos los países: la inversión en educación de calidad como forma de ingresar al desarrollo, con todas las posibilidades que ello implica, una de tantas, brindar mayores oportunidades para que todas las personas en igualdad de condiciones puedan acceder a un trabajo más cualificado y mejorar sus condiciones de vida.

En el mundo es palpable este mecanismo de superación de la adversidad, como se pudo apreciar en la década de los 90 del siglo XX, por ejemplo, con los denominados “tigres asiáticos”, países que no obstante su gran crisis económica siguieron apostándole a invertir en educación, tecnología e investigación y hoy hacen parte de ese círculo privilegiado de los países de mayor crecimiento económico, dando muestras que están a la cabeza en ciencia y tecnología.

La economía colombiana en su propósito de mejorar la inserción de la producción en el sistema internacional, se ha propuesto como parte de sus políticas mejorar la educación superior en sus condiciones de calidad, para lo cual ha generado un sistema de autoevaluación que permita a las universidades mejorar los factores y condiciones propias de un sistema educativo articulado a lo internacional, mediante un proceso vigilado para acceder a la acreditación institucional.

En Colombia, desde de 1994 las instituciones de educación superior han comenzado un proceso de acreditación, un desafío enorme pues de las aproximadamente 300 existentes en el país, solo 35 han obtenido la acreditación institucional de alta calidad. En el corto plazo, las universidades en proceso de mejorar su calidad tienen como desafío alcanzar dicha acreditación, en desarrollo de una política nacional que condena a las instituciones que no se comprometan en ese propósito a perder su estatus como universidad.

En ese sentido, las universidades comprometidas con su misión y visión se han obligado a realizar esfuerzos institucionales tanto en materia de recursos humanos como financieros para ingresar

en ese sistema de alta calidad. De ahí que ha comenzado a cambiarse la concepción tradicional de que la destinación de recursos económicos para mejorar los factores propios de la misión académica de la educación superior se considere una inversión y no un gasto, como todavía se presenta en los estados financieros de algunas instituciones.

Exigir a las instituciones de educación superior que rindan cuentas a la sociedad colombiana es una forma de evitar la existencia de establecimientos que no garanticen a sus estudiantes una educación que cumpla con los estándares de calidad que les permitan competir con éxito en un mundo globalizado, donde nos encontraremos avocados a encontrarnos con universidades acreditadas nacional e internacionalmente con unas condiciones de calidad cada vez mayores.

Si los procesos de acreditación continúan mejorando su calidad los resultados para Colombia en el mediano plazo serán excelentes. Existen países que con menos instituciones de educación superior tienen un desarrollo muy superior al de nuestro país.

El proceso de cualificación de los profesores hace que las universidades se comprometan con incentivar la formación y vinculación de un número creciente de profesores con título de doctorado, que dada su formación en investigación promuevan en el estudiantado una educación centrada en la investigación formativa y estricta, de manera que se pueda proyectar la educación hacia la resolución de problemáticas que afectan a las sociedades y, por tanto, se ayuda a dejar atrás la educación anclada a los manuales y alejada de la realidad.

Nuestra Universidad se ha comprometido con este desafío, y los profesores y estudiantes

concedores de la importancia que tiene para la comunidad ingresar al sistema de acreditación de alta calidad trabajan en la consecución de este fin.

Este proceso debe estar acompañado por una voluntad permanente de las directivas de la institución, de los docentes, de los estudiantes, del personal administrativo y en general de toda la comunidad universitaria, dejando a un lado las divergencias políticas y los intereses particulares ajenos al proyecto académico, de tal forma que sea posible trabajar mancomunadamente para obtener la acreditación institucional.

La Facultad de Derecho es consciente de ese desafío; se encuentra comprometida con este propósito y aporta todo el acumulado histórico en ese proceso, el cual con seguridad nos llevará a ese fin. Desde *Criterio Jurídico Garantista* reafirmamos el interés de fortalecer la voluntad institucional en tal sentido, y en cada número que entra en circulación entregamos a la comunidad el conocimiento producto de la investigación de los autores que en ella publican.

JOSÉ VICENTE ÁNGEL RESTREPO
Decano Facultad de Derecho
FUAC

En este número

La presente edición abre con el artículo *Feminicidio y derecho penal*, en el que el doctor en Ciencia Política, Farid Samir Benavides Vane-gas analiza el concepto de feminicidio dentro de un contexto más amplio de violencia contra la mujer, e intenta dar respuesta, entre otras, a las preguntas: ¿Qué es la violencia contra las mujeres?, ¿Cuál ha sido la reacción del Estado

colombiano frente a actos de violencia contra la mujer?, ¿Cómo distinguir el feminicidio de un acto de homicidio en donde la víctima es una mujer?, advirtiendo que el feminicidio es solamente el acto más extremo de violencia, pero no la única contra la mujer.

La antropóloga y magíster en Antropología Forense Ana Carolina Guatame, en el artículo *Aproximación al registro de las desapariciones forzadas de mujeres en Colombia*, se centra en la revisión de las estadísticas de mujeres desaparecidas forzosamente, en un intento por identificar los desafíos en la materia y proponer recomendaciones de mejores prácticas, aunque como señala: “Dimensionar el universo de personas desaparecidas forzosamente en el país es una tarea que presenta muchas complejidades”, una de ellas la ausencia de un sistema de estadísticas uniforme y confiable, que “impide reflejar con algún grado de exactitud la magnitud del problema y, en consecuencia, genera inconvenientes en la definición de políticas públicas de investigación y prevención, además de invisibilizar el fenómeno”.

Desde lo internacional, Reina Victoria Vega Vega (PhD en Estudios Urbanos) y Enoin Humañez Blanquicett (magíster en Historia) analizan la dinámica de la criminalidad en el departamento de Sucre en el año 2014 en el marco de la teoría de la seguridad pública, y llegan a establecer que la tasa de homicidios ha estado históricamente por debajo de los promedios nacionales, que en materia de seguridad Sucre ha seguido la tendencia del país, que el sicariato fue la principal causa de muertes violentas en el año de estudio y que el auge de los grupos paramilitares en la región y su desmovilización ha sido el factor que más ha incidido en los cambios en materia de seguridad pública.

El artículo *Geopolítica crítica del Urabá*, escrito por Gloria Cuartas Montoya, constituye una segunda entrega de los planteamientos que hace la autora en su tesis de Maestría en Geografía, donde aborda la guerra como práctica de adecuación de los lugares, referida en un continuo espacial que une el océano Pacífico con el Atlántico concretamente en el Urabá antioqueño, donde la geopolítica, en su concepto, ha servido a los intereses dominantes, “generado silencios que ocultan los intereses y deseos de ocupar un lugar y ha configurado espacios que son vistos como si fuera natural la guerra, como si fueran los otros, sin el Estado, los que crearan una representación perversa de la vida cotidiana”.

Nayibe Peña (socióloga y magíster en urbanismo) recoge en su artículo *Sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Una política pública que merece otra reflexión*, algunas ideas propuestas por hombres y mujeres de la academia que hacen investigación o con reconocida experticia en el tema del control y la vigilancia de la educación superior. Aborda concretamente el asunto de la calidad, de la autonomía universitaria con sus fundamentaciones y contradicciones, las transformaciones de las instituciones y los sujetos colectivos que las conforman, y finaliza con algunos planteamientos sobre las políticas públicas tratando de destacar sus omisiones e incongruencias.

En el artículo *Necesidad de una nueva teoría del derecho, acorde con las complejas realidades sociales de la globalización*, el doctor en Derecho, Julio Armando Rodríguez, aborda una dimensión reflexiva de esta disciplina, que responda a las exigencias de los cambios que se están dando en la sociedad y por consiguiente en el derecho, tratando de reconstruir una teoría de la evolución

legal distinta de los enfoques tradicionales, acorde con las realidades sociales de la globalización, con mayores niveles de autonomía en torno a la solución de conflictos, de forma que no sea solo un instrumento para este propósito sino para la invención política del Estado social de derecho.

El doctorando en Derecho, Omar Castro, en su artículo *Análisis de la situación laboral de los trabajadores informales de Ibagué* hace una crítica de las causas que generan la informalidad, presenta las cifras más dicientes de esta situación y muestra la necesidad de implementar una política pública de trabajo decente que coadyuve a solucionar el problema, teniendo en cuenta que el nivel de desocupación e informalidad en comparación con otras ciudades de Colombia es alto, el desequilibrio entre la oferta y demanda laboral de mano de obra calificada y no calificada hace cada día más difícil la apertura de empleo formal, y que el acceso a un empleo es casi imposible para aquellos que no cuentan con un nivel de educación superior o técnico.

María Esther Rojas, candidata a Magíster en Derechos Humanos, en el artículo *Políticas públicas de educación en derechos humanos: un desafío ante la actual crisis carcelaria en Colombia*, realiza un análisis crítico de las políticas públicas de educación en derechos humanos y su incidencia dentro del sistema penitenciario colombiano; de los obstáculos para el ejercicio pleno de los derechos y señala, entre otras conclusiones, que la educación

en derechos humanos en el contexto penitenciario colombiano debe dejar de ser un tema invisible para convertirse en un eje central de las políticas públicas, en un punto obligado de los eventos nacionales e internacionales que se ocupen de esta materia, y una acción cotidiana al interior de las instituciones estatales responsables de la ejecución, control y vigilancia del cumplimiento de los derechos fundamentales.

La violencia escolar: una cuestión más allá de las aulas es el tema que analizan Diana Delgadillo Páez y Luz Mary Ramírez Palacios. Su pertinencia es mayor actualmente, dados los altos índices de agresión física o de maltrato que registran las instituciones educativas y que llevan a observar el fenómeno más allá de las aulas, a ocuparse de sus causas en el marco de una realidad social y a trabajar al interior de las instituciones educativas por una verdadera cultura de derechos humanos, de respeto por el otro y de conocimiento de lo que verdaderamente es la libertad, superando la clasificación tradicional en oprimidos, fuertes y espectadores.

Sea esta la oportunidad para resaltar el importante papel que cumple *Criterio Jurídico Garantista* en materia de divulgación de los avances investigativos de nuestra comunidad académica, campo que como ya se dijo es definitivo para la acreditación institucional.

DÍDIMA RICO CHAVARRO

A challenge about
Institutional
Accreditation

8

The XX century left lessons which we must never repeat again like two world wars, and an indefinite number of warlike conflicts, genocide, inequality, exclusion, discrimination, etc., however, it also contributed with something which must be embraced and stimulated in every country: investment on quality education as the only way to access progress and the chances implied by it. Among others, there is the possibility of providing a greater number of opportunities so that all persons in equal conditions are able to gain access to a better qualified job and to improving their life conditions.

This form to overcome adversity is undeniable worldwide; we were able to witness the progress of the so called “Asiatic tigers” a group of nations which in spite of their economic crisis, kept on targeting the investment on education, technology and research during the 90’s decade of the XX century. Today, they belong to the privileged circle of the countries with the greater economic growth, showing their leadership in science and technology.

With the purpose of favoring the incorporation of production into the international system, Colombian economy, as part of its policies, has set out the goal of improving higher education in its quality conditions. For so doing, a system of self-evaluation has been created which allows colleges to improve the factors and conditions of an educational system internationally designed through a monitored process to access institutional accreditation.

In Colombia, since 1994, higher education institutions have taken up a process of accreditation, a huge challenge since, only 35 out of the approximately 300 colleges existing in the country, have obtained the institutional accreditation of high quality. In the short term, universities in the process of improving their quality have the challenge of obtaining such accreditation for the national policy condemns the institutions that are not committed to getting it by losing their status of universities.

Consequently, universities committed to their mission and vision statements, have accepted the effort of adopting institutional changes in financial terms and in the human resources dimension with the purpose of accessing to that high quality system. Thus, the traditional conception of perceiving the destination of economic resources to improve key aspects of the academic mission

of higher education as an expense rather than as an investment has begun to change; it is yet considered negatively in the financial statements of some institutions.

When higher education institutions are demanded to account to society, it is guaranteed that students will avoid enrolling in institutions that do not provide the quality standards that may allow them to successfully compete in a globalized world where we shall find universities accredited nationally and internationally and with even higher quality conditions.

Provided that accreditation processes keep improving its quality, the results for Colombia will be outstanding. There are countries with less higher education institutions but with a much more important rate of development than that of our nation.

The process of qualification for professors causes universities to be committed with promoting further education and with enrolling an increasing number of professors holding doctorate degrees who, thanks to their research experience, can promote a research centered, strict and formative education oriented towards the resolution of problems that affect society leaving behind the old education based on manuals and distant from reality.

Our university has committed to this challenge and professors and students are now aware of the importance of accessing to the high quality accreditation system and are working hard on achieving that goal.

This process must be supported by the constant will of the institution directives, professors and students, administrative staff and in general, of the whole university community setting aside political discrepancies and personal interests

unrelated to the academic project thus, making it possible to work collaboratively in obtaining institutional accreditation.

The School of Law, aware of that goal, is committed to achieving it and contributes with its historical background to support this process with which we will undoubtedly obtain it. *Guaranteeing Judicial Criterion* is reasserting the interest of strengthening this institutional wish; in each issue that is sold to the market, we deliver knowledge which is product of the research of the authors who publish their articles in it.

JOSÉ VICENTE ÁNGEL RESTREPO
Law School Dean
FUAC

In this issue

The current issue starts with the article *Femicide and Criminal Law*, in which Dr. Farid Samir Benavides Vanegas, Phd in Political Science, analyzes the concept of Femicide within a wider concept of violence against women and intends to answer among others, questions like: What is violence against women? Which has been the reaction of the Colombian government before acts of violence against women? How are femicide and homicide differentiated when a homicide has been perpetrated against a woman? The article points out that femicide is the most extreme type of violence against women but not the only one.

Ana Carolina Guatame, Anthropologist and Magister in Forensic Anthropology, in her article *Approach to the documentation of forced disappearances of women in Colombia*, focuses on a revision of the statistics regarding enforced disappearances

of women and tries to identify the challenges in the matter and proposes suggestions for better practices. However, as she says “Measuring the universe of people disappeared enforcedly in the country is a task which implies several difficulties” one of them is the lack of a reliable and stable statistical system, a fact which does not help reveal at any certain degree of accuracy the scale of the problem and consequently, causes inconveniences in the definition of public policies for research and prevention and besides, hides the phenomenon.

From the international, Reina Victoria Vega Vega (Phd in Urban Studies) and Enoin Humanenz Blanquicett (Magister in History) analyze the dynamics of criminality in the state of Sucre during 2014 within the scope of the theory of public security. Among their findings, it is reported that the rate of homicides for this state has been historically lower than the national average, that in the matter of safety, the state of Sucre has followed the same tendency of the rest of the country, that hired assassins is the main cause for violent deaths in the year in which the study was carried out and that the rise of paramilitary groups in the region and their demobilization has been the most striking factor affecting changes in the matter of public safety.

The article *Critical Geopolitics of the Urabá Region* written by Gloria Cuartas Montoya is a second issue in a series of approaches stated by the author in her thesis paper as a Master of Geography.

The article presents the idea that war is seen as a mechanism for adequacy of places, specifically speaking, at the Urabá Region, where the concept of geopolitics itself has favored the dominant interests by “promoting an atmosphere

of silence that hides the interests and aspirations to occupy a place and has shaped places where war is perceived as a natural thing, as if others without the presence of the State, created a wicked representation of everyday life”.

Nayibe Peña (Sociologist and Magister in Urbanism) in her article entitled *System of Ensurance of the Quality of Higher Education. A public policy that deserves another consideration*, presents certain ideas set forth by scholars in the area of research or who have a lot of expertise in the area of control and vigilance of higher education. The text introduces the issue of quality, university autonomy with its foundations and contradictions, the transformations of institutions and collective groups that compose them and concludes with certain statements about public policies pointing out their omissions and inconsistencies.

In the article *The need of a new theory of Law contemplating the complex social realities of globalization*, Dr. Armando Rodríguez (Phd in Law Studies) considers a reflexive dimension of this discipline which can face the actual demands of the changes that are taking place in society and in Law. Consequently he is trying to reconstruct a theory of legal evolution different from the traditional approaches, a theory agreeing with the social realities of globalization, with higher levels of autonomy in the matter of conflict resolution in such a manner that it is not merely tool to achieve this purpose but an instrument for the political conception of the Social Rule of Law.

Omar Castro, candidate to a Phd title in Law, in his article *Analysis of the labour situation of self-employed workers of the city of Ibagué* criticizes the causes that generate self-employment, presents the most revealing figures connected with this situation and reveals the need to implement a public

policy of decent work which can cooperate in the solution of the problem. This policy must take into consideration that : the level of unemployment and self-employment in the city is pretty high in comparison to other cities of Colombia, there is not a balance between the offer and labour demand of qualified and unqualified workers, a fact that makes more difficult the generation of formal employment and that obtaining formal employment is almost impossible for those who are not able to access a technical or higher education level.

María Ester Rojas, candidate to a Magister title in Human Rights, in her article *Public policies of education in Human Rights: a challenge in the current Colombian prison crisis* analyzes the public policies of education in Human Rights and their impact inside the Colombian penitentiary system; it also shows what the obstacles are for the full exercise of those rights and concludes that Education in Human Rights in the Colombian penitentiary context must evolve from being an invisible topic to becoming a central point of public policies, a reference point in national and international events about the topic and an every-

day action in the heart of the state institutions responsible for the execution, control, supervision and fulfillment of fundamental rights.

School Violence: a matter beyond classrooms is the topic analyzed by Diana Delgadillo Páez and Luz Mary Ramírez Palacios. The relevance of this topic is greater nowadays due to the high levels of physical aggression and mistreatment registered by education institutions and which causes us to look into the topic beyond the classrooms identifying its causes in the context of a social reality and working inside the education institutions for the promotion of a real culture of Human Rights, of respect for one another and for the knowledge of what freedom really is overcoming the traditional division of oppressed persons, strong persons and spectators.

Finally, this is a good chance to highlight the important role of *Guaranteeing Judicial Criterion* as a means to disclose research progress of our academic community, a matter of crucial relevance for institutional accreditation.

DÍDIMA RICO CHAVARRO

Feminicidio y derecho penal^{*1}

Femicide and criminal law

Farid Samir Benavides Vanegas²

fs.benavides@uniandes.edu.co

RESUMEN

El delito de homicidio tiene una agravante que se configura cuando el delito se comete por “el hecho de ser mujer”. En Colombia, solo hasta el 4 de marzo de 2015 la Corte Suprema de Justicia se ocupó por primera vez de un caso en el cual se daba aplicación a la agravante, y determinó los elementos que son importantes para su configuración. En este texto analizo el concepto de feminicidio dentro de un contexto más amplio de violencia contra la mujer, al igual que los conceptos de violencia de género, violencia contra la mujer y, finalmente, violencia sexual y feminicidio, todo ello con el propósito de mostrar los diferentes elementos que están alrededor de este fenómeno.

PALABRAS CLAVE: derecho penal, violencia de género, violencia contra las mujeres, derechos de las mujeres, feminicidio.

Fecha de recepción: 2014/10/15

Fecha de evaluación: 2015/01/28

Fecha de aprobación: 2015/03/20

SUMMARY

The crime of murder has an aggravating that is set when the offense is committed by “being a woman”. In Colombia, from March 4, 2015 the Supreme Court dealt for the first time in a case that had the aggravating application, and determined the elements that are important to its conformation. this paper analyzes the concept of femicide within a broader context of violence against women, as well as the concepts of gender violence, violence against women and, finally, sexual violence and femicide, all with the purpose of showing the different elements that are involved with this phenomenon.

KEYWORDS: criminal law, domestic violence, violence against women, rights of women, femicide.

12

* Cómo citar este artículo: Benavides Vanegas, F. S. (Junio, 2015). Feminicidio y derecho penal. *Criterio Jurídico Garantista*, 7(12), 12-35.

1. Artículo de investigación científica. Este texto es parte del proyecto terminado: La respuesta institucional a la violencia contra las mujeres en Colombia: entre cifras y ficciones, financiado por la Universidad del Valle y la Universidad de los Andes, como resultado de la Convocatoria para financiar proyectos de investigación en el área de estudios de género. Agradezco la ayuda de las estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes Gabriela Duque, Tatiana García, Ximena Dávila, Lina Carrero y Juliana Laguna, quienes hicieron un excelente trabajo de investigación documental.
2. Doctor en Ciencia Política. Director del Área de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología, Facultad de Derecho, Universidad de los Andes.

Introducción

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha denunciado cómo las mujeres en Colombia enfrentan una grave situación de violencia, de discriminación y de altos niveles de pobreza y exclusión. En Colombia las mujeres no son solo víctimas del conflicto armado, sino también víctimas de formas de violencia común que afectan su seguridad y que les impide ejercer plenamente sus derechos. Entre el 2002 y el 2009, de acuerdo con datos de Sánchez (2010), de todos los homicidios el número de homicidios de mujeres era de 2283 en 2002 (8%) y en 2009 de 1523 (8.6%). Estos datos nos muestran solo la violencia directa o física, pero no sabemos nada, por estas cifras, de los actos de violencia simbólica, económica o estructural en contra de las mujeres colombianas.

De acuerdo con los datos de la Policía Nacional, en el 2003 los homicidios contra mujeres fueron 1852 (de 22518 homicidios en total, o sea el 8.22%), en tanto en 2013 estos llegaron a ser 1191 (de 14.968 homicidios en total, es decir, el 7.95%). La diferencia no es substancial en relación con las cifras presentadas por las organizaciones de mujeres. Pero las cifras de la Policía Nacional nos permiten ver otro tipo de datos de suma importancia. Así, en el 2013 se cometieron más delitos de homicidio contra las mujeres en las ciudades de Cali (133) y Bogotá (129); el arma más utilizada fue el arma de fuego (739 homicidios), seguida de arma blanca (292) y arma contundente (108); por autor, 24 mujeres fueron atacadas por las bandas criminales y 16 por los grupos guerrilleros (en el 2003 fueron atacadas por las guerrillas 102 mujeres); según el tipo de delito, han muerto más mujeres por riña (407), sicariato³ (391), asfixia (44), en atracos (50) y por degollamiento (23); el domingo es el día en el que más mujeres murieron (222) y el jueves en el que hubo menos muertes (149); y las causas principales fueron el ajuste de cuentas (219), los problemas pasionales (187), los problemas personales (309) y la intolerancia social (111).⁴

Es difícil determinar cuántos de estos homicidios fueron actos de feminicidio, pero sí es posible establecer que en un porcentaje alto se trató de mujeres víctimas de lesiones personales y de actos de violencia doméstica que habrían podido evitarse si el Estado les hubiera prestado la protección que las víctimas necesitaban.⁵

En una de las conclusiones Sánchez (2010) presenta un análisis diferente que permite no solo establecer la modalidad de acción sino quiénes son los principales perpetradores:

3. El sicariato no existe como delito en Colombia y, de serlo, sería un delito de homicidio agravado.

4. Agradezco a los revisores anónimos el haberme proporcionado estas cifras de la Dirección de Investigación Criminal e Interpol de la Policía Nacional de Colombia.

5. Sobre la caracterización del feminicidio en la ciudad de Medellín, véase Vélez (2012).

De acuerdo con la información consignada por el INMLCF [Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses], en el período 2002-2009 se registraron 627.610 hechos de violencia en contra de las mujeres. A diario, 245 mujeres colombianas fueron víctimas de alguna forma de violencia. Por violencia de pareja, 101 mujeres; por lesiones personales, 100 mujeres; por violencia sexual, 40 mujeres, y 4 mujeres fueron asesinadas. En síntesis, cada minuto 6 mujeres fueron víctimas de algún tipo de violencia. Al analizar estos hechos de violencia en contra de las mujeres de acuerdo con el agresor, se pudo establecer que en los casos de violencia de pareja son sus esposos, compañeros o ex esposos los principales responsables. En los casos de violencia sexual los principales agresores son los familiares, la pareja y los amigos cercanos. Y en el contexto del conflicto armado la fuerza pública es el principal posible agresor. Así mismo, más del 40% de las mujeres asesinadas, en el periodo analizado, murió a manos de sus familiares y en circunstancias de violencia interpersonal (venganzas, ajustes de cuentas, riñas, y delitos sexuales). La situación que refleja este conjunto de estadísticas permite establecer que el hogar es uno de los espacios más inseguros para las mujeres, en él se encuentra en peligro su integridad y su vida.

Al consolidar los datos para el periodo 2005-2009, se registró la muerte de 864 mujeres a manos de la fuerza pública, la insurgencia y los paramilitares (correspondiente al 7,2% sobre el total de homicidios en contra de las mujeres reportados para el mismo periodo), siendo las fuerzas armadas y de policía las principales responsables, muy por encima de los grupos guerrilleros y de las organizaciones paramilitares (pág. 84).

14

Según el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF) las cifras para el año 2013 fueron las siguientes: se presentaron 14.294 homicidios para una tasa de 30.33 homicidios por cada 100000 habitantes, de estos 1163 fueron mujeres. En cuanto a las lesiones no fatales, la violencia interpersonal presentó 158.798 casos para una tasa de 337 por 100.000 habitantes. La violencia intrafamiliar llegó a 68.230 casos y una tasa de 144.8 por 100.000 habitantes y los exámenes por presunto delito sexual —lo que no significa que en todos los casos se haya concluido que se dio la comisión de uno de estos delitos— fueron 20.739 y una tasa de 44.01 por 100.000 habitantes. En cuanto a la violencia de pareja, 44.743 personas fueron víctimas en el 2013 de este tipo de violencia, de las cuales 39.020 fueron mujeres. La mayor parte de los casos se presentaron en el rango de 25 a 29 años de edad (9.726 casos) y en cuanto a los agresores se estableció que en su mayor parte fueron el compañero (20.126) y el excompañero (9.223).

Pese a que nos brindan la ilusión de los números, las estadísticas oficiales no nos dicen nada acerca de la naturaleza del acto, solo informan que el delito ha sido cometido en contra de una mujer, pero no tenemos forma de determinar, con base en esos datos, que el hecho ha sido cometido por el hecho de ser mujer, tal y como lo dispone el art. 26 de la Ley 1257 de 2008, que adiciona el art. 104 de la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano). Además, en estas cifras se observa también una confusión entre violencia de género, violencia contra las mujeres y violencia sexual, así como la reducción de toda forma de violencia a la violencia sexual.

En este texto quiero dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué es la violencia contra las mujeres?, ¿Cuál ha sido la reacción del Estado colombiano frente a actos de violencia contra la mujer?, ¿Cómo un acto de feminicidio constituye un acto de violencia contra la mujer?, ¿Cómo distinguir el feminicidio de un acto de homicidio en donde la víctima es una mujer? Todas estas interrogantes parten de la base de que la violencia contra la mujer es compleja y que el feminicidio es solamente el acto más extremo de violencia, pero no la única contra la mujer.

Violencia de género y violencia contra las mujeres

Los estudios sobre la seguridad ciudadana se han ocupado de mostrar cómo las mujeres están en más peligro en sus casas que en las calles. El sesgo machista de las estadísticas sobre seguridad ciudadana hace que se mida con más frecuencia el delito callejero, dejando invisibilizadas otro tipo de inseguridades como lo es la violencia contra la mujer (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD], 2010). Como lo muestra Naredo (2009), en la producción de datos oficiales se obvia una perspectiva de género y se asume de manera equivocada cuatro aspectos que esta autora denomina mitos: la confusión de las necesidades del hombre propietario con las del ciudadano/a tipo; la suposición de que lo público es inseguro y lo privado seguro, con lo cual solo se persigue el delito callejero; la identificación entre exclusión social y peligrosidad, con lo cual la atención se concentra en los sectores más vulnerables que terminan siendo definidos como delincuentes; y la confianza absoluta en los datos oficiales para la determinación de la política pública, pese al hecho de sus limitaciones. Esto no significa que se formule la política sin datos, sino todo lo contrario, obliga a que tengamos mejores sistemas de información para tener una mejor política pública.

Son diversas las formas en las que la seguridad de las mujeres puede ser afectada. La violencia física en su contra es uno de los extremos, pero el espectro incluye actos como el acoso sexual, el acoso laboral, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, la trata, la prostitución forzada y el feminicidio. Todos ellos se caracterizan por ejercer violencia y por darse dentro del marco de una relación de



La violencia de género es un elemento fundamental para el mantenimiento y la reproducción de los privilegios masculinos y la subordinación de las mujeres. En ese sentido la violencia doméstica es un problema de género no solo por sus víctimas, sino por su contribución a la perpetuación de esa estructura de dominación.

subordinación y de dominación. La violencia de género es un elemento fundamental para el mantenimiento y la reproducción de los privilegios masculinos y la subordinación de las mujeres. En ese sentido la violencia doméstica es un problema de género no solo por sus víctimas, sino por su contribución a la perpetuación de esa estructura de dominación.

Para Rico (1996, pág. 7), la violencia de género está vinculada a la desigual distribución del poder y a las relaciones asimétricas que se establecen entre varones y mujeres en nuestra sociedad. Esta violencia perpetúa la desvalorización de lo femenino y su subordinación a lo masculino. La cuestión de la vulnerabilidad es central para entender este tipo de violencia y poderla distinguir de otro tipo de agresiones.

La forma más extrema de la violencia de género es el feminicidio o femicidio. El término fue públicamente introducido por Diane Russell en su testimonio sobre los asesinatos de mujeres ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres, que sesionó en Bruselas en 1976. Posteriormente, Radford y Russell (1992) lo definieron como “el asesinato misógino de mujeres cometido por hombres” y fue considerado por ellos como una forma de violencia sexual. En el año 2001 Russell lo definió como el asesinato de mujeres por hombres por el solo hecho de ser mujeres, pero destacó que se cometía en contextos de relaciones desiguales entre hombres y mujeres (Russell, 2001, pág. 22).

16

De acuerdo con Caputi y Russell (1992, pág. 15), *el feminicidio* está en el extremo de una serie continua de terror contra las mujeres que incluye una amplia variedad de abuso verbal y físico, tales como la violación, la tortura, la esclavitud sexual (particularmente en la prostitución), el abuso infantil incestuoso y extrafamiliar, la agresión física y emocional, el hostigamiento sexual (en el teléfono, en las calles, en la oficina y en la sala de clase), la mutilación genital (cliterectomía, supresión, infibulación), las operaciones ginecológicas innecesarias (histerectomías gratuitas), la heterosexualidad forzada, la maternidad forzada (criminalización de la contracepción y el aborto), la negación de alimentos a las mujeres en algunas culturas, la cirugía cosmética y otras mutilaciones en nombre de la belleza. Siempre que estas formas de terrorismo den lugar a la muerte, se convierten en feminicidios.⁶

El feminicidio, como se ha visto, es una forma extrema de violencia contra la mujer. La cuestión es qué entendemos por violencia contra la mujer. Para comprender el concepto podemos acudir a la

6. Las formas de feminicidio que la literatura presenta son: feminicidio íntimo: aquellos asesinatos cometidos por hombres con quien la víctima tenía o tuvo una relación íntima, familiar, de convivencia o afines a estas; feminicidio no íntimo: asesinato cometido por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a estas. Frecuentemente, este feminicidio involucra un ataque sexual previo; y feminicidio por conexión: hace referencia a las mujeres que fueron asesinadas “en la línea de fuego” de un hombre tratando de matar a una mujer. Son los casos de mujeres, niñas, parientas que intervinieron para evitar el hecho o que, simplemente, fueron atrapadas en la acción del feminicida (Barcaglioni y Cisneros, 2007).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, de 1994, también conocida como Convención de Belem do Para (en adelante la Convención), incorporada a la legislación colombiana mediante la Ley 348 de 1995.

La Convención parte de la base de que la violencia contra las mujeres constituye una violación de los derechos humanos, que las limita total o parcialmente en el reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos. Considera que es una violación de la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. El art. 1º de la Convención la define como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado”.

Y luego en el art. 2º establece:

Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y
- c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

17

Desde el año 1993 se tienen cifras de una violencia extrema en contra de las mujeres de Ciudad Juárez (México), situación sobre la cual también se conoce que la respuesta estatal fue inexistente y en más de una ocasión se culpó a la víctima, justificando su muerte acudiendo al calificativo de prostituta (Santillán y Varea, 2009, pág. 9). El caso de los asesinatos de Ciudad Juárez fue llevado ante la CIDH para que se declarara la responsabilidad del Estado mexicano por el incumplimiento de sus obligaciones de respeto y de garantía de los derechos humanos de las mujeres. En su fallo la CIDH condenó al Estado mexicano por no cumplir con sus obligaciones de prevenir, investigar y sancionar estos crímenes.

En el caso *González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*, la CIDH decidió en el año 2009 sobre el caso de feminicidios en Ciudad Juárez, y en especial se ocupó de analizar la violencia contra la mujer dentro del contexto de la Convención. La Corte aclara que no todo acto de violación de los derechos humanos constituye por sí mismo un acto de violencia contra la mujer. Sin embargo, lo será si se da dentro del marco de una cultura de discriminación en contra de las mujeres y si se demuestra la existencia de un patrón de violencia contra ellas.

Para la CIDH la violencia contra las mujeres es una forma de discriminación, y ello es lo determinante al momento de configurarla como tal. En el caso *Campo Algodonero* dicha Corte no solo da cuenta de los ataques en contra de las mujeres de Ciudad Juárez, sino que destaca la desidia del Estado para investigar estos hechos y encuentra que esa negligencia es el resultado de una cultura de discriminación contra las mujeres. Afirmó la CIDH en este caso:

390. La Comisión señaló que “[e]s esencial entender el vínculo entre la violencia contra las mujeres y la discriminación que la perpetúa, para apreciar el alcance del deber de debida diligencia en el presente caso”. Según la Comisión, “actitudes discriminatorias contra las mujeres por parte de funcionarios estatales influenciaron en la investigación de estos asesinatos”.

391. Los representantes señalaron que “más allá de la violencia por su género, las niñas y las mujeres juarenses sufren una doble discriminación, ya que el origen humilde de Claudia, Laura y Esmeralda, como las niñas y mujeres asesinadas o que son reportadas como desaparecidas, así como de las madres y familias de estas mujeres, también genera una discriminación de clase social”. Añadieron que los daños generados por los hechos del caso “se intensifican porque tienen como causa mantener la desigualdad y la discriminación de las mujeres” y que “entre otras condiciones de vulnerabilidad, los daños se amplían pues la impunidad creada y propiciada desde el Estado [m]exicano sustenta y legitima los patrones de discriminación y violencia contra las mujeres”.

18

(...)

395. El CEDAW ha declarado que la definición de la discriminación contra la mujer “incluye la violencia basada en el sexo, es decir, la violencia dirigida contra la mujer [i] porque es mujer o [ii] que la afecta en forma desproporcionada”. El CEDAW también ha señalado que “[l]a violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.

396. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró en el caso *Opuz vs. Turquía* que “la falla del Estado de proteger a las mujeres contra la violencia doméstica viola el derecho de ellas a igual protección de la ley y esta falla no necesita ser intencional”. La Corte Europea consideró que aunque la pasividad judicial general y discriminatoria en Turquía no era intencional, el hecho de que afectaba principalmente a las mujeres permitía concluir que la violencia sufrida por la peticionaria y su madre podía considerarse violencia basada en género, lo cual es una forma de discriminación en contra de las mujeres. Para llegar a esta conclusión, el Tribunal aplicó el principio según el cual una vez que se demuestra que la aplicación de una regla lleva a un impacto diferenciado entre mujeres y hombres, el Estado debe probar que se debe a factores objetivos no relacionados con la discriminación. La Corte Europea constató que en el lugar en que vivía la peticionaria se presentaba el número más alto de víctimas de violencia doméstica, que las víctimas eran todas mujeres, que la mayoría de las víctimas eran del mismo origen y, además, que las mujeres víctimas enfrentaban problemas cuando denunciaban la violencia, como el hecho que los policías no investigaban los hechos sino que asumían que dicha violencia era un “tema familiar”.

397. En el caso *del Penal Castro Castro vs. Perú*, la Corte señaló que las mujeres detenidas o arrestadas “no deben sufrir discriminación, y deben ser protegidas de todas las formas de violencia o explotación”, que “deben ser supervisadas y revisadas por oficiales femeninas”, que las mujeres embarazadas y en lactancia

“deben ser proveídas con condiciones especiales”. Dicha discriminación incluye “la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada”, y que abarca “actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”.

398. En el presente caso, el Tribunal constata que el Estado señaló ante el CEDAW que la “cultura de discriminación” de la mujer “contribuyó a que [los] homicidios [de mujeres en Ciudad Juárez] no fueran percibidos en sus inicios como un problema de magnitud importante para el cual se requerían acciones inmediatas y contundentes por parte de las autoridades competentes”. Además, el Estado también señaló que esta cultura de discriminación contra la mujer estaba basada “en una concepción errónea de su inferioridad” (*supra* párr. 132).

Para la CIDH los siguientes elementos permiten calificar los asesinatos como homicidios cometidos por razones de género: el contexto, pues en Ciudad Juárez se daba una situación de violencia contra la mujer, que había sido reconocida por el Estado al aceptar que los homicidios eran influenciados por una cultura de discriminación contra la mujer; el perfil de las víctimas, pues muchas eran mujeres jóvenes de escasos recursos, trabajadoras o estudiantes; y la modalidad de los crímenes, por cuanto las jóvenes fueron desaparecidas en un campo algodonero y se había probado que sufrieron graves agresiones físicas y probablemente algún tipo de violencia sexual antes de su muerte (Villanueva, 2013, pág. 261).

En todo caso, como lo señala Toledo (2014), la obligación del Estado no se limita a investigar y sancionar, sino que debe desplegar todos los esfuerzos para prevenir, esto es, para evitar que haya actos de violencia de género y que estos actos terminen en feminicidio:

Sin embargo, el énfasis en la protección de la víctima más que en la sanción del agresor no puede ser reducido a la sola “anomalía” desde la perspectiva penal, sino que debe ser considerada desde la perspectiva de las obligaciones del Estado en materia de violencia contra las mujeres, y del deber de prevención de la misma. Cuando se reconoce la existencia de la criminalidad íntima y familiar, con características estructuralmente diferentes a las de la criminalidad común, por una parte, así como las obligaciones del Estado en materia de garantía de los derechos humanos, específicamente en relación a la violencia contra las mujeres, por otro, entonces es necesario reconocer que los presupuestos tradicionales del derecho penal deben ser también ajustados a esta realidad, históricamente excluida del imaginario y la reflexión penal. Aquellos presupuestos, en efecto, son difícilmente compatibles con la noción contemporánea de Estado de Derecho, que justifica la existencia del Estado en función de la garantía de los derechos fundamentales de las personas (pág. 77).

Para la CIDH, el Estado mexicano violó los derechos de las víctimas del feminicidio en Ciudad Juárez por no adoptar medidas de protección pese al pleno conocimiento de la existencia de un patrón de violencia de género, por la falta de diligencia en la investigación y juzgamiento de los hechos y por la no adopción de medidas de reparación. Adicionalmente, consideró que la comisión de los crímenes se dio en un contexto de discriminación en contra de las mujeres y que fue la cultura de discriminación



Isabel Agatón durante el consejo “Ley de Feminicidio, diferentes miradas” (Foto tomada de elheraldo.co).

20

La respuesta del Estado colombiano a la violencia contra la mujer es reciente, pues en el pasado simplemente se daba cuenta de los delitos cometidos en contra de las mujeres, pero con excepciones, como por ejemplo la no aceptación por la jurisprudencia y la doctrina de la existencia de la violencia sexual dentro del matrimonio.

la que influyó en la comisión de estos crímenes. La CIDH en el caso *Campo Algodonero* sostuvo:

285. Además, la Corte considera que el Estado no demostró haber adoptado normas o implementado las medidas necesarias, conforme al artículo 2 de la Convención Americana y al artículo 7.c de la Convención Belém do Pará, que permitieran a las autoridades ofrecer una respuesta inmediata y eficaz ante las denuncias de desaparición y prevenir adecuadamente la violencia contra la mujer. Tampoco demostró haber adoptado normas o tomado medidas para que los funcionarios responsables de recibir las denuncias tuvieran la capacidad y la sensibilidad para entender la gravedad del fenómeno de la violencia contra la mujer y la voluntad para actuar de inmediato.

(...)

401. En similar forma, el Tribunal considera que el estereotipo de género se refiere a una pre-concepción de atributos o características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres respectivamente. Teniendo en cuenta las manifestaciones efectuadas por el Estado (*supra* párr. 398), es posible asociar la subordinación de la mujer a prácticas basadas en estereotipos de género socialmente dominantes y socialmente persistentes, condiciones que se agravan cuando los estereotipos se reflejan, implícita o explícitamente, en políticas y prácticas, particularmente en el razonamiento y el lenguaje de las autoridades de policía judicial, como ocurrió en el presente caso. La creación y uso de estereotipos se convierte en una de las causas y consecuencias de la violencia de género en contra de la mujer.

El feminicidio se ve así no como un crimen cometido por un particular en contra de una mujer, sino como algo más grave: como un crimen de Estado, en el que este al tolerar con la impunidad la conducta manda un doble mensaje: para la mujer, que hay una línea que no debe saltarse pues el precio es su propia vida; para el hombre, que si comete el homicidio no habrá sanción ni persecución alguna por el Estado. Algunas autoras sugieren no confundir el feminicidio con la violencia de género, pues en uno y en otro caso estamos hablando de realidades diferentes y sobre todo podríamos estar sugiriendo que se trata de un crimen que puede afectar por igual a hombres y mujeres (Berlanga, 2010).

La CIDH en este caso deja sentadas las bases de lo que debemos entender por violencia contra la mujer como un acto de violación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y de la

Convención de Belem do Para. La violencia contra las mujeres, aclara la CIDH, no solo es el resultado de patrones de discriminación sino que afecta a la vez su derecho de acceder a la justicia, tal y como se mostró en el caso *Campo Algodonero*. En el peritaje rendido por Lagarde (2009) ante la Corte en este caso, se muestra cómo se configura esta violencia a partir de los datos oficiales. Para esta autora este concepto de violencia contra la mujer se desarrolla al

correlacionar los homicidios dolosos y culposos con otras muertes violentas y muertes evitables: accidentes y suicidios, así como con muertes evitables producto de enfermedades: cáncer, vih/sida, las llamadas muertes maternas (por falta de salud y atención integral durante la gestación, el aborto, el parto, el puerperio). Desde luego, la violencia, los crímenes y las muertes violentas y evitables de mujeres fueron analizados en su compleja relación con formas de exclusión, discriminación y explotación de las mujeres no sólo [por] género, sino [también por] edad, clase, etnia, condición social territorial (regional y municipal). Y, este conjunto de articulaciones, se analizó a la luz de la inseguridad, la ilegalidad y la delincuencia imperantes en su sitio de vida o derivadas de situaciones de riesgo como la exclusión, la marginación y la migración. El conocimiento del problema que inició con homicidios de niñas y mujeres permitió correlacionar las muertes violentas con formas de violencia familiar, sexual, física, psicológica, patrimonial y económica y también con la violencia institucional. La ley recoge el conjunto de muertes violentas en la modalidad de violencia feminicida (Lagarde, 2009, pág. 11).

En la definición de esta violencia debe destacarse el elemento de la impunidad, pues no basta con la construcción social discriminatoria sino que también se da un componente de ausencia de justicia, afectando de ese modo el derecho de las mujeres a acceder a dicho derecho. El valor comunicativo de la pena (Jakobs, 2006, 2008; Duff, 2001), se pierde al no sancionarse o investigarse este tipo de actos, con lo que se afirma que ellos no son tan graves como para merecer la intervención del Estado o, incluso, que tienen un valor positivo pues responden a la cultura de dominación masculina, responsabilizando a las mujeres por la violencia que sufren.

Al respecto, la CIDH ha destacado en la sentencia del caso *Campo Algodonero* la necesidad de que el Estado desarrolle política para eliminar la desigualdad estructural, no solo porque esta en sí misma es violenta, sino porque es un factor generador de violencia. Los análisis de esta sentencia muestran cómo en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos se pasa de una concepción de la igualdad como meramente formal a una concepción de igualdad substancial. De acuerdo con Abramovich (2010),

se avanza desde una idea de igualdad entendida como no discriminación, hacia una noción de igualdad como la protección de grupos subordinados. Eso significa que se evoluciona desde una noción clásica de igualdad, que apunta a la eliminación de privilegios o de diferencias irrazonables o arbitrarias, que busca generar reglas iguales para todos, y demanda del Estado una suerte de neutralidad o “ceguera” frente a la diferencia. Y se desplaza hacia una noción de igualdad sustantiva, que demanda del Estado un rol activo para generar equilibrios sociales, la protección especial de ciertos grupos que padecen procesos históricos o estructurales de discriminación. Esta última noción presupone un Estado que abandone su neutralidad y que cuente con herramientas de diagnóstico de la situación social para saber qué grupos o sectores deben recibir en un momento histórico determinado medidas urgentes y especiales de protección.

(...)

El empleo de la noción de igualdad material conlleva una definición sobre el rol del Estado como garante activo de los derechos, en escenarios sociales de desigualdad. Es además una herramienta útil para examinar las normas jurídicas, las políticas públicas y las prácticas estatales, tanto su formulación, como sus efectos. Además tiene consecuencias directas en el debate sobre remedios efectivos, pues es sabido que las obligaciones positivas son más difíciles de exigir, por ejemplo, por la vía judicial doméstica. En especial cuando se exigen comportamientos positivos para resolver conflictos de naturaleza colectiva (págs. 108 y 111).

Esto lleva a que se establezca un deber de parte del Estado de proteger a estos grupos vulnerables y de tomar todas las medidas necesarias para que desaparezca la situación de discriminación. En la siguiente sección veremos el tipo de respuestas que ha dado el Estado y cómo este se ha concentrado en la respuesta penal, pasando por alto otras medidas que impiden o impedirían que la situación llegara a un feminicidio.

La respuesta del Estado

22

La respuesta del Estado colombiano a la violencia contra la mujer es reciente, pues en el pasado simplemente se daba cuenta de los delitos cometidos en contra de las mujeres, pero con excepciones, como por ejemplo la no aceptación por la jurisprudencia y la doctrina de la existencia de la violencia sexual dentro del matrimonio o en contra de prostitutas, por cuanto se afirmaba, en el primer caso, que se trataba del cumplimiento de prestaciones matrimoniales (o de cumplimiento del contrato matrimonial) y, en el segundo, que no había afectación al bien jurídico, pues al carecer las prostitutas de honor sexual no se les podía lesionar o poner en peligro ese bien jurídico (Valencia, 1989). De hecho, como lo menciona la magistrada Patricia Salazar Cuéllar en la primera sentencia de la Corte Suprema de Justicia que condena el feminicidio (marzo 4 de 2015), el Código Penal de 1890 daba impunidad absoluta a los ataques feminicidas. Dicho Código consideraba una eximente de responsabilidad:

cometer el homicidio en la persona de su mujer legítima, o de una descendiente del homicida, que viva a su lado honradamente, a quien se sorprenda en acto carnal con un hombre que no sea su marido; o el que cometa con la persona del hombre que encuentre yaciendo con una de las referidas; y lo mismo se hará en el caso de que los sorprenda, no en acto carnal, pero sí en otro deshonesto, aproximado o preparatorio de aquel, de modo que no pueda dudar del trato ilícito que entre ellos existe (Art. 591-9).

Sin embargo, existían otras formas de violencia económica y simbólica que poco a poco fueron siendo abordadas por la legislación. Así, con la Reforma Constitucional de 1936 se le permitió a la mujer ser elegida a los concejos municipales, se autorizó la formación de la mujer campesina como maestra y se acordó que las mujeres casadas con extranjeros no perderían su nacionalidad colombiana. Transcurridos 45 años, mediante la Ley 51 de 1981 se aprueba la Convención sobre la Eliminación

de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de julio de 1979, que debió esperar 19 años para ser reglamentada por el Decreto 1398 de 1990. Este decreto define la discriminación de la siguiente manera:

Art. 1o.- Definición de discriminación. Entiéndese para los efectos del presente decreto, por “discriminación contra la mujer”, toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Parágrafo- La discriminación puede ser directa o indirecta.

Existe discriminación directa cuando una persona recibe un trato menos favorable que otra por razón de pertenecer a uno u otro sexo.

Se entiende por discriminación indirecta la aplicación de condiciones de trabajo, que aunque iguales en un sentido formal, en la práctica favorecen a un sexo o al otro.

Art. 2o.- Igualdad de derechos entre el hombre y la mujer. El Estado colombiano garantiza al hombre y a la mujer igualdad en la titularidad y goce de todos los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos.

Art. 3o.- Reconocimiento del aporte de la mujer a la sociedad. El Estado colombiano reconoce el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad; exalta la importancia social de la maternidad y la función de los padres en la familia y en la educación de los hijos.

Art. 4o.- No discriminación por la procreación y responsabilidad conjunta en la educación de los hijos. El papel de la mujer en la procreación de los hijos no debe ser causa de discriminación en Colombia. La educación de los hijos exige la responsabilidad conjunta entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto.

Art. 5o.- Protección jurídica de los derechos de la mujer. Establécese la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre la base de la igualdad jurídica con los del hombre. Las autoridades garantizarán la protección efectiva de los derechos de la mujer, contra todo acto de discriminación.

En desarrollo de los principios sentados por la CEDAW se expide la Ley 23 de 1982 que representa un avance significativo en materia de lucha contra la discriminación de las mujeres, dado que mediante esta se les reconocen los derechos civiles. Esta ley, conocida también como de *emancipación de la mujer*, establece que cada cónyuge conserva la libre administración y disposición de los bienes durante el matrimonio; que la mujer casada, mayor de edad, puede comparecer libremente en juicio y que no necesita la autorización marital o judicial para disponer de sus bienes, teniendo la libre representación de sí misma; en el régimen anterior el representante legal era el padre o el marido.

El régimen de igualdad se ratifica con la Constitución de 1991 que en su art. 43 establece lo siguiente:

Art. 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia

y protección del Estado, y recibirá de este subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada.

El Estado apoyará de manera especial a la mujer cabeza de familia.

De esta manera la legislación colombiana —que no necesariamente las políticas públicas— han venido enfrentando la cuestión de la desigualdad económica entre hombres y mujeres, apuntando a la eliminación de la violencia económica. Sin embargo, la situación de desigualdad persiste, pues pese al acceso de las mujeres al mercado de trabajo, a la educación, y a altos cargos en la empresa privada y en el Estado, la brecha salarial se mantiene, así como la diferencia y la discriminación económicas.

Para Sabogal (2012),

en Colombia, las mujeres tienen salarios menores que los hombres pese al aumento en su participación laboral, al mayor número de horas trabajadas y a la igualdad entre hombres y mujeres de ciertas características observables, tales como la educación, durante las últimas tres décadas. En efecto, la Tasa Global de Participación (TGP) femenina en las 7 principales ciudades colombianas pasó de 40,6 % en 1984 a 55,0 % en 2006, mientras que la TGP masculina se ha mantenido constante durante el período. El promedio de horas trabajadas al mes por las mujeres pasó de 213 en 1985 a 218 en 2006, y el promedio de años aprobados de educación sobrepasó al promedio de los hombres a partir de 1987. A nivel regional, en América Latina sucede un fenómeno similar: la mujer ha equiparado al hombre en términos de educación; de hecho, actualmente las mujeres tienen mayores probabilidades de enrolarse en la educación secundaria y terciaria que los hombres (pág. 54).

24

Pero el desarrollo legislativo no se había ocupado de la violencia directa contra la mujer, pues se pensaba que todo ello constituía parte de la esfera privada y, por tanto, debía ser objeto de medidas de conciliación o de medidas propias del derecho de familia. Sin embargo, como consecuencia del aumento de los actos de violencia intrafamiliar en el país se aprobó la Ley 294 de 1996, que dicta normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia al interior de las familias; establece un procedimiento de protección de las mujeres frente a actos de violencia dentro del núcleo familiar, con intervención de la comisaría de familia; y define los delitos de violencia y maltrato en este ámbito, así:

Art. 22. Violencia intrafamiliar. El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá en la prisión de uno (1) a dos (2) años.

Art. 23. Maltrato constitutivo de lesiones personales. El que mediante violencia física o síquica, trato cruel o intimidatorio o degradante, cause daño en el cuerpo o en la salud psicológica a un integrante de su grupo familiar, incurrirá en la pena privativa de la libertad prevista para el respectivo delito, aumentada de una tercera parte a la mitad.

Parágrafo. Para los efectos de este artículo, obligar o inducir al consumo de sustancias sicotrópicas a otra persona o consumirlas en presencia de menores, se considera trato degradante.

Art. 24. Maltrato mediante restricción a la libertad física. El que mediante la fuerza y sin causa razonable restrinja la libertad de locomoción a otra persona mayor de edad perteneciente a su grupo familiar, incurrirá en arresto de uno (1) a seis (6) meses y en multa de uno (1) a dieciséis (16) salarios mínimos mensuales, siempre y cuando este hecho no constituya delito sancionado con pena mayor.

Para la Corte Constitucional, con la tipificación de este delito se buscó dar mayor protección a las víctimas de violencia por parte de otro integrante de la familia, no solo respecto a la salud de la persona, sino sobre todo de la armonía y la unidad de la familia (sentencia C-285 de 1997).

En el Código Penal se penaliza la violencia sexual entre cónyuges y compañeros/as permanentes, con lo que se abandona la vieja doctrina penal sobre este delito y se establece que la violencia sexual es un atentado contra la libertad sexual y no contra el honor sexual. De esta manera, ya en el Código Penal de 2000 (Ley 599 de 2000) se introduce el bien jurídico libertad y formación sexual, por lo que todo acto que atente contra esa libertad, con independencia de la condición social o la situación profesional de la víctima, es considerado un acto de violencia sexual. Sin embargo, la norma da un tratamiento privilegiado al delito de violencia sexual, pues solo lo sanciona con pena privativa de la libertad de seis meses a dos años, con lo que admite ejecución condicional de la pena y medidas de libertad, y deja a la víctima sometida a las amenazas de su agresor para evitar la presentación de la querrela, único acto mediante el cual se procede. De este punto se ocupó la Corte Constitucional en la sentencia C-285 de 1997 al declarar inconstitucional el artículo 25 de la Ley 294 de 1996 por las siguientes razones:

En relación con el bien jurídico protegido en los “delitos sexuales” la legislación ha tenido significativas variaciones: inicialmente, la protección se refirió a la honestidad, lo cual llevó a considerar que quienes tenían una conducta social que no se ajustaba a los cánones socialmente mayoritarios, no eran objeto de dicha protección. En última instancia lo que se perseguía con las prohibiciones era imponer una determinada moral sexual; más recientemente, se viene considerado [sic] que el bien jurídico protegido es la libertad sexual, criterio que parte del reconocimiento del carácter pluralista de la sociedad, en virtud del cual no resulta legítimo imponer una concepción específica de la moral, siendo deber del Estado sancionar las conductas que imposibiliten el libre ejercicio de la sexualidad, entendida ésta de manera positiva, como el ejercicio de las potencialidades sexuales, y, en sentido negativo, como la prohibición para involucrar en un trato sexual a otro, sin su consentimiento. Algunos autores han propuesto denominar el bien jurídico protegido como indemnidad sexual, por considerar que en relación con algunas personas, como los menores y los incapaces, no puede hablarse de una válida facultad para disponer de su sexualidad.

A la luz de la Constitución de 1991, el interés jurídicamente protegido con las normas no puede ser la honestidad ni la moral, pues cada quien tiene derecho a conducir su vida sexual según sus propias decisiones. La legislación vigente (ley 360 de 1997), en armonía con esta consideración, consagra como bienes jurídicos protegidos la libertad sexual y la dignidad humana.

Respecto a la tipificación de las conductas de violencia sexual, cuando entre los sujetos que intervienen en el hecho existe un vínculo matrimonial, las consideraciones también han variado con el tiempo. Estas

han sido las principales posturas: 1) la conducta del agresor es inmoral, pero no ilícita, pues dado que el matrimonio tiene por objeto la procreación, y siendo la cópula el medio necesario para lograrla, mal puede responder el cónyuge por un acto que es conforme a derecho; 2) el hecho es típico, pero está justificado por el derecho que le asiste al cónyuge sobre el otro; 3) se distinguen casos especiales en los cuales la pareja puede negarse al trato sexual y, en consecuencia, la conducta del agresor resulta criminal, como en los eventos en que media divorcio, separación de cuerpos, o cuando la negativa obedece a motivos de higiene, o a la pretensión del otro de realizar actos contra natura. Las distinciones anteriores se han hecho a partir de un mal entendimiento del débito conyugal, y no comprenden, por ende, las relaciones maritales. 4) Por último, se acepta que la conducta es punible, por la ausencia de facultad que le asiste al cónyuge para ejercer el empleo de la fuerza sobre el otro. La negativa del cónyuge a sostener relaciones sexuales da derecho al divorcio, pero no a la violación.

De conformidad con los principios constitucionales que nos rigen, sólo la última de las posturas descritas es aceptable. La libertad sexual del cónyuge no puede considerarse disminuida por el hecho del matrimonio, pues de lo contrario se estaría en presencia de una forma de servidumbre, proscrita por la Constitución (art. 17). Con el matrimonio se adquieren deberes civiles, pero no se enajena la persona. Por tanto, la conducta del agresor es tan injusta cuando la violencia sexual se ejerce sobre su cónyuge como cuando la víctima es un particular.

La violación, cualquiera sean los sujetos que intervienen en el hecho, supone privar a la víctima de una de las dimensiones más significativas de su personalidad, que involucran su amor propio y el sentido de sí mismo, y que lo degradan al ser considerado por el otro como un mero objeto físico. La sanción de las conductas de violación parte del reconocimiento del derecho a disponer del propio cuerpo, y constituyen un mecanismo tendente a garantizar la efectividad del mismo.

(...)

En resumen, el bien jurídico protegido con la sanción de los delitos de acceso y acto carnal violentos es la libertad sexual y la dignidad de la personas [sic]; tales bienes jurídicos no pueden entenderse disminuidos por la existencia de un vínculo matrimonial, de hecho o por el simple conocimiento sexual anterior.

(...)

Si bien el derecho penal constituye el mecanismo de control más gravoso para la libertad de las personas, es también la forma de tutela más eficaz de los bienes y derechos fundamentales de los individuos. Por ello cuando el legislador, por razones de política criminal, opta por recurrir a ese medio de control, para garantizar un bien jurídico determinado, todas las personas que se encuentren en las mismas circunstancias, tienen el derecho a recibir igual protección. En otros términos, aunque es cierto que al legislador le corresponde ponderar la necesidad de utilización del derecho penal para resolver los conflictos que se presenten entre las personas, cuando hace uso de ese mecanismo para proteger un bien en particular, no está autorizado para hacer distinciones que no estén fundadas en razones legítimas.

(...)

... la consagración de un tipo penal privilegiado para los delitos de acceso y acto carnal violento, cuando se ejecutan contra el cónyuge, o la persona con quien se cohabite o haya cohabitado o con quien se haya procreado un hijo es desproporcionada, y en consecuencia, vulnera el derecho a la igualdad.

Son varias las leyes que se ocupan de dar mayor participación a las mujeres en el mercado de trabajo, en la vida pública y en la educación, con el fin de eliminar todo tipo de discriminación estructural.⁷ Sin embargo, pese a ello, o tal vez precisamente por ello, los ataques físicos en contra de las mujeres adquirieron mayor notoriedad.

Como consecuencia de estos ataques en contra de las mujeres se comenzó a analizar esta *nueva* modalidad de violencia de género, en la cual la víctima es asesinada por el solo hecho de ser mujer. Es así como en Colombia se discutió en el año 2008 la inclusión de un nuevo tipo penal de feminicidio, debate que culminó con la expedición de la Ley 1257 de 2008 que en su art. 26 incluyó una nueva agravante al delito de homicidio, cuando el hecho se cometiere por el solo hecho de ser mujer.

El objeto de la Ley 1257 de 2008 fue la adopción de normas que permitieran garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado. También impuso al Estado la obligación de desarrollar políticas públicas que conduzcan a la realización de los derechos de las víctimas; definió qué se entiende por violencia y por daño contra la mujer, y clasificó el daño en psicológico, físico, sexual y patrimonial; introdujo preceptos sobre los derechos de las mujeres víctimas de estas formas de violencia y la obligación del Estado de tomar medidas de sensibilización y de prevención; y modificó varios artículos del Código Penal —art. 104 (homicidio agravado); art. 135 (homicidio en persona protegida); art. 170 (secuestro extorsivo agravado); art. 210A (acoso sexual); art. 211 (circunstancias agravantes de los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales); art. 216 (circunstancias de agravación de los delitos de explotación sexual); y art. 230 (maltrato mediante restricción a la libertad física)—, agravando así la conducta cuando se cometa en contra de la víctima por el hecho de ser mujer o incluyendo a los cónyuges o compañeros permanentes como beneficiarios de la protección penal.

En el Código Penal se penaliza la violencia sexual entre cónyuges y compañeros/as permanentes, con lo que se abandona la vieja doctrina penal sobre este delito y se establece que la violencia sexual es un atentado contra la libertad sexual y no contra el honor sexual. De esta manera, ya en el Código Penal de 2000 (Ley 599 de 2000) se introduce el bien jurídico libertad y formación sexual, por lo que todo acto que atente contra esa libertad, con independencia de la condición social o la situación profesional de la víctima, es considerado un acto de violencia sexual.

7. Algunas de esas normas son: el Decreto 2200 de 1999, la Ley 581 de 2000, la Ley 679 de 2001, la Ley 731 de 2002, la Ley 755 de 2002, la Ley 823 de 2003, la Ley 984 de 2005, la Ley 1009 de 2006, la Ley 1023 de 2006, el Decreto 4685 de 2007, el Decreto 164 de 2010, la Ley 1448 de 2011, la Ley 1496 de 2011, la Ley 490 de 2012 y el Decreto 001 de 2013.

La tipificación del delito de feminicidio forma parte de una ola de criminalización de esta conducta, partiendo de la base de que en la legislación penal no existe un tipo penal capaz de recoger todo el desvalor de resultado que tal conducta supone. Sin embargo, esta ola de criminalización se ubica de manera paradójica en una tensión entre el uso mínimo del derecho penal —propio de un pensamiento crítico— y los reclamos de más derecho penal por parte de los colectivos sociales (Van Swaaningen, 1996; Abadía, 2014).

Sin embargo, el derecho penal se ha definido como un mecanismo de control social que tiene como fin la protección de los bienes jurídicos más importantes en contra de los ataques más graves. Pero, como lo señala Hassemer (1991), la dialéctica de la modernidad ha transformado al derecho penal de un principio negativo a uno positivo de criminalización, “lo que se formulaba clásicamente como una crítica al legislador de que no podría crear delitos donde no existiera bien jurídico, se ha transformado en una exigencia de que criminalice determinadas conductas” (pág. 239). De este modo, el derecho penal deja de ser el límite de la política criminal para pasar a ser el fundamento y el instrumento por excelencia de una política criminal punitiva.

28

Las funciones instrumentales del derecho penal pasan a un segundo plano y entran a jugar un papel más simbólico. En vez de solucionar los problemas de seguridad ciudadana, el derecho y el sistema penal acuden a una parodia de solución y se valen de la pena privativa de la libertad, o de la amenaza de ella, para dar la impresión de que realmente se está haciendo algo al respecto. Así, al lado del populismo punitivo estatal nos vemos hoy en día enfrentados a un populismo punitivo proveniente de las organizaciones sociales, que cada vez reclaman más cárcel y más derecho penal para garantizar una protección igualitaria de sus derechos:

El Derecho penal simbólico no aligera este proceso sino que lo fortalece. La ganancia preventiva que lleva consigo no se produce respecto de la protección de bienes jurídicos sino respecto de la imagen del legislador o del “empresario moral”. Lo que se consigue cuando el Derecho penal simbólico efectúa este engaño entre funciones latentes y manifiestas es que la pregunta crítica sobre la capacidad real del Derecho penal para proteger bienes jurídicos ni siquiera se plantee.

La legislación penal y la ejecución penal como pura fanfarronada: no hace falta fundamentar extensamente porque esta salida al dilema de la prevención es una vía equivocada. Un Derecho penal simbólico que ceda sus funciones manifiestas en favor de las latentes traiciona los principios de un Derecho penal liberal, especialmente el principio de protección de bienes jurídicos y mina la confianza de la población en la Administración de Justicia.

Queda por ver, en tanto el carácter de apariencia acompañe al Derecho penal y a la política criminal, cómo este puede cumplir las supuestas funciones preventivas en vez de cederlas.

Precisamente en un periodo en el cual predominan las tendencias preventivas y las necesidades sociales globales, el Derecho penal podría tener la misión de reanimar la tradición de orientarse hacia las acciones concretas de lesión a un bien jurídico (Hassemer, 1991, pág. 30).

Por ello, no se pueden tomar medidas estandarizadas, como son las propias del derecho penal, sino que estas deben reconocer la realidad a la cual se aplican. Esto significa aplicar la respuesta penal, pero también una amplia gama de medidas que apunten a prevenir la comisión del delito y a garantizar entornos seguros para todas las personas.

Laurenzo (2008) analiza los efectos que ha tenido la espiral punitiva en la que se ha caído como consecuencia de los reclamos de castigo de un sector de los movimientos sociales, afirma que al acudir al derecho penal se somete a un ordenamiento que en muchos casos hunde sus raíces en los falsos universalismos propios de la sociedad patriarcal y sostiene que parece difícil que un delito que pone sexo a la víctima —y al victimario— pueda eludir las sospechas de excepcionalidad.

La tendencia a criminalizar con mayor frecuencia los hechos asociados a la violencia doméstica ha llevado, según este autor, a que se intervenga en situaciones que no son de violencia intrafamiliar y a que se deje de lado la cuestión de desigualdad estructural que está en la base de estos problemas, y aclara que esto no significa que no se deban sancionar estos homicidios, sino que es importante distinguir entre actos entre sujetos iguales y aquellos que son el resultado de contextos de dominación. Y agrega:

Con la llamada constante al Derecho penal, el movimiento feminista (oficial) se vuelve conservador y renuncia a su posición destacada en el engranaje del cambio social. Al depositar toda su confianza en uno de los instrumentos más importantes para el mantenimiento del *status* [sic] *quo*, en una herramienta básicamente opresora y autoritaria que controla los conflictos a base de limitaciones de derechos, las asociaciones de mujeres con mayor presencia en la vida pública española corren el serio riesgo de traicionar los grandes postulados del feminismo que siempre han estado asociados a la lucha por una sociedad más justa, menos autoritaria y con mayor espacio para las libertades (Laurenzo, 2008, pág. 37).

29

Pese a las críticas que se pudieran formular, lo cierto es que el legislador colombiano introdujo la figura del delito de homicidio con la agravante de cuando es cometido en contra de una persona por el hecho de ser mujer. Claramente, esta agravante busca tener en cuenta el contexto de discriminación, pero no se entiende por qué solo se incluyen a las mujeres y no a otros colectivos como la población LGTBI, los afrodescendientes o los indígenas. Si bien con esto se quiso incluir los delitos de odio que terminan en homicidio, la legislación colombiana pasa por alto que este tipo de delitos se fundamenta en la necesidad de proteger a todos los grupos de cualquier tipo de discriminación.⁸

8. La Ley 1482 de 2011 tipifica dos delitos con el fin de sancionar penalmente los actos de racismo o discriminación y el hostigamiento a personas, a grupos, comunidades o pueblos especialmente protegidos. Los delitos tipificados son los siguientes:

Art. 134A. Actos de Racismo o Discriminación. El que arbitrariamente impida, obstruya o restrinja el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Sin embargo, la jurisprudencia colombiana se ha ocupado principalmente de los casos de violencia sexual, y solo recientemente ha analizado la cuestión de la violencia de género o la violencia contra la mujer como un marco más amplio de interpretación. Esto se dio en un caso ocurrido el 17 de noviembre de 2012, en el que el procesado Alejandro de Jesús Ortiz Ramírez asesinó con arma blanca a su compañera sentimental Sandra Patricia Correa en una habitación de un hotel ubicado en la ciudad de Medellín. El cadáver de la víctima fue encontrado por los empleados del hotel. Posteriormente, el 20 de noviembre, el compañero sentimental de la víctima compareció ante la Unidad de Reacción Inmediata (URI) y confesó ser el autor de la muerte de la señora Correa. El juzgado de primera instancia lo condenó por las agravantes contenidas en los numerales 1º y 11º del artículo 104 del Código Penal colombiano.⁹ El defensor del procesado apeló la sentencia condenatoria aduciendo que se trataba de un crimen pasional y que, por tanto, correspondía reconocerle circunstancias atenuantes y no circunstancias agravantes de la pena. En la sentencia de segunda instancia, el Tribunal de Medellín revocó la sentencia de primera instancia acogiendo los argumentos del defensor.

Las apoderadas de la víctima al momento de solicitar la casación de la sentencia establecen las normas que constituyen lo que denomina un fuero de género, esto es, todas las normas orientadas a buscar el reconocimiento y la efectiva igualdad de derechos para las mujeres (arts. 13, 42, 43, 93, 94 de la Constitución Política de Colombia de 1991). Estas normas son: la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres; la Convención Americana para

Art. 134B. Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política u origen nacional, étnico o cultural. El que promueva o instigue actos, conductas o comportamientos constitutivos de hostigamiento, orientados a causarle daño físico o moral a una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, por razón de su raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, incurrirá en prisión de doce (12) a treinta y seis (36) meses y multa de diez (10) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes, salvo que la conducta constituya delito sancionable con pena mayor.

Art. 134C. Circunstancias de agravación punitiva. Las penas previstas en los artículos anteriores, se aumentarán de una tercera parte a la mitad cuando:

1. La conducta se ejecute en espacio público, establecimiento público o lugar abierto al público.
2. La conducta se ejecute a través de la utilización de medios de comunicación de difusión masiva.
3. La conducta se realice por servidor público.
4. La conducta se efectúe por causa o con ocasión de la prestación de un servicio público.
5. La conducta se dirija contra niño, niña, adolescente, persona de la tercera edad o adulto mayor.
6. La conducta esté orientada a negar o restringir derechos laborales.

9. **Art. 103. Homicidio.** El que matare a otro, incurrirá en prisión de trece (13) a veinticinco (25) años.

Art. 104. Circunstancias de agravación. La pena será de veinticinco (25) a cuarenta (40) años de prisión, si la conducta descrita en el artículo anterior se cometiere:

1. En los cónyuges o compañeros permanentes; en el padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar, en los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; y en todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integradas a la unidad doméstica.

11. Si se cometiere contra una mujer por el hecho de ser mujer.

prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres o Convención de Belem do Pará; la Ley 1257 de 2008, por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones; la Declaración Universal de los derechos humanos, arts. 1 y 2; la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Declaración Americana), preámbulo y art. 2; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, arts. 2, 3 y 26; la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Convención Americana), arts. 1 y 24. Las apoderadas de la víctima citan el estudio de la Corporación Sisma Mujer, *Feminicidio. Análisis de caso sobre acoso sexual y feminicidio*, en donde se define el feminicidio de la siguiente manera:

Como patrones de riesgo del feminicidio de este tipo específico de feminicidio es decir el que ocurre en contextos de pareja hemos identificado cuatro: (i) la existencia de una historia de violencias, (ii) el ejercicio por los agresores de acciones de instrumentalización y cosificación de las vidas y cuerpos de la mujer, (iii) la presencia de relaciones de dominio o poder de los agresores sobre la mujer y (iv) la impunidad continuada de las violencias contra la mujer cuando estas lo han denunciado porque también aceptamos que por razones varias, en muchos casos las mujeres no denuncian (pág. 2).

Al analizar el caso de Ortiz Ramírez las apoderadas de la víctima encuentran la existencia de ese patrón de violaciones, como un intento de homicidio anterior en que la víctima fue atacada con cuchillo por el agresor y recibió nueve puñaladas, hecho que fue calificado de manera sorprendente por la Fiscalía como lesiones personales; la calificación de la víctima como “suya y solo suya”; las relaciones de dominio que ejercía sobre ella y la impunidad continuada. En contra de la calificación como un crimen pasional que hacen tanto el defensor del procesado como el Tribunal Superior de Medellín, en la demanda de casación las apoderadas de la víctima sostienen:

En este contexto, el crimen pasional, la celotipia y las emociones no controladas, se constituyen en un dispositivo malsano de género, que minimiza la violencia contra las mujeres, a quienes paradójicamente, se les ha tildado de emocionales, en contra de la racionalidad atribuida naturalizadamente a los varones. Los crímenes y homicidios por celos son crímenes de misoginia. Un tribunal que lo aplica, no solo revictimiza, sino que además discrimina.



La jurisprudencia colombiana se ha ocupado principalmente de los casos de violencia sexual y solo recientemente ha analizado la cuestión de la violencia de género o la violencia contra la mujer como un marco más amplio de interpretación.

Siguiendo a Myriam Jimeno, el crimen pasional es una construcción cultural, y en sus palabras esta construcción está inmersa “en ese complejo que llamo configuración emotiva están imbricadas las creencias, los sentimientos y su verbalización, con la estructura de las jerarquías sociales. Pese a ello, ciertos dispositivos discursivos presentan tal crimen como si obedeciera a una propensión o inclinación natural ocultando sus resortes culturales (pág. 2.)

(...)

La violencia contra las mujeres no es un problema privado, sino un problema político y social que, tal y como establece el preámbulo de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se manifiesta “como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.” En el propio texto legal se hace referencia a una definición técnica del síndrome de la mujer maltratada que consiste en “las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral” (pág. 39).

32

La Corte Suprema de Justicia (CSJ) aceptó el caso para casación y el 4 de marzo de 2015, con ponencia de la magistrada Patricia Cuellar, dictó sentencia casando la sentencia de segunda instancia y estableciendo unos criterios para entender y aplicar la agravante contenida en el numeral 11 del art. 104. Al momento de analizar la agravante sostiene:

Una de esas agravantes, asociada al homicidio, como ya se dijo, fue la de causar la muerte a una mujer “por el hecho de ser mujer”. E inscrita la misma en una ley dirigida a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres que se origina principalmente en las relaciones de desigualdad históricas con los hombres, no puede tener el alcance que le dio el Tribunal Superior de Medellín, que la hizo corresponder al feminicidio o asesinato de mujeres por razones de género, un delito que a su juicio se encuentra motivado por la misoginia, es decir, por el desprecio y odio hacia ellas.

Matar a una mujer porque quien lo hace siente aversión hacia las mujeres, no se duda, es el evento más obvio de un “homicidio de mujer por razones de género”, que fue la expresión con la cual se refirió al feminicidio la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 16 de noviembre de 2009, expedida en el caso *González y otras (“Campo Algodonero”) vs. México*. Pero también ocurre la misma conducta cuando la muerte de la mujer es consecuencia de la violencia en su contra que sucede en un contexto de dominación (público o privado) y donde la causa está asociada a la instrumentalización de que es objeto.

En otros términos, se causa la muerte a una mujer por el hecho de ser mujer, cuando el acto violento que la produce está determinado por la subordinación y discriminación de que es víctima, de lo cual resulta una situación de extrema vulnerabilidad. Este entorno de la violencia feminicida, que es expresión de una larga tradición de predominio del hombre sobre la mujer, es el que básicamente ha servido de apoyo al legislador para considerar más grave ese tipo de violencia que se genera en un contexto de desigualdad y que se busca contrarrestar legítimamente con la medida de carácter penal examinada e igual con las demás de otra naturaleza adoptadas en la Ley 1257 de 2008.

Significa lo precedente que no todo asesinato de una mujer es feminicidio y configura la causal 11 de agravación del artículo 104 del Código Penal. Se requiere, para constituir esa conducta, que la violencia que la cause esté asociada a la discriminación y dominación de que ella es objeto.

Particularmente, en contextos de parejas heterosexuales –que conviven o se encuentran separadas–, el maltrato del hombre para mantener bajo su control y “suya” a la mujer, el acoso constante a que la somete para conseguirlo, la intimidación que con ello le produce, el aumento en la intensidad de su asedio y agresividad en cuanto ella más se aproxima a dejar de “pertenecerle” y la muerte que al final le causa “para que no sea de nadie más”, claramente es el homicidio de una mujer por el hecho de ser mujer o “por razones de género”.

Ese elemento adicional que debe concurrir en la conducta para la configuración de la agravante punitiva del feminicidio, es decir, la discriminación y dominación de la mujer implícita en la violencia que provoca su muerte, obviamente debe probarse en el proceso penal para que pueda reprocharse al autor. En consecuencia, en ningún caso cabe deducirla de la simple circunstancia de ser el autor del delito un hombre y la víctima una mujer, sino que ha de fundarse en evidencias demostrativas de la situación de abuso de poder en que se encontraba la última.

En el caso en comento la Corte demuestra la existencia de un patrón de violaciones a los derechos de la señora Correa, a quien Ortiz Ramírez sometió a constante acoso e incluso a un intento de homicidio debido a los celos que sentía. Sin embargo, la CSJ muestra que esos supuestos celos forman parte de un patrón de dominación y de violencia en contra de la víctima. De esta manera se establecen criterios claros para la demostración que el delito de homicidio se ha cometido por el hecho de ser mujer, esto es, como consecuencia de un patrón de discriminación.

Conclusión

La violencia contra la mujer es un concepto amplio que no puede ser reducido a la violencia sexual y tampoco puede ser confundido con el feminicidio. Este es el acto extremo de violencia, pero en el medio encontramos otras formas como la violencia simbólica, estructural y económica.

El feminicidio fue tipificado en el artículo 26 de la Ley 1257 2008, pero solo hasta el 4 de marzo de 2015 la Corte Suprema de Justicia profirió una sentencia que sentó las bases para la comprensión de la conducta y para configurarla en toda su gravedad. Al contrario de lo que se afirmó en la sentencia de segunda instancia analizada, los celos no constituyen un acto pasional, sino que son parte del patrón de dominación y por ello no se pueden reconocer como atenuantes sino como agravantes. Se ha recorrido un largo camino por la igualdad real entre hombres y mujeres, pero aún queda mucho trecho por transitar para la eliminación de la violencia y la discriminación.

Referencias

- Abadía, M. (2014). *Feminismos y sistemas penales: retos contemporáneos para una legitimación del sistema penal* (tesis doctoral). Universidad de los Andes, Bogotá.
- Abramovich, V. (2010). Responsabilidad estatal por violencia de género: comentarios sobre el caso *Campo Algodonero* en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. *Anuario de Derechos Humanos*, 167-182.
- Barcaglioni, G. M. y Cisneros, M. S. (2007). *El feminicidio: un recorrido desde la comunicación y el derecho*. Ponencia presentada al III Congreso sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres. Buenos Aires, 29 y 30 de noviembre.
- Berlanga, M. (2010). *Las fronteras del concepto feminicidio: una lectura de los asesinatos de mujeres de América Latina*. Obtenido de: <http://elbagre-antioquia.gov.co/apc-aa-files/38353661633561373234346163363831/feminicidios-mariana.pdf>.
- Caputi, J. y Russell, D. (1992). Femicide: Sexist Terrorism against Women. En J. Radford y D. Russell (Eds.), *Femicide: the Politics of Woman Killing*. New York: Maxwell McMillan.
- 34 Corporación Sisma Mujer. (2013). *Feminicidio. Análisis de caso sobre acoso sexual y feminicidio*. Bogotá: Corporación Sisma Mujer y USAID.**
- Duff, A. (2001). *Punishment, communication and community*. Oxford/New York: Oxford University Press.
- Laurenzo, P. (2008). *Género, violencia y derecho*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Hassemer, W. (2012). *Introducción a la criminología y a la política criminal*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Hassemer, W. (1991). Derecho penal simbólico y protección de bienes jurídicos. *Revista Nuevo Foro Penal*, (51), 17-30.
- Jakobs, G. (1996). *Sociedad, norma y persona en una teoría de un derecho penal funcional*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Jakobs, G. (2008). *Teoría funcional de la pena y de la culpabilidad. Seminario con Gunther Jakobs en la UAM*. Madrid: Thomson - Civitas.
- Lagarde, M. (2009). *Peritaje en el caso Campo Algodonero*. Obtenido de: <http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/expedientes/Lagarde.pdf>.
- Naredo, M. (2009). Adecuación de las políticas públicas de seguridad a las necesidades de las mujeres: una cuestión urgente. En *Género, seguridad pública y violencia machista. Revista Catalana de Seguridad Pública*, (20), 61-73.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2010). *Informe de Desarrollo Humano para América Central 2009 - 2010*. Panamá: Autor.
- Radford, J. y Russell, D. (Eds.). (1992). *Femicide: the Politics of Woman Killing*. New York: Maxwell McMillan.
- Rico, N. (1996). Violencia de género: un problema de derechos humanos. *Serie Mujer y Desarrollo 16*. CEPAL.

- Russell, D. (2001). Defining femicide and related concepts. En D.E.H. Russel y R.A. Harmes, (eds.). *Femicide in Global Perspective* (pp. 12-28). New York: Teacher's College Press.
- Sabogal, A. (2012). Brecha salarial entre hombres y mujeres y ciclo económico en Colombia. *Coyuntura Económica*, XLII(1), 53-91.
- Sánchez Gómez, O. A. (2010). *¿Será que a las mujeres nos matan porque nos aman? Femicidios en Colombia 2002-2009*. Bogotá: Casa de la Mujer, Funsarep, Ruta Pacífica, Vamos Mujer.
- Santillán, A. y Varea, S. (2008). Estrategias y políticas de inclusión (¿asimilación?) de pandillas en Ecuador: dos modelos de ciudades, dos visiones sobre las potencialidades de los/as jóvenes pandilleros/as. *URVIO. Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, (4), 81-98.
- Toledo, P. (2014). *Feminicidio/Femicidio*. Buenos Aires: Ediciones Didot.
- Valencia, J. E. (1989). *Estudios de derecho penal especial*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Van Swaaningen, R. (1996). Feminismo, criminología y derecho penal: una relación controvertida. *Papers d'Estudis i Formació*, (5).
- Vélez Guzmán, Y. (Diciembre, 2012). Femicidios en Medellín, 2010-2011: conceptualización, caracterización y análisis. *Revista Criminalidad*, 54(2), 13-26.
- Villanueva, R. (2013). Femicidio y jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En F. Mariño Menéndez y A. Alcoceba Gallego (Eds.), *Feminicidio. El fin de la impunidad*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Aproximación al registro de las desapariciones forzadas de mujeres en Colombia^{*1}

Approach to the documentation of forced disappearances of women in Colombia

Ana Carolina Guatame García²
ana.guatame@fuac.edu.co

RESUMEN

La desaparición forzada en Colombia es uno de los delitos de mayor gravedad ocurridos en el marco del conflicto armado. La naturaleza del delito hace que su investigación implique esfuerzos especiales para hallar a la persona desaparecida y determinar otras violaciones que son consecuencia de la desaparición. Este delito afecta mayoritariamente a los hombres, por lo que la información sobre los casos de mujeres es escasa convirtiéndolas en desapariciones invisibles. Para dar cuenta de los efectos de la desaparición forzada sobre las mujeres es importante una documentación técnica que permita dimensionar y caracterizar el fenómeno, atendiendo a un enfoque de género. Este artículo se centra en la revisión de las estadísticas de mujeres desaparecidas forzosamente a fin de identificar los desafíos en la materia y proponer recomendaciones de mejores prácticas.

PALABRAS CLAVES: desaparición forzada, mujeres, estadísticas, investigación forense, Colombia.

Fecha de recepción: 2014/09/25
Fecha de evaluación: 2014/10/07
Fecha de aceptación: 2014/10/30

ABSTRACT

Forced disappearance is one of the most serious crimes committed as result of the internal armed conflict in Colombia. The concealing nature of the crime demands specific efforts in order to know the whereabouts of the missing person, as well as to identify what happened to him/her resultantly from the disappearance. Because this type of crime mainly affects men, women disappeared are also invisible. Mainstreaming the situation of women forcibly disappeared requires the development of technical mechanisms of documentation for the characterization and measurement of the phenomena from a gender perspective. This article reviews the figures of women disappeared in Colombia to identify the main challenges regarding documentation as well as to suggest recommendations for best practices.

KEYWORDS: forced disappearance, women, figures, forensic investigation, Colombia.

36

* Cómo citar este artículo: Guatame García, A. C. (Junio, 2015). Aproximación al registro de las desapariciones forzadas de mujeres en Colombia. *Criterio Jurídico Garantista*, 7(12), 36-55.

1. Artículo de reflexión, producto de investigación de líneas, desarrollado en el marco de la investigación "Desapariciones forzadas de mujeres bajo el conflicto armado y la violencia sociopolítica: discriminación e impunidad", liderada por la Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos con el apoyo financiero del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Colombia, y el proyecto "Desaparición forzada de mujeres y violencia sexual en el marco del conflicto armado en el Putumayo: recomendaciones de política pública y atención a víctimas" inscrito en la línea de investigación sobre derechos humanos y paz que adelanta el grupo de investigación Libertad y Garantismo de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Colombia, Categoría C, Colciencias.
2. Antropóloga magíster en Antropología Forense, docente e investigadora de la Maestría en Ciencias Penales y Forenses, Universidad Autónoma de Colombia. Investigadora asociada de la Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB) y consultora del Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (EQUITAS).

Introducción

La desaparición forzada en Colombia, después del desplazamiento forzado y el homicidio de civiles, es una de las modalidades de violencia del conflicto armado con mayor número de víctimas (CNRR, 2011). La naturaleza del delito, que radica en el ocultamiento, hace que su investigación implique esfuerzos técnicos especiales que conduzcan al hallazgo de la persona desaparecida (viva o muerta), y que una vez hallada, se esclarezcan las demás violaciones de derechos ocurridas durante la desaparición.

Según las cifras registradas por diferentes entidades, la desaparición forzada ha afectado mayoritariamente a los hombres. El Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) menciona que por cada mujer desaparecida forzosamente, existirían alrededor de 8 o 9 hombres desaparecidos (2014a, pág. 276). Este relativo “bajo número de desapariciones” ha llevado a la invisibilización de la situación de las mujeres desaparecidas, a la realización de pocos esfuerzos por documentar de manera rigurosa estos casos, así como a identificar los efectos diferenciados del delito sobre las víctimas como consecuencia de su género.

Este artículo presenta los resultados de un ejercicio de revisión de los mecanismos de documentación de desapariciones forzadas de mujeres, específicamente relacionados con las estadísticas

oficiales del delito. Para tener una mejor comprensión del contexto en el que operan dichos mecanismos, se presenta en primer lugar el marco normativo de la investigación de la desaparición forzada en el país, así como una resumida exposición de los escenarios en los que esta conducta ha sido ejercida contra las mujeres.

Marco normativo de la desaparición forzada en Colombia

La desaparición forzada es un crimen atroz que viola múltiples derechos, particularmente la libertad, la integridad personal, la personalidad jurídica y, en reiteradas ocasiones, la vida. De acuerdo con la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas,³ se producen desapariciones forzadas cuando agentes, grupos organizados o particulares que actúan en nombre del Gobierno o con su apoyo directo o indirecto, su autorización o su asentimiento,⁴ privan de la libertad a una persona y luego se niegan a revelar su paradero o a reconocer que están privadas de la libertad, sustrayéndolas de la protección de la ley. Se trata de un delito permanente que solo cesa una vez se establece con certeza el paradero de la víctima viva o muerta, y frente al cual existe una necesidad imperante de garantizar a sus familiares el derecho a conocer la verdad, que se traduce no solo en el esclarecimiento de su paradero, sino

3. La Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 29 de junio de 2006, y entró en vigor el 23 de diciembre de 2010. Colombia firmó su adhesión el 27 de septiembre de 2007 y depositó el instrumento de ratificación el 11 de julio de 2012, entrando en vigor el 10 de agosto del mismo año.

4. Por ejemplo, grupos paramilitares.

de las circunstancias de su desaparición y de los responsables del delito.⁵

El delito de la desaparición forzada es invisible por naturaleza (Hauggard y Nichols, 2010) ya que su propósito es borrar cualquier huella de la persona y su paradero, al punto de negar incluso su existencia. En este contexto, el “derecho a saber”, tal como ha sido señalado por diferentes autores,⁶ tiene no solo una dimensión individual que involucra a los familiares de los desaparecidos, sino que se extiende a la sociedad en general, particularmente en contextos de posconflicto en los que es necesario reconocer y visibilizar el pasado, tomar medidas que garanticen que las atrocidades no vuelvan a ocurrir y avanzar en la consolidación de la paz.

De acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la desaparición forzada, la tortura, la violación sexual y otras formas de violencia sexual de gravedad comparable, entre otros delitos, pueden constituir crímenes de lesa humanidad cuando hacen parte de un ataque

generalizado o sistemático a la población civil, con conocimiento de dicho ataque (ONU, 1998).

Hasta el año 2000 la desaparición forzada en Colombia carecía de reconocimiento como tipo penal autónomo. Después de casi veinte años de lucha por parte de las organizaciones de familiares y de seis proyectos de ley fracasados que buscaban que se reconociera la desaparición forzada como una conducta diferenciada del secuestro,⁷ se consiguió la tipificación del delito a través de la Ley 589 de 2000.⁸ La definición contenida en esta ley difiere de la que figura en los instrumentos internacionales, en la medida que identifica en primera instancia como potenciales ejecutores del delito a particulares pertenecientes a grupos armados al margen de la ley, y en segundo lugar, a servidores públicos o particulares que actúen bajo su determinación o aquiescencia (Ley 589 de 2000, art. 1).

Además de la tipificación, la Ley 589 estableció las siguientes medidas de política pública para prevenir e investigar el delito: la creación del

5. Al respecto, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas (1996) señala: 1) que dado el carácter continuado de la desaparición forzada se debe aplicar la jurisdicción de la Convención si el paradero de la víctima sigue siendo desconocido después de la entrada en vigencia del instrumento, lo cual aplicaría también para el ordenamiento jurídico interno, y 2) que si bien la desaparición forzada puede violar múltiples derechos, su comprensión debe darse como un acto único y consolidado, lo que significa que las conductas asociadas a ella persisten mientras no sea establecido el paradero de la víctima.

6. Ver: Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances (s.f.), Stover y Shigekane (2002), Crettol y La Rosa (2006), Pérez-Sales y Navarro García (2007).

7. Para una completa revisión histórica de la evolución de la normatividad internacional y colombiana sobre desaparición forzada, consultar la investigación *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia*, del CNMH (2014a), disponible en: <http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/desaparicionForzada/libros-tomo1.html>

8. Esta ley introdujo también al Código Penal de 1980 el genocidio, el desplazamiento forzado y la tortura.

Mecanismo de Búsqueda Urgente (MBU),⁹ de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CBPD),¹⁰ y del Registro Nacional de Desaparecidos (RND).¹¹ El MBU

es un mecanismo público tutelar de la libertad y la integridad personales (...) [que] tiene por objeto que las autoridades judiciales realicen, en forma inmediata, todas las diligencias necesarias tendientes a su localización, como mecanismo efectivo para prevenir la comisión del delito de desaparición forzada (Ley 971 de 2005, artículo 1. Naturaleza y finalidad).

La CBPD es un organismo interinstitucional¹² que tiene como objeto apoyar y promover la investigación de desapariciones forzadas; diseñar, evaluar y apoyar la ejecución de planes de búsqueda siguiendo los lineamientos del Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas;¹³ y conformar grupos de trabajo para casos específicos

(Decreto 1862 de 2014). Por último, el RND tiene como finalidad ser un instrumento técnico que sirva de sustento en el diseño de políticas preventivas y represivas; proporcionar información eficaz, sostenible y de fácil acceso que permita el intercambio, contraste y constatación de datos; y ser un mecanismo de seguimiento de casos y de localización de las personas desaparecidas (Decreto 42 18 de 2005, arts. 2 y 3).

El RND es coordinado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF); inició funcionamiento el 1 de enero de 2007 y como sistema¹⁴ contiene tres aplicativos de uso exclusivo por parte de entidades públicas relacionadas con la búsqueda de los desaparecidos:¹⁵ Sistema de Información Red de Desaparecidos y Cadáveres (SIRDEC); Sistema de Información Consulta Masiva de Internet (SICOMAIN); y Sis-

9. Reglamentado por la Ley 971 de 2005.

10. Instalada el 25 de octubre de 2005.

11. Reglamentado por el Decreto Nacional 4218 de 2005.

12. Está conformada por la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo (quien ejerce la presidencia de la Comisión), el Ministerio de Defensa, el Programa Presidencial para los Derechos Humanos, la Dirección Operativa para la Defensa de la Libertad Personal, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (ASFADDES) y una organización delegada de la sociedad civil (actualmente, la Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos).

13. El Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas fue sancionado el 15 de febrero de 2007 por la CNBPD. Se basa en manuales internacionales para la búsqueda de desaparecidos como el proyecto "The Missing" del Comité Internacional de la Cruz Roja; el Manual de Naciones Unidas para la Prevención e Investigación Efectiva de Ejecuciones Extrajudiciales, Arbitrarias o Sumarias o Protocolo de Minnesota; el Manual de Naciones Unidas para la Investigación y Documentación Eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul); y las recomendaciones de organizaciones de la sociedad civil, como EQUITAS.

14. Al tratarse de un mecanismo técnico de búsqueda, el RND adopta una definición genérica (no de tipicidad) de "desaparecidos" en un sentido similar al concepto "missing" del Comité Internacional de la Cruz Roja. El sistema incluye tanto los casos que corresponden a presuntas desapariciones forzadas como aquellos "sin clasificar" que corresponden a casos en los que no hay una hipótesis definida sobre el tipo de conducta que produjo la desaparición. Sin embargo, aunque la categorización del caso puede

tema Nacional de Estadísticas Indirectas (SINEI). La plataforma SIRDEC recoge la información proporcionada por los familiares de las víctimas a través del Formato Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (FNBPD), así como la información de cadáveres y restos óseos sometidos a necropsia directa desde el año 2007. Por otro lado, SICOMAIN y SINEI recogen datos de desapariciones y cadáveres documentados, previos al 2007, y necropsias realizadas por médicos en Servicio Social Obligatorio,¹⁶ respectivamente (CNBPD, 2012, pág. 15). Adicionalmente, el RND tiene dos módulos de acceso libre disponibles para la comunidad en general que pueden ser accedidos a través de la página web del INMLCF.¹⁷

40

Desde su creación, el reto del RND ha sido la consolidación de un registro único de personas desaparecidas, en un contexto radicalmente distinto a otras regiones del mundo en las que los ejercicios de documentación se han dado como parte de los mecanismos de esclarecimiento de la verdad en periodos de posconflicto (CNMH,

2014a, pág. 245). Como sistema de información centralizado, todos los registros de personas desaparecidas realizados por entidades oficiales deben ser derivados al RND, aunque las notables diferencias entre el número de registros por entidad ponen en evidencia que la transferencia de datos está aún lejos de ser una situación resuelta.

A 30 de diciembre de 2013, el RND reportaba 89.736 registros de personas desaparecidas desde 1938 (INMLCF, 2014, pág. 484), de las cuales 20.944 correspondían a desapariciones presuntamente forzadas. De este último total, el 2% apareció vivo (433 casos), y el 4% fue hallado muerto (843 casos); las demás personas continúan desaparecidas. De acuerdo con estas mismas cifras, el periodo con mayor número de registros de desapariciones presuntamente forzadas correspondía a los años 1999 a 2004, siendo particularmente crítico el año 2002 del cual se reportaron 2068 registros. Este periodo concentró hasta la fecha de corte el 43.6% del total de registros.¹⁸

variar ante la aparición de nueva información, la poca información con la que se realiza el ingreso de muchos casos a la base de datos puede conducir a que sean categorizados como “sin clasificar”, subestimando el número real de desapariciones forzadas. La definición de “desapariciones forzadas”, a efectos de la inclusión en el RND, fue establecida por la CBPD, tal como se indica en el informe *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia* (CNMH, 2014a, págs. 267-268).

15. A 31 de diciembre de 2014, el 46% de los registros habían sido ingresados por el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía, el 30% por el INMLCF y el 11% por la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía. El restante 13% había sido ingresado por alguna otra entidad interviniente.

16. La Ley 50 de 1981 creó el Servicio Social Obligatorio (SSO) para los profesionales de la salud, y estableció que su desarrollo debe darse en zonas “pobres y vulnerables, y de poca cobertura en servicios de salud” (art. 2). A pesar de que el INMLCF ha logrado tener presencia en casi todas las regiones del país, su cobertura sigue siendo limitada, por lo cual los médicos en SSO son responsables de practicar las necropsias médico legales en las zonas en las que no existe sede del INMLCF.

17. <http://www.medicinalegal.gov.co/red-nacional-de-desaparecidos-rnd->

18. Si bien esta cifra puede develar una tendencia de comportamiento del fenómeno, es preciso señalar que la documentación de casos de décadas anteriores al año 2000 puede tener cifras mayores de subregistro dada la tipificación tardía del delito, lo cual impedía

Contextos de la desaparición forzada de mujeres en Colombia

En los años setenta se produjo una marcada radicalización de los movimientos sociales, generada por la represión del Estado en su lucha contrainsurgente; por ese entonces, muchas mujeres ingresaron a las filas de las guerrillas, desde campesinas con bajos niveles de escolaridad hasta jóvenes universitarias que veían en la lucha armada la única posibilidad de cambio (Guerrero, 2008).

La primera desaparición forzada oficialmente registrada en el país corresponde a una mujer: Omaira Montoya Henao. Omaira era bacterióloga, integrante del Ejército de Liberación Nacional (ELN), y estaba próxima a ser madre. Fue desaparecida el 9 de septiembre de 1977 por miembros de inteligencia del Estado. Su compañero, Mauricio Trujillo Uribe, luego de ser detenido y torturado junto con ella, fue puesto a disposición de un tribunal militar, procesado y condenado por el delito de rebelión (CNMH, 2014b, pág. 33). Omaira continúa desaparecida.

Las desapariciones forzadas en dicha época, atribuidas principalmente a funcionarios públicos,¹⁹ no solo tuvieron como objetivo disminuir la capacidad de acción y amedrentar a la insurgencia, sino incluso sabotear los primeros intentos de negociaciones de paz (CNMH, 2014b, pág. 188). Este es el caso de la desaparición forzada de Amparo Tordecilla Trujillo en 1989, integrante del Ejército Popular de Liberación (EPL) y compañera de Bernardo Gutiérrez, quien posteriormente llegó a un acuerdo de paz con el Gobierno en mayo de 1991 (Molano, 2015, pág. 591).

Con el robustecimiento de los grupos paramilitares durante los años 90, y a pesar de su desmovilización en la segunda década de 2000, fueron estos grupos ilegales los principales responsables de la desaparición forzada de personas,²⁰ entre ellas cientos de mujeres. Los paramilitares solían destruir a sus víctimas, enterrarlas en fosas comunes o arrojarlas a los ríos, con el fin de controlar política y económicamente los territorios, silenciar los movimientos sociales, eliminar la oposición política e infundir miedo entre las comunidades (Hauggard y Nichols, 2010, pág. 5).

el uso de un lenguaje común o una definición consensuada que facilitara su documentación en las distintas bases de datos existentes (oficiales o privadas) antes de la creación del RND.

19. Hernando Valencia, Procurador Delegado para los Derechos Humanos en la Procuraduría General de la Nación, en su testimonio ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos por el caso *Caballero Delgado y Santana vs. Colombia*, señaló que entre 1983 y 1994 hubo 1947 desapariciones forzadas atribuidas a funcionarios públicos, siendo el periodo más crítico entre 1988 y 1990.

20. Ver: Gallego, G y Sola, N. (2003). Guerra y desaparición forzada en Colombia (II). *Jueces para la democracia* (4), 103-115; Grupo de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: Imprenta Nacional; Hauggard y Nichols. (2010). *Rompiendo el silencio en la búsqueda de los desaparecidos de Colombia*. Latin America Working Group. Washington. Obtenido de: <http://lawg.org/storage/documents/Colombia/RompiendoElSilencio.pdf>

En el caso de las mujeres, la desaparición forzada se produjo con objetivos diversos,²¹ algunos dirigidos a castigarlas por su colaboración supuesta o real con las guerrillas; por comportarse de manera “inadecuada” de acuerdo con los estereotipos patriarcales mantenidos históricamente; como forma de control territorial (económico y político); o como represalia por negarse a sostener relaciones afectivas, sexuales o de servidumbre con los integrantes del grupo armado (Amnistía Internacional, 2004; CNMH, 2012; CNRR, 2011; CODHES, 2009; Corporación Sisma Mujer, 2009; FNEB-Minga, 2012; Monárrez, 2000). Estas conductas, además de ser comprendidas en la dinámica de la guerra, y por lo tanto en su carácter político, deben ser también entendidas en el marco de la construcción de representaciones devaluadas de la mujer, su feminidad y su rol dentro de la sociedad, que implican que estén asociadas en muchas ocasiones a la violación de la integridad sexual y a la identidad de género.

Estas imágenes disminuidas de la mujer no solo han determinado el comportamiento del delito, sino que han afectado gravemente las investigaciones penales, ya que se convierten en justificación de las desapariciones y derivan en investigaciones indiferentes que invisibilizan su trasfondo y motivaciones, así como sus repercusiones concretas en la ocurrencia de delitos como la tortura y la violencia sexual.

Estadísticas de los casos de mujeres desaparecidas en Colombia

Estadísticas generales

El RND contiene registros de mujeres desaparecidas desde 1938, aunque los asientos de mujeres desaparecidas presuntamente de manera forzada inician en 1967. El total de registros de mujeres desaparecidas a 31 de diciembre de 2013 era de 23 489, de los cuales el 9,8% (2312 casos) correspondían a desapariciones presuntamente forzadas.

Como se observa en la tabla 1, las décadas de 1980, 1990 y 2000 concentran el 91% de los registros de desapariciones forzadas de mujeres, lo cual corresponde a los periodos en los que se atribuyen las desapariciones a la fuerza pública y a los grupos paramilitares. Durante este periodo, los registros de desaparición presuntamente forzada y desapariciones sin categorizar aumentaron de manera relativamente proporcional, situación que se invierte de manera drástica en el primer trienio de la década de 2010, cuando las desapariciones sin categorizar alcanzan el 58% de los registros (12.368 casos), mientras que la cifra de desapariciones presuntamente forzadas disminuye al 9%.²² Sin embargo, llama la atención que para dicho trienio, el total de desapariciones de mujeres supera el número de desapariciones de hombres, situación anómala con respecto a lo observado en periodos anteriores, como se aprecia en el gráfico 1.

21. Ninguna de las fuentes consultadas hace referencia específica a los contextos y propósitos que han determinado la desaparición forzada de mujeres en Colombia. Sin embargo, a partir del desarrollo de las investigaciones en las que se enmarca este escrito ha sido posible establecer que estos factores son compartidos con otras violencias a las que han sido sometidas las mujeres, particularmente en los casos de violencia sexual y desplazamiento forzado.

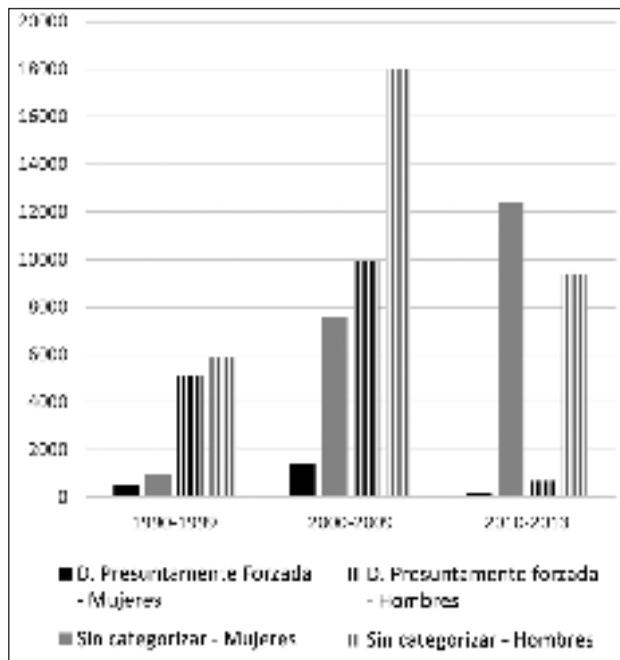
22. Al respecto, el *Informe Forensis* del INMLCF, correspondiente al año 2013, señala que desde 2007 se observa una reducción en el número de casos de mujeres víctimas de desaparición forzada, que pasó de 105 en 2007 a 40 en el 2012 (INMLCF, 2013, pág. 486).

Tabla 1. Registros de mujeres desaparecidas en el RND a 31 de diciembre de 2013

Década	Desapariciones presuntamente forzadas	%	Sin categorizar	%	Total	%
1930-1939	-	-	1	0	1	0
1940-1949	-	-	3	0	3	0
1950-1959	-	-	3	0	3	0
1960-1969	2	0	20	0	22	0
1970-1979	10	0	44	0	54	0
1980-1989	168	7	210	1	378	2
1990-1999	531	23	945	4	1476	6
2000-2009	1398	60	7574	36	8972	38
2010-2013	200	9	12368	58	12568	54
Sin información	3	0	9	0	12	0
Totales	2.312	100	21.177	100	23.489	100

Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

Gráfico 1. Comparación de registros de mujeres y hombres desaparecidos documentados en el RND en el periodo 1990- 2013



Datos: *Forensis*, 2013. Elaboración de la autora.

Distribución geográfica de los registros de mujeres desaparecidas

La distribución geográfica de los datos del RND indica que los cinco departamentos en los que más se han registrado desapariciones forzadas de mujeres son Antioquia, Nariño, Meta, Valle del Cauca y Putumayo (ver mapa 1). Antioquia y Valle del Cauca también se encuentran entre los cinco departamentos en los que más se registran desapariciones sin categorizar, aunque en este último caso es la ciudad de Bogotá la que presenta el índice más alto, con 9717 registros (46% del total).

En zonas como el Urabá antioqueño, el bajo Putumayo, el Pacífico nariñense y el sur del departamento del Meta, el número de desapariciones de mujeres presuntamente forzadas y sin categorizar presentan cifras similares, y en algunos casos

las desapariciones presuntamente forzadas sobrepasan el número de registros sin categorizar, contrario a la tendencia general observada en la tabla 1 y el gráfico 1.

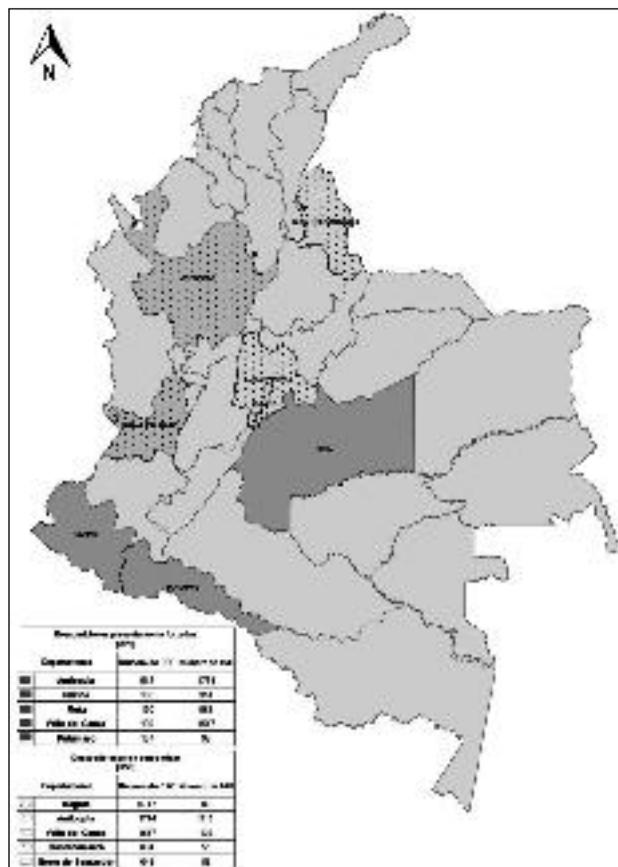
Mientras que las desapariciones presuntamente forzadas se presentan indistintamente tanto en las capitales departamentales como en los municipios, las desapariciones sin categorizar presentan una tendencia más alta en las capitales departamentales, particularmente en ciudades como Medellín y Cali, especialmente a partir del año 2010. Los municipios de Tibú (Norte de Santander) y Soacha (Cundinamarca)²³ son excepciones a esta tendencia por su alto número de registros.

44 Búsqueda y hallazgo de las víctimas

El gráfico 2 presenta la situación con respecto al hallazgo de las víctimas. En los casos sin categorizar cerca del 44% de las víctimas ha aparecido, y en su mayoría (42%) han sido halladas vivas. En el caso de las desapariciones presuntamente forzadas el hallazgo de las víctimas es sustancialmente menor, ya que solo ha sido hallado el 10.2%, y entre ellas solo el 6.6% se ha encontrado con vida.

El registro de hallazgo de cadáveres de mujeres reportadas como desaparecidas difiere entre lo reportado por el RND y las cifras del grupo de exhumaciones de la Fiscalía General de la Nación (FGN). De acuerdo con el grupo de la FGN, en el

Mapa 1. Distribución de registros de desapariciones presuntamente forzadas y sin categorizar, por departamento

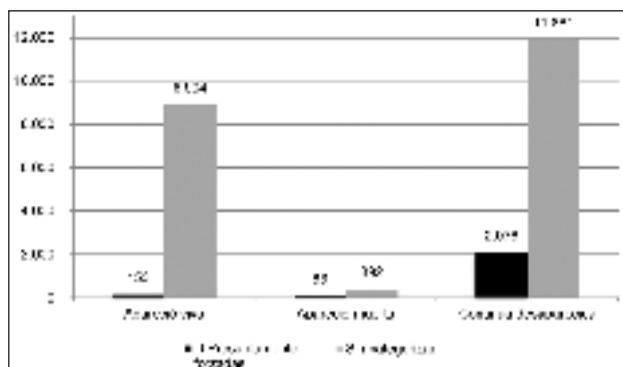


Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

periodo 2006-2013 se habían exhumado un total de 264 cuerpos de sexo femenino (ver gráfico 3), de los cuales 182 (69%) habían sido identificados positivamente, mientras que el RND solo reporta dentro de la categoría “apareció muerta” 83 casos.

23. De acuerdo con la información registrada en la plataforma LIFE (Localización de Información Forense Estadística) del INMLCF, a febrero de 2015 se reportaban 329 casos de mujeres desaparecidas, de las cuales solo 4 casos habían sido registrados como desapariciones presuntamente forzadas. Disponible en: <http://sirdec.medicinalegal.gov.co:58080/mapaDesaparecidos/faces/mapa.xhtml>

Gráfico 2. Situación de hallazgo de las mujeres reportadas como desaparecidas, de acuerdo con la información existente en el RND



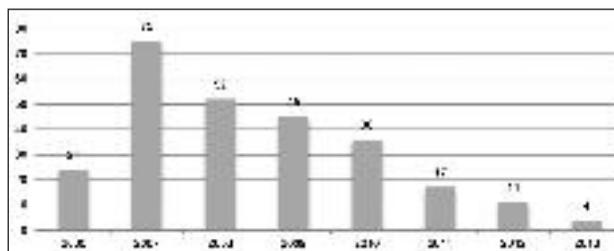
Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

La información que ha conducido al hallazgo de estos cuerpos de mujeres ha sido provista en un 21% por los familiares de las víctimas, en un 22% por postulados a la Ley de Justicia y Paz, y en un 57% por “otras fuentes testimoniales” (FGN, 2014). Esta información sin embargo se ha venido reduciendo con el tiempo, situación que se evidencia con la notable disminución de hallazgos de cuerpos femeninos en los últimos tres años de reporte (ver gráfico 3).

Con relación al proceso de búsqueda, llama la atención que existen departamentos con altas cifras de registros de desapariciones de mujeres en los que el hallazgo de cuerpos ha sido escaso (ver mapa 2). Esta situación es particularmente notoria en los departamentos de Nariño, Valle

del Cauca y Antioquia, en donde el número de cuerpos recuperados es inferior al 5%, porcentaje que resulta bajo si se le compara con el número de registros de desapariciones presuntamente forzadas para los mismos departamentos. En el caso del departamento de Putumayo, en donde se ha producido el mayor número de hallazgos de cuerpos de mujeres (39 en total), el porcentaje de víctimas recuperadas tan solo asciende al 28.4% de las mujeres registradas en el RND como desaparecidas forzadamente.

Gráfico 3. Total de cuerpos femeninos hallados por la FGN en el periodo 2006-2013



Datos: FGN – Grupo de Exhumaciones. Elaboración de la autora.

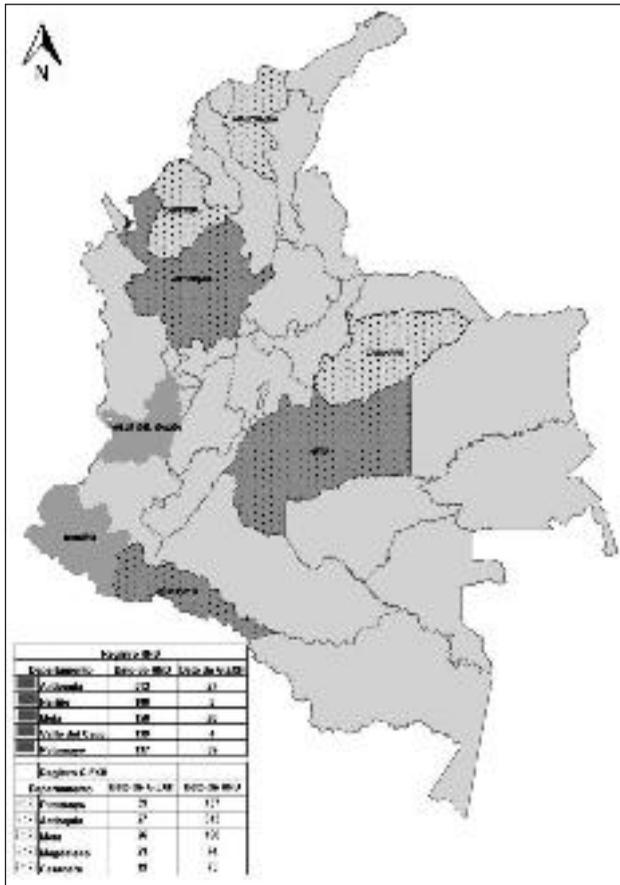
Caracterización de las víctimas

La plataforma SIRDEC del RND contiene una serie de variables que permiten hacer una caracterización básica de las personas desaparecidas que son ingresadas al sistema.²⁴ Con relación a los registros de mujeres desaparecidas, el siste-

24. La información solicitada a las personas que diligencian el formato de desaparecidos está relacionada con edad, sexo, ocupación y pertenencia grupal (religiosa, política o étnica).

ma está alimentado con información escasa, de forma que no es posible aproximarse a una descripción apropiada de las mujeres que han sido desaparecidas. A la fecha, solo es posible analizar información relativa a la edad de las víctimas y a su clasificación dentro de alguno de los grupos vulnerables definidos en la base de datos.²⁵

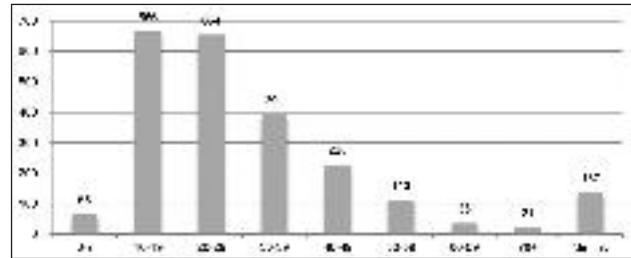
Mapa 2. Distribución de registros de desapariciones presuntamente forzadas y exhumaciones realizadas por la FGN



Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados; FGN – Grupo de Exhumaciones. Elaboración de la autora.

Los gráficos 4 y 5 muestran la distribución por edad de las mujeres que han sido registradas como desaparecidas forzadamente, y las que han sido ingresadas sin categorizar. En el caso de las desapariciones presuntamente forzadas, (gráfico 4), es posible observar que el rango entre 10 y 29 años abarca el 57 % del total de los registros. Los registros de mujeres desaparecidas presuntamente de manera forzada, menores de 18 años suman 581 registros, que corresponden al 25% del total de los registros, mientras que 137 casos no registran el dato de edad, lo cual corresponde al 5.9%.

Gráfico 4. Distribución por edad de los registros de presunta desaparición forzada de mujeres



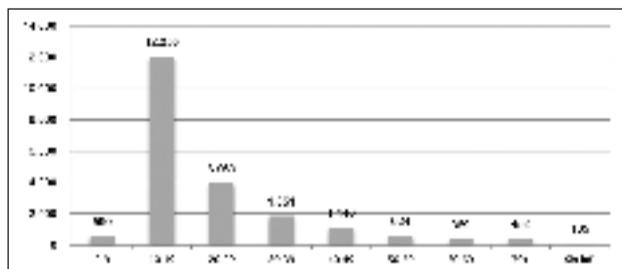
Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

En el caso de las desapariciones sin categorizar, el 56% de los registros se concentra en el rango de los 10 a los 19 años de edad. Dado este rango de edad, es posible pensar que estas desapariciones estén asociadas con otro tipo de delitos, como trata de personas con fines de explotación

25. La información analizada, que fue remitida por la Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados, indica al menos 30 categorías para la variable “grupo vulnerable”. Algunas de ellas son difíciles de analizar por cuanto presentan superposiciones entre categorías, como “grupo étnico”, “indígena” y “afrocolombiano”.

sexual²⁶⁻²⁷ o reclutamiento forzado, en los que un número importante de víctimas son adolescentes y adultos jóvenes.

Gráfico 5. Distribución por edad de los registros de desapariciones de mujeres sin categorizar



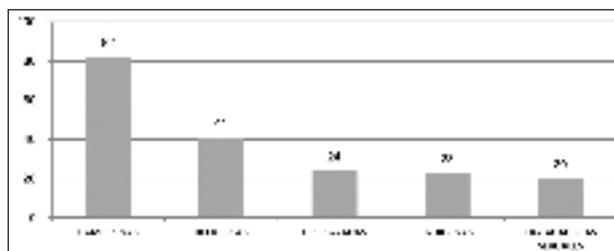
Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

La información registrada en el RND sobre el grupo vulnerable al que pertenecen las víctimas de desaparición presuntamente forzada presenta grandes vacíos. El 47% indica que no hay pertenencia a ningún grupo particular, el 37% de los casos no reporta ningún tipo de dato, y el 4% se ubica dentro de una categoría identificada como “otro”. En el restante 12% de los casos (258), las cinco categorías con mayor frecuencia son: campesinas, religiosas, desplazadas, indígenas y trabajadoras sexuales (ver gráfico 6). Llama la atención que a pesar de que las desapariciones

de los años 80 y principios de los 90 estuvieron profundamente ligadas a la militancia política de las mujeres, el registro no identifique las categorías “líder social” o “militante política” como recurrentes dentro de las características sociodemográficas de las víctimas.

Para el caso de las desapariciones sin categorizar, y al igual que lo observado en los casos de desapariciones presuntamente forzadas, las categorías “ninguno”, “sin información” y “otros” suman el 91% de los registros. En el 9% restante, las cinco categorías con mayor número de registros son: consumidoras de drogas, religiosas, trabajadoras sexuales, desplazadas y campesinas (ver gráfico 7).

Gráfico 6. Distribución de registros de desapariciones de mujeres presuntamente forzadas, según “grupo vulnerable”²⁸



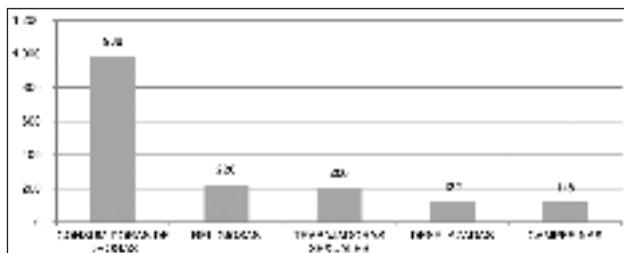
Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

26. Los departamentos de Valle del Cauca, Antioquia y la ciudad de Bogotá son algunas de las regiones en donde más se reportan casos de tráfico de mujeres con fines de explotación sexual, de acuerdo con información de la Sección de Articulación de Direcciones de Seguridad Ciudadana de la FGN. Estas mismas regiones se corresponden con las zonas de mayor número de registros de desapariciones de mujeres sin categorizar, como se mencionó antes en este documento.

27. De acuerdo con información proporcionada por el Grupo de Libertad Individual y Otras Garantías del Ministerio de Defensa, se está trabajando actualmente para incluir dentro del SIRDEC la categoría “presunta trata de personas”, de modo que esta información sea útil para la depuración del registro y la orientación de las investigaciones.

28. Se omitieron de las tablas 6 y 7 las categorías “ninguna”, “sin información” y “otros”.

Gráfico 7. Distribución de registros de desapariciones de mujeres sin categorizar, según “grupo vulnerable”



Datos: INMLCF – Red Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Cadáveres en Condición de no Identificados. Elaboración de la autora.

Registros de desapariciones forzadas no oficiales

48

Las organizaciones de la sociedad civil han sido fundamentales en el proceso de documentación de violaciones de derechos humanos. Si bien la capacidad e infraestructura de estas para recolectar datos es bastante más limitada que la capacidad estatal, existe una gran ventaja en materia de calidad de los datos y documentación de casos que no son denunciados ante entidades públicas, dada la cercanía de estas organizaciones con las víctimas, las relaciones de confianza establecidas y

la posibilidad de generar procesos de largo plazo más allá del episodio de documentación.

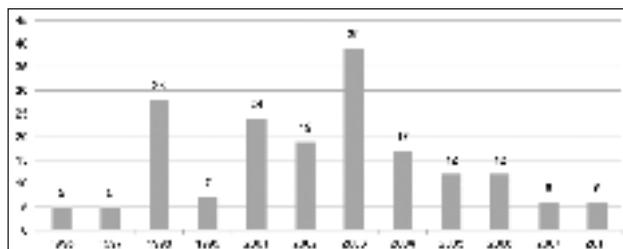
Una de las bases de datos de mayor reconocimiento en Colombia sobre violaciones de derechos humanos es el Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del CINEP-Comisión Intereclesial de Justicia y Paz,²⁹ en el que se encuentran registros desde 1988. Esta base de datos registra la información de acuerdo con categorías construidas a partir de las definiciones del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.

Según esta base de datos existen por lo menos 196 casos de mujeres reportadas como desaparecidas forzadamente, dentro de los cuales por lo menos 22 corresponden a niñas, jóvenes y adolescentes.³⁰ Dentro de los mismos hechos en los que fueron desaparecidas estas mujeres y niñas, se cometieron 307 desapariciones de hombres. Los años 1998, 2001, 2002 y 2003 presentan el mayor número de registros de mujeres desaparecidas (gráfico 7), sumando en total 110 casos (56% del total).

29. Con relación a la base de datos de esta organización –que migró al Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política del Cinep–, así como de otras bases de datos no oficiales, es preciso mencionar, como lo ha señalado el informe del CNMH, que “por lo general, para las fuentes no oficiales la reconstrucción estadística no es una prioridad. Esta postura deriva de una visión crítica del manejo político usualmente dado a las cifras, en el que pareciera ponderarse la gravedad del problema según sus dimensiones (volumen), dejando de lado la significación política o social del hecho criminal en sí mismo (...) la producción de “cifras en frío” no es el objetivo que anima el trabajo de las fuentes no oficiales” (CNMH, 2014a, pág. 254).

30. Se utiliza la expresión “por lo menos” ya que existen casos en los que la base de datos no aclara el número preciso de mujeres desaparecidas en eventos colectivos. Se contabilizaron entonces solo aquellos casos en los que no existe duda sobre la desaparición de una mujer, así se desconozca su identidad.

Gráfico 8. Distribución de registros de desapariciones forzadas de mujeres, según año³¹



Datos: Banco de datos CINEP/PPP. Elaboración de la autora.

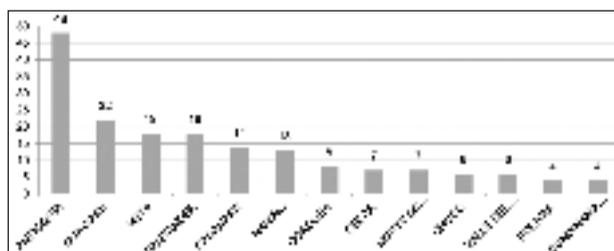
De los 196 registros de mujeres desaparecidas forzadamente, el 57.6% de estos casos (113) no se encuentra registrado en el RND, pero sí el 26% (51 casos). El restante 16.4% no pudo ser verificado ya que existen incongruencias en los registros que no permiten establecer con certeza si se trata de la misma víctima.

Además de la desaparición forzada, en 68 casos la base de datos brinda información relevante con relación a la ocurrencia de delitos asociados a la desaparición. De manera precisa se tiene que 46 mujeres fueron asesinadas (22 de las cuales ya han sido encontradas), 13 sufrieron algún tipo de tortura y 3 fueron de manera explícita objeto de violencia sexual.³²

La mayoría de los eventos en los que se presentaron estas desapariciones están asociados con el accionar de grupos paramilitares que actuaron en connivencia con agentes del Estado; en menor proporción se encuentran desapariciones perpetradas directamente por la fuerza pública.

La mayoría de registros dentro de esta base de datos corresponden a los departamentos de Antioquia, Guaviare, Meta, Santander y Casanare (gráfico 8). Esta distribución por departamento deja entrever las zonas en las que esta organización ha focalizado sus esfuerzos de documentación, y por lo tanto no es comparable con los registros del RND o cualquier otra base de datos de carácter nacional.

Gráfico 9. Distribución de registros de desapariciones forzadas de mujeres, según departamento³³



Datos: Banco de datos CINEP/PPP. Elaboración de la autora.

31. Se excluyen del gráfico los años que presentan registros iguales o inferiores a tres.

32. Al respecto es importante mencionar que el hecho de que los casos no reporten explícitamente la violencia sexual, no quiere decir que esta no haya ocurrido. La complejidad de distinguir con total certeza una conducta que pueda ser catalogada como tortura de otra que corresponda a violencia sexual, la renuencia a hablar públicamente del tema, o las limitaciones para identificar estas conductas en los cadáveres de las víctimas cuando estos han sido hallados, puede afectar el subregistro del hecho.

33. Se excluyen del gráfico los departamentos de Arauca, Sucre, Bogotá, Cauca, Guajira, Magdalena, Putumayo, Tolima, Atlántico, Boyacá, Huila y Risaralda, ya que para estos departamentos el número de registros es igual o menor a tres.

Según esta base de datos las mujeres campesinas e indígenas han sido especialmente afectadas por la desaparición forzada. En el caso de las mujeres indígenas la mayor cantidad de registros se refieren a la comunidad embera de la región del Urabá chocoano.

Discusión

Dimensionar el universo de personas desaparecidas forzosamente en el país es una tarea que presenta muchas complejidades. La naturaleza misma del delito, que radica en el no reconocimiento del hecho y la invisibilización de su ocurrencia (CNMH, 2014a, pág. 244), tiene profundas implicaciones en los intentos de construir bases de datos unificadas que den cuenta de la mayor cantidad de víctimas. En los casos de desaparición forzada, este intento de establecimiento del universo de víctimas no tiene solo implicaciones a nivel de reconocimiento y reparación de las víctimas sobrevivientes, sino que tiene efectos concretos sobre la posibilidad o no de realizar acciones de búsqueda e identificación de los desaparecidos.

Existen diferentes entidades entre instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales que documentan violaciones de derechos humanos desde diferentes perspectivas. Estas perspectivas responden a los intereses específicos de la entidad (identificación técnica y búsqueda, denuncia, incidencia, memoria histórica, reparación, entre otros), y su éxito depende tanto de la cercanía establecida con los reportantes, la capacidad de llegar a determinadas zonas del país, la claridad sobre el tipo de información requerida, el tipo de plataforma para registrar la información,



En el caso de las mujeres, la identificación preliminar de las víctimas como mujeres jóvenes, campesinas, religiosas, desplazadas, indígenas y trabajadoras sexuales, debe ser tenida en cuenta para el diseño de las políticas de búsqueda, investigación y prevención.

como del interés mismo de las víctimas de poner su caso en conocimiento de una u otra entidad de acuerdo con los beneficios que esta inclusión en el registro les ofrece.

En los casos de desaparición forzada existen múltiples listados de víctimas que en ningún caso son exhaustivos, lo que significa que hay un número importante de casos no documentados, que por lo tanto no representan “de manera objetiva” la forma como se manifiesta el delito (Guzmán et al., 2007, pág. 1).

Si bien el RND tiene como finalidad centralizar la información registrada en los listados existentes, sus ejercicios de derivación de datos se han

limitado a las bases de datos oficiales, sin lograr aún un consolidado.³⁴ La inclusión de datos recogidos por las organizaciones de la sociedad civil sigue siendo un reto, en parte por la ausencia de un mecanismo de seguridad que permita la protección de las víctimas y de los datos aportados, especialmente en zonas donde la presencia de grupos armados legales e ilegales sigue siendo una amenaza para la población, y por la ausencia de un trabajo conjunto con las organizaciones sociales que han logrado el registro de casos gracias a procesos de construcción de confianza de larga data. Esta ausencia de un sistema de estadísticas uniforme y confiable impide reflejar con algún grado de exactitud la magnitud del problema y, en consecuencia, genera inconvenientes en la definición de políticas públicas de investigación y prevención, además de invisibilizar el fenómeno.

A diciembre 31 de 2013 el 26 % de los registros de desapariciones en el RND correspondían a mujeres, lo que equivale a 23.489 casos. Dentro de este grupo, 2312 mujeres están clasificadas como desaparecidas presuntamente de manera forzada. Si bien la categorización que existe actualmente de desapariciones “presuntamente forzadas” y “sin categorizar” responde a una necesidad de organización de los datos, la poca información con que los casos son ingresados al sistema puede estar generando errores en su categorización, y en consecuencia en el subregistro en cualquiera de las dos categorías.

Las diferencias entre los casos que han sido categorizados como desapariciones presuntamente forzadas y los que están sin categorizar, con relación al número de víctimas halladas así como su estado (vivas o muertas), revelan: 1) el reto de hacer que el MBU funcione como mecanismo efectivo de prevención de las desapariciones y de su desenlace fatal para la víctima; 2) la necesidad de enfocar esfuerzos de búsqueda de las mujeres desaparecidas forzosamente en las zonas en donde se ha reportado un importante número de registros, especialmente en aquellas regiones en donde el número de hallazgos de cadáveres es escaso como son los departamentos de Nariño, Antioquia y Valle del Cauca; 3) la necesidad de obtener más y mejor calidad de información sobre el paradero de las víctimas, de modo que no solo dependa de fuentes humanas sino que introduzca análisis de contexto y nuevas tecnologías de búsqueda de desaparecidos, con miras a la formulación de acciones acordes con el Plan Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas, que den como resultado el hallazgo de las víctimas, vivas o muertas.

En relación con las mujeres desaparecidas, un análisis exhaustivo de los casos que actualmente se registran como desapariciones presuntamente forzadas puede ayudar a identificar patrones de comportamiento del hecho, a partir de los cuales se creen criterios de evaluación que permitan una mejor clasificación de los casos al ser ingre-

34. Según información del CNMH en el *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*, la FGN reporta la existencia de 14.076 procesos adelantados en el marco de la Ley 600 de 2000 y 14.739 procesos adelantados en el marco de la Ley 906 de 2004 por el delito de desaparición forzada (CNMH, 2014c, pág. 105). Esta cifra a todas luces sobrepasa el número de desapariciones presuntamente forzadas registradas en el RND, que alcanzaba a diciembre de 2013 las 20.944 víctimas.



52

Según esta base de datos las mujeres campesinas e indígenas han sido especialmente afectadas por la desaparición forzada. En el caso de las mujeres indígenas la mayor cantidad de registros se refieren a la comunidad embera de la región del Urabá chocoano.

sados al sistema. La introducción de categorías de clasificación adicionales como “presunta trata de personas” y “presunto reclutamiento forzado”, que cuenten con unos criterios claros de evaluación, especialmente para el caso de mujeres, puede ayudar también a la depuración del registro, a una mejor comprensión del tipo de desapariciones que se están presentando, y a la orientación de las investigaciones. Por ejemplo, en las desapariciones sin categorizar en donde casi la mitad de las mujeres han sido halladas con vida, se aumenta la posibilidad de recolectar información sobre el tipo de desaparición y, en consecuencia, se puede avanzar en la caracterización de los registros incluidos en el sistema.

Algunos profesionales vinculados a las instituciones oficiales que trabajan el tema de desaparición forzada, sostienen que el RND de dicho sistema, y particularmente plataformas como el SIRDEC, no fueron creadas con el propósito de hacer una caracterización sociodemográfica de las desapariciones (CNMH, 2014a, pág. 256), sino con finalidades netamente forenses. Sin embargo, en la práctica la ausencia de rigurosidad en la documentación de estas variables sociodemográficas afecta los propósitos técnicos de búsqueda e identificación, en tanto estos pueden ser adelantados gracias al conocimiento del contexto en el que sucedieron los hechos, y son particularmente relevantes para los cruces referenciales que orientan la identificación de los cadáveres recuperados. En el caso de las mujeres, la identificación preliminar de las víctimas como mujeres jóvenes, campesinas, religiosas, desplazadas, indígenas y trabajadoras sexuales, debe ser tomada en cuenta para el diseño de las políticas de búsqueda, investigación y prevención.

Si bien el RND ha dispuesto mecanismos de difusión pública de los datos a través de aplicaciones en Internet, la forma en que estos son presentados no son de fácil comprensión, particularmente en el módulo de consultas públicas, en donde no es posible distinguir de manera clara el número de víctimas clasificadas como desaparecidas forzada-mente, ni la evolución histórica de los registros. La plataforma LIFE ha sido un avance importante para la presentación de la dimensión espacial de los datos, así como para la obtención de cifras consolidadas por departamentos y ciudades. Por este motivo es importante avanzar en la difusión de la herramienta y en la capacitación sobre su uso por parte de la sociedad civil en general.

Conclusiones

En tanto el RND en su conjunto tiene como finalidad ser un instrumento técnico que sirva de sustento en el diseño de políticas preventivas y represivas contra la desaparición forzada de personas, los esfuerzos por hacer de este sistema un instrumento efectivo son incuestionables. El establecimiento con la mayor precisión posible de las cifras generales de desaparición, su distribución geográfica y las características poblacionales de las víctimas es de gran relevancia tanto para los procesos de formulación de política pública como para el avance de las investigaciones.

Un análisis riguroso del número de desapariciones, las características de las víctimas, la presencia de grupos armados claramente identificados en determinadas regiones, así como la comprensión de los elementos de contexto que han hecho de estas regiones caldos de cultivo para la guerra, puede ayudar a establecer el carácter sistemático con que las mujeres han sido desaparecidas en ciertas zonas y en ciertos momentos de la historia del país.

Aunque en este artículo no se analizaron a profundidad los aspectos sociopolíticos asociados a la desaparición forzada de mujeres, como tampoco los patrones culturales asociados con los roles de género, es preciso mencionar que estas dos dimensiones afectan drásticamente el registro de los casos, primero, por las condiciones que existen para que las víctimas puedan denunciar de manera confiable y emprender activamente el proceso de búsqueda, y segundo por la justificación social que en muchos casos se da a la desaparición de las mujeres.

Un ejercicio de visibilización de la situación de las mujeres desaparecidas, así como el establecimiento de mecanismos eficaces para el reporte de los casos puede ayudar a aumentar el número de registros, y por lo tanto contribuir no solo a la mejor comprensión de las dimensiones del fenómeno y su comportamiento, sino al efectivo hallazgo de las mujeres desaparecidas y al alivio de las personas que las buscan.

Referencias

- Amnistía Internacional. (2004). *Cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Índice AI: AMR 23/040/2004. Recuperado de: <https://www.amnesty.org/en/library/asset/AMR23/040/2004/en/f49b819e-d598-11dd-bb24-1fb85fe8fa05/amr230402004es.pdf>
- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas [CNBPD]. (2012). *Registro Nacional de Desaparecidos*. 5ª ed. Bogotá: Autor.
- Centro Nacional de Memoria Histórica [CNMH]. (2012). *El Placer: Mujeres, coca y guerra en el bajo Putumayo*. Bogotá: Autor.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014a). *Normas y dimensiones de la desaparición forzada en Colombia*. Tomo I. Bogotá: Autor.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014b). *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)*. Tomo II. Bogotá: Autor.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2014c). *Balance de la acción del Estado colombiano frente a la desaparición forzada de personas*. Tomo IV. Bogotá: Autor.

- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación [CNRR] - Grupo de Memoria Histórica. (2011). *Mujeres y guerra: víctimas y resistentes en el Caribe Colombiano*. Bogotá: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S. A.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [CODHES]. (2009). *Las sobrevivientes cuentan: la experiencia de las mujeres en las masacres de Chengue y El Tigre*. Bogotá: Autor.
- Corporación Sisma Mujer. (2009). *Mujeres en guerra, violencia sexual y paramilitarismo*. Bogotá: Autor.
- Crettol, M. y La Rosa, A. M. (June, 2006). The missing and the transitional justice: the right to know and the fight against impunity, *International Review of the Red Cross*, 88(862), 355-362.
- Decreto 4218 de 2005. Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta el artículo 9° de la Ley 589 de 2000.
- Decreto 1862 de 2014. Presidencia de la República. Por el cual se establece el reglamento de la Comisión de Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- Fiscalía General de la Nación [FGN] - Grupo de Exhumaciones. (10 de septiembre de 2014). Respuesta al derecho de petición n.° GEXHJT Of. 304.
- Fundación Nydia Érika Bautista [FNEB] y Asociación Minga. (2012). *Informe Desapariciones forzadas sin verdad ni justicia en el Bajo y Medio Putumayo. Crímenes ocultos e impunes*. Bogotá: Autores.
- Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas e Involuntarias de las Naciones Unidas. (1996). *Compilación de comentarios generales sobre la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas*. Recuperado el 05/12/2014 de ohchr: http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/-GeneralCommentsDisappearances_sp.pdf
- Guerrero, C. (2008). *Insurrectas. Memorias de mujeres insurgentes*. Bogotá.
- Guzmán, D., Guberek, T., Hoover, A. y Ball, P. (2007). *Los desaparecidos de Casanare*. Recuperado el 13/10/2014 de: <https://hrdag.org/wp-content/uploads/2013/02/casanare-missing-report-final-ES.pdf>
- Hauggard, L. y K. Nichols. (2010). *Rompiendo el silencio en la búsqueda de los desaparecidos de Colombia*. Latin America Working Group. Recuperado el 25/06/2012 de lawg.org: <http://lawg.org/storage/-documents/Colombia/-RompiendoElSilencio.pdf>
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses [INMLCF]. (2013). *Forensis. Datos para la vida*. Bogotá: Autor.
- Molano, A. (2015). Fragmentos de la historia del conflicto armado 1920-2010. En *Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas*. Recuperado el 20/02/2015 de: <https://www.mesadeconversaciones.com.co/sites/default/files/Informe%20Comisi%C3%B3n%20Hist%C3%B3rica%20del%20Conflicto%20y%20sus%20V%C3%ADctimas.%20La%20Habana%2C%20Febrero%20de%202015.pdf>
- Monárrez, J. (2000). La cultura del feminicidio en Ciudad Juárez. *Frontera Norte*, 12(23), 87-117.
- Organización de las Naciones Unidas. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*. Documento A/CONF.183/9. Recuperado el 30/01/2015 de: <http://www.>

- un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute%28s%29.pdf
- Pérez-Sales, P. y Navarro García, S. (2007). *Resistencias contra el olvido*. Barcelona: Gedisa, 362 p.
- Stover, E. y Shigekane, R. (December, 2002). The missing in the aftermath of war: When do the needs of victims' families and international war crimes tribunals clash? *International Review of the Red Cross*, 84(848), 845-866.
- Working Group on Enforced or Involuntary Disappearances. (s.f.). *General Comment on the Right to the Truth in Relation to Enforced. Disappearance*. Obtenido de ohchr.org: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Disappearances/GC-EDCC.pdf>.

Seguridad pública y criminalidad: el caso del departamento de Sucre en 2014*¹

Public Safety and Crime: the case of the Department of Sucre in 2014

Reina Victoria Vega Vega²
vega.reina_victoria@courrier.uqam.ca
Enoin Humanez Blanquicett³
enoinqb@hotmail.com

RESUMEN

Este estudio tiene como objetivos generales: 1) analizar la dinámica de la criminalidad en el departamento de Sucre (Colombia) en el año 2014, de cara a la inseguridad en la sociedad global y a la luz de la teoría de la seguridad pública; e 2) identificar el delito más frecuente, su ubicación a nivel municipal y microlocal y la población afectada. Utilizando la metodología del estudio de caso se analiza, de manera comparativa y multidisciplinar, el comportamiento de la actividad delincinencial en este departamento. Los resultados del estudio indican que, en materia de criminalidad, el homicidio es el delito de mayor frecuencia. Sin embargo, la perspectiva comparativa nos permitió establecer que Sucre ha registrado históricamente tasas relativamente bajas de homicidios con relación a la media nacional y a otros departamentos. En 2014, mientras Sincelejo, la capital departamental, redujo su tasa de homicidios, los municipios de San Onofre y San Marcos registraron una tasa de homicidios superior a la media departamental. En conclusión, en materia de inseguridad, Sucre ha seguido la tendencia del país. Su tasa de homicidios aumentó entre los años 1980 y 2000 y ha disminuido desde 2005. El sicariato fue la principal causa de muertes violentas en 2014.

PALABRAS CLAVES: seguridad pública, criminalidad, crimen organizado, homicidios, movilidad social.

Fecha de recepción: 2015/03/18
fecha de evaluación: 2015/04/06
Fecha de aceptación: 2015/04/29

SUMMARY

The general objectives of this study are: 1) to analyze the dynamics of crime in the department of Sucre in 2014, in the face of uncertainty in the global society and in light of the theory of public safety; and 2) to identify the most frequent crime, its location at the municipal and micro-local levels, as well as the affected population. Using the case study methodology, it analyzes, in a comparative and multidisciplinary way, the behavior of criminal activity in this Department. The study results indicate that, murder is the most frequent crime. However, the comparative perspective allowed us to establish that Sucre has historically had relatively low homicide rates compared to the national average and that of other departments. While Sincelejo, the Department's capital city, reduced its homicide rate in 2014, the municipalities of San Onofre and San Marcos recorded a higher rate than the provincial average homicide rate. In conclusion, in terms of safety, Sucre has followed the trend of the country. Its homicide rate increased between 1980 and 2000 and has declined since 2005. In 2014, homicides were the leading cause of violent deaths.

KEYWORDS: public safety, crime, organized crime, homicide, social mobility.

56

* Cómo citar este artículo: Vega Vega, R. V. y Humanez Blanquicett, E. (Junio, 2015). Seguridad pública y criminalidad: el caso del departamento de Sucre en 2014. *Criterio Jurídico Garantista*, 7(12), 56-79.

1. Artículo de reflexión. Producto de investigación terminada en 2014, en la línea Seguridad Pública y Criminalidad.
2. PhD en Estudios Urbanos. Universidad de Quebec en Montreal (UQAM), Montreal, Canadá.
3. Magíster en Historia y especialista en Administración de la Educación. Universidad de Quebec en Montreal (UQAM), Montreal, Canadá.

Introducción

En este artículo se aborda el análisis de la inseguridad pública y la criminalidad en el departamento de Sucre (Colombia), en el año 2014. Con el fin de propiciar una mirada de la problemática estudiada desde diferentes ángulos, se ha usado como fundamento conceptual la teoría de la seguridad pública y la metodología del estudio de caso, que permiten el examen del fenómeno estudiado desde la perspectiva comparativa y multidisciplinar. Se privilegió el concepto de seguridad pública, porque la flexibilidad teórica de esta noción propicia el examen de los fenómenos sociales, estableciendo conexiones entre lo global, regional y local, facilitando una mirada holística de la problemática.

El artículo se divide en cinco partes. En la primera se plantea la problemática estudiada partiendo de lo global a lo local. En la segunda parte se expone el enfoque metodológico y epistemológico. La tercera se ocupa del marco teórico, donde se analizan los fundamentos epistemológicos de la noción de seguridad. En la cuarta parte se hace un análisis comparativo del comportamiento de los homicidios en Colombia con otros países afectados por la problemática de la inseguridad. Finalmente se presentan los resultados del trabajo de campo.

Problemática: la inseguridad en sucre. El reto de establecer relaciones entre lo global y lo local

En el mundo globalizado, la seguridad pública es un tema que suscita interés creciente entre investigadores sociales, planificadores públicos, analistas políticos, gobernantes nacionales y locales, responsables de cuerpos de seguridad estatales, organizaciones no gubernamentales (ONG), entre otros (Mucchielli, 2000; Pérez Cepeda, 2002; Naredo Molero, 2002; Dammert y Bailey, 2005; Bonelli, 2010; Lorenc Valcarce, 2013). A partir de la década de 1970, los temas que generan inseguridad pública a nivel local comenzaron a suscitar el interés de actores sociales diferentes a los responsables de los cuerpos de seguridad estatales (Shaw y Travers, 2007; PNUD, 2013). La implicación de estos actores en la discusión sobre las problemáticas generadoras de inseguridad pública ha permitido la configuración de un cuadro conceptual denso, dentro del que se destacan dos categorías: «seguridad pública» y «seguridad ciudadana» (Mucchielli, 2000; Pérez Cepeda, 2002; Bonelli, 2010). El debate público que se ha generado comenzó a desplazar del plano nacional al plano local las preocupaciones de los Estados en materia de gestión de seguridad interior (Naredo Molero, 2002; Dammert y Bailey, 2005; Leal Buitrago, 2011; Lorenc Valcarce, 2013).

Desde la década de 1980, Colombia es considerada como uno de los países con mayores tasas de inseguridad pública y violencia en América Latina, la región más insegura del mundo (González, 2004; Sánchez, 2003; Dammert y Bailey, 2005; ONU, 2014; PNUD, 2014; Cepal, 2014). Los factores generadores de inseguridad y violencia en Colombia son de naturaleza heterogénea: un conflicto

sociopolítico de larga duración; la incapacidad del Estado para proteger a la población civil frente a las acciones de los grupos armados ilegales y la delincuencia organizada; los altos niveles de impunidad judicial; la existencia de bandas criminales que le disputan al Estado el control del territorio; la corrupción de la clase política y sus alianzas con sectores criminales para conservar el poder; la falta de movilidad social en el plano político y económico de actores sociales emergentes; la violencia intrafamiliar; etc. (Tokatlian, 2002; Páez Hernández, Peña Hernández y Rubiano Mesa, 2006; Rodríguez, Muñoz, Fandiño Losada y Gutiérrez, 2006; Uprimny y Saffon, 2007; Granada, 2008; Leal Buitrago, 2011; Macías Báez, 2014). Para disminuir los niveles de violencia y mejorar las condiciones de seguridad pública, el Estado colombiano ha venido negociando con los grupos armados ilegales procesos de paz, desde la década de 1980. Los pactos de paz con estos grupos han significado la reinserción a la vida civil de un amplio número de combatientes, sin distinción de que estos sean guerrilleros o paramilitares (Navarro Wolf, 2001; Borrego, Vergara Ballén y La Huerta, 2003; Londoño y Nieto, 2006; Hurtado, 2006; Uprimny y Saffon, 2007; Nussio, 2009; Valencia, 2015).

58

Las negociaciones formales o informales de paz con la guerrilla de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), desde mediados de la década de 1990, y con los grupos paramilitares, en la década de 2000, han representado la escenificación de coyunturas particulares, que han generado procesos de reflexión sobre la reinserción a la sociedad normal⁴ de un número significativo de individuos que poseen una indiscutible experiencia en el campo de la seguridad/inseguridad (Palacios, 2000; Álvaro Rodríguez, 2009; Macías Báez, 2014; Hochschild, 2015; Londoño, 2015).

La experiencia ha mostrado que si no son manejados a partir de políticas públicas de reinserción social y de administración de justicia adecuadas, los procesos de reinserción de combatientes y de reconciliación social, luego de la culminación de conflictos sociopolíticos como el colombiano, pueden terminar siendo factores estimuladores de inseguridad pública, violencia y criminalidad. El caso de Guatemala, El Salvador y en menor grado lo sucedido en Colombia con los grupos paramilitares es un ejemplo que puede citarse para ilustrar dicha problemática (Moser y McIlwaine, 2005; Wielandt, 2006; Granada, Restrepo y Vargas, 2009; Grajales, 2011; Leal Buitrago, 2011; Prieto, 2013; Hochschild, 2015).

Tanto en Guatemala como en El Salvador y en el caso de la desmovilización de los paramilitares en Colombia, la inseguridad generada por los actores armados implicados en la actividad inherente al

4. La definición de “sociedad normal” es un concepto sobre el que la sociología no ha profundizado mucho. En general lo normal, lo formal y lo reglamentado ha tendido siempre a ser catalogado como equivalente de *statu quo*, de tradición y de rutina. Recientemente el debate sobre el tema se ha abierto desde la órbita de la práctica psicoterapéutica, donde algunos psicoanalistas comenzaron a preguntarse ¿qué es la normalidad? (Bergeret, 2013; Rials, 1981; Badrus, 1993). Con el objeto de delimitar el contenido del concepto “sociedad normal”, en el contexto del presente artículo este debe ser entendido como una noción que hace referencia al conjunto de ciudadanos que rige sus relaciones, tanto en lo público como en lo privado, por el orden simbólico delimitado por la Constitución y las leyes, y que han erigido al cuerpo de instituciones que conforman al Estado como árbitro social.

conflicto sociopolítico mutó, luego de la incorporación de estos actores a la vida civil, en inseguridad pública (Moser y McIlwaine, 2005; Wielandt, 2006; Granada et al., 2009; Grajales, 2011; Prieto, 2013). Eso explica por qué los dos países centroamericanos antes mencionados se han mantenido en las dos últimas décadas —al igual que Colombia— dentro del *ranking* de los diez países más inseguros del mundo y de América (ver tablas 1 y 2 así como la gráfica 1), a pesar de haberse negociado en ambos casos procesos de paz con la insurgencia (Cruz, 2003; Wielandt, 2005; Umaña, 2009; Briscoe, 2009; UNODC, 2013; Cepal, 2014).

En lo que toca en concreto a la problemática, en este artículo se aborda el análisis de la inseguridad pública y los niveles de criminalidad en el departamento de Sucre en 2014. Con el objeto de contextualizar la problemática desde la perspectiva geográfica y sociopolítica es importante mencionar que: 1) a nivel geoestratégico el departamento de Sucre se encuentra localizado en la parte centro-norte de Colombia, país que, según el escalafón de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), ocupó en 2013 el décimo lugar entre los cincuenta países más violentos e inseguros del planeta; 2) Colombia está situada en el borde sur del Caribe y colinda con América Central, un área geográfica donde se localizan ocho de los diez países más violentos e inseguros del planeta (ver tabla 1); 3) en el contexto nacional, Sucre está rodeado por la región del Bajo Cauca antioqueño y el departamento de Córdoba, áreas que en la última década han doblado y triplicado los niveles de inseguridad de este departamento; y 4) la ubicación geoestratégica de Sucre dentro del triángulo geográfico donde se sitúan siete de los diez países más violentos e inseguros del mundo hace de este un departamento vulnerable en materia de seguridad.

59

Tabla 1. Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes en los diez países con mayor número de muertes violentas en el mundo 1995-2014.

País	Tasa de homicidios por cada cien mil habitantes				
	1995	2000	2005	2010	2014
Honduras	N.D	51.1	35.1	82.1	66
Venezuela	20.3	32.9	37.4	45.1	54
Belice	N. D	16.4	28.8	41.4	44,7
El Salvador	39.1	59.8	62.4	64.7	68.6
Guatemala	32.5	25.8	42.0	41.4	31
Jamaica	31.7	34.4	62.4	52.2	36.4
Suazilandia	N.D	N.D	N.D	N.D	33,8
San Cristóbal y Nieves	9.3	6.5	16.3	38.2	33,6
Sudáfrica	64.9	48.6	38.8	31.8	31%
Colombia	69.7	66.7	42.1	33.4	26.1

Fuente de datos: UNODC, 2014; InSight Crime, 2014.

Enfoque metodológico y epistemológico

Desde la perspectiva metodológica el examen de la problemática se abordó a partir del estudio de caso. Este método facilitó un examen dialéctico del fenómeno, permitiendo su análisis desde los ámbitos historiográfico, geográfico y sociológico, usando como pasarela interdisciplinar el enfoque de los estudios urbanos. Igualmente, el enfoque multidisciplinar permitió el escrutinio de la realidad local, estableciendo conexiones con el contexto global y continental, ampliando de ese modo la perspectiva teórica para analizar la problemática.

En lo que concierne a las fuentes, el estudio de la problemática se realizó a partir de la revisión de la literatura científica sobre el fenómeno estudiado; el análisis de la información producida sobre la criminalidad a nivel departamental por los medios de información locales, regionales y nacionales; el examen de la información estadística compilada por la Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional y Medicina Legal sobre el departamento; así como los reportes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) locales y los medios en línea. En el plano epistemológico, la aproximación a la problemática fue de carácter mixto. La utilización de este enfoque permitió generar un diálogo entre la información de carácter cualitativo, con la información cuantitativa sobre criminalidad, suministrada por los organismos estatales.

60

En el plano operativo, esta investigación pretende dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Qué lectura se puede hacer de la dinámica de la criminalidad en el dpto. de Sucre a la luz de la teoría de la seguridad pública y de cara a la dinámica de inseguridad en la sociedad global?, ¿Entre los delitos de impacto social, cuál predominó en la actividad criminal en este dpto. durante el año 2014 y qué tipo de población fue la más afectada?, ¿Cómo se repartió geográficamente este delito a nivel municipal y microlocal? Los objetivos generales de la investigación son: 1) analizar la dinámica de la criminalidad en el departamento de Sucre en el año 2014, de cara a la inseguridad en la sociedad global y a la luz de la teoría de la “seguridad pública”; 2) identificar el delito más frecuente, su ubicación a nivel municipal y microlocal, así como la población afectada. En cuanto a los objetivos específicos, estos son: analizar cuantitativamente los delitos en el dpto. de Sucre en el año 2014; comparar desde la perspectiva histórica el comportamiento del delito de mayor impacto social en el dpto. con otras regiones de Colombia; y examinar la dinámica de la inseguridad en dicho dpto., en el año 2014, a la luz de la teoría de la “seguridad pública” en el plano municipal y microlocal.

Seguridad pública, seguridad interior, seguridad humana: inventario teórico

Durante el auge de la Guerra Fría los Estados latinoamericanos no le prestaron mayor importancia a los temas de seguridad pública (seguridad de la ciudadanía), y se concentraron esencialmente en el

fortalecimiento de la seguridad nacional, es decir, la seguridad del Estado y del gobierno; Serrano, 1998; Rojas Aravena y Goucha, 2001; Rojas Aravena, 2002; Salazar, 2002; Dammert y Bailey, 2005; Bonett Locarno, 2008; Leal Buitrago, 2003 y 2011). Bajo la tutela filosófica de esta doctrina, la seguridad de la sociedad tomó un cariz fundamentalmente militar, y estuvo más que todo orientada a la “lucha contra el enemigo interno” y menos al combate de la criminalidad. En general, a la seguridad se le confirió un carácter más ideológico que técnico y más político que jurídico-criminalístico (Comblin, 1989; Rojas Aravena, 2002; Salazar, 2002; Dammert, L. y Bailey, J. (2005); Bonett Locarno, M. J. (2008).

El fin de la Guerra Fría provocó en varios países de la región el final de guerras civiles que enfrentaban a los Estados nacionales contra guerrillas revolucionarias o contrarrevolucionarias. Al mismo tiempo, el narcotráfico adquirió la categoría de principal factor desestabilizador de la seguridad pública a nivel continental. El entrecruzamiento de estos dos eventos históricos condujo a un cambio de paradigma en el manejo de la seguridad y provocó la reorientación sustancial de las preocupaciones de los actores sociales interesados en los temas inherentes al manejo de la seguridad (Serrano, 1998; Rojas Aravena, 2002; Salazar, 2002; Dammert y Bailey, 2005; Bonilla, 2004; Bonett Locarno, 2008).

La desaparición de “la amenaza comunista” abrió un debate académico a nivel continental, que le ha quitado al concepto de seguridad los matices ideológicos que lo rodearon durante la Guerra Fría y lo ha despojado de la aureola que hacía de él un tema particularmente de dominio militar (Serrano, 1998; Rojas Aravena, 2002; Salazar, 2002; Dammert y Bailey, 2005; Bonett Locarno, 2008). La participación de los académicos, los periodistas y la ciudadanía en general en el debate llevó a que se incluyeran en el campo de la seguridad toda una serie de problemáticas que eran objeto de preocupación pública: el narcotráfico, el desplazamiento forzado de la población civil, la protección de personas con alto riesgo de vulnerabilidad, la represión del delito común, la prevención de la descomposición del orden social, el respeto de los derechos humanos por parte de las fuerzas del orden, etc. (Serrano, 1998; Salazar, 2002; Dammert y Bailey, 2005; Alvarado y Serrano, 2010).

El debate ha traído consigo la emergencia de una serie de conceptos, entre los que vale mencionar los siguientes: 1) seguridad humana, 2) seguridad ciudadana; 3) seguridad integral; 4) seguridad democrática; 5) seguridad interior; y 6) seguridad pública. La revisión bibliográfica nos ha permitido reagrupar esas nociones en dos conjuntos: las que tienen una clara connotación militar, dentro de cuyo lenguaje no son comunes los tropos jurídicos y sociológicos propios de la sociedad civil, y aquellas que han adaptado su discurso al lenguaje de las ciencias sociales e incorporado las categorías utilizadas por los académicos, en el debate social sobre seguridad. El primer grupo está compuesto por los conceptos *seguridad integral*, que aparece en los trabajos de Fernández (1992) y Bonett Locarno (2008); *seguridad democrática*, concepto utilizado por Somavía e Insulza por primera vez en 1990, que hoy ocupa un lugar importante en las ciencias sociales y jurídicas colombianas, tal como lo

confirman los trabajos de Galindo Hernández (2005) y de Rangel Suárez y Medellín Torres (2010); finalmente, el concepto de *seguridad interior*, que está presente en un número considerable de trabajos, entre los que vale destacar a Ugarte (1990), Reinares Nestares (2006) y Alvarado y Serrano (2010).

En cuanto al segundo grupo, este está integrado por las nociones de *seguridad humana*, que aparece en una serie de trabajos, entre ellos el de Rojas Aravena y Goucha (2001), Pérez de Armiño (2006) y Bonett Locarno (2008); *seguridad ciudadana*, utilizado en los trabajos de Hulsman y Bernat (1984), Arriagada y Godoy (1999), Díez Ripollés (2004), Martín y Ceballos (2004), Llorente y Rivas (2004), Massolo (2005), Dammert (2008), Vega, Klein y Enriquez (2013) y PNUD (2014); y *seguridad pública*, utilizado por un amplio número de autores, entre los que vale citar a Caro Fernández (1989), Waldmann (2006), Zaverucha (2007) y Lorenc Valcarce (2013).

62

En lo que concierne a su definición o caracterización, con el objeto de determinar la que fue usada como concepto central en esta investigación se examinaron tres de esas seis nociones: seguridad integral, seguridad ciudadana y seguridad pública. Sobre el concepto seguridad integral, quien mejor lo caracteriza —sin llegar a definirlo— es Bonett Locarno (2008). Según este autor, la seguridad integral “contiene las dimensiones y enfoques que se deben desarrollar en el Estado moderno para garantizar a la población una calidad de vida acorde con sus necesidades y aspiraciones, donde la defensa nacional cumple un papel primordial”, que debe ser acompañado “de la solución de las necesidades básicas fundamentales por medio de una acertada gestión gubernamental” (2008, págs. 11-13). En otras palabras, “un sistema de seguridad integral [...] significa la acción conjunta del Estado en todos los frentes para que las amenazas, no solo armadas, sean atacadas y controladas de manera simultánea” (págs. 11-13) a partir de “una política oficial de defensa y seguridad nacional que coordine en su totalidad el poder nacional” (págs. 11-13), atendiendo las disposiciones de “la constitución nacional sin alteraciones ni amenazas”. Para Bonett Locarno (2008), un programa de seguridad integral “debe incluir nuevos conceptos como la seguridad ciudadana, política, humana, democrática, alimentaria, de minorías, ambiental y otras” (pág. 13), con el objeto de dejar atrás los enfoques que dominaron la seguridad nacional durante la Guerra Fría. Esto supone la adopción “de un nuevo concepto cultural donde la [seguridad humana] es el factor fundamental de la conducción del Estado” (Bonnet Locarno, 2008, pág. 12).

Respecto a los conceptos de seguridad ciudadana y seguridad pública, consideramos que estos deben ser revisados unificadamente. Estos conceptos son los que cuentan con un mayor bagaje histórico dentro de la jerga que se ha venido desarrollando en el seno de las ciencias sociales alrededor del debate sobre seguridad. La revisión bibliográfica nos muestra que aparecieron durante la década de 1980 o antes (Hulsman y Bernat, 1984; Caro Fernández, 1989). La bibliografía examinada indica que a través de su uso los investigadores sociales comenzaron a cuestionar una serie de fenómenos, entre los que cabe destacar: 1) la ineficiencia del Estado en el tratamiento de la criminalidad y la

violencia perpetrada por la delincuencia común y organizada; 2) la corrupción de las élites políticas por parte de la criminalidad y su incapacidad de tomar decisiones para mejorar la seguridad colectiva; 3) el debilitamiento de la sociedad civil y el deterioro del tejido social por causa de las acciones de los grupos criminales; 4) el análisis de los factores que ponen en riesgo el disfrute y el ejercicio de las libertades individuales por parte de los ciudadanos; 5) el tratamiento policial y judicial de la delincuencia y el uso de la capacidad coercitiva del Estado para hacer respetar las leyes y castigar a sus transgresores; 6) la prevención del delito y la promoción de valores cívicos que favorecen la convivencia pacífica; 7) el combate a la impunidad judicial y la adopción de programas de rehabilitación de los delinquentes; 8) el fortalecimiento de los mecanismos de cohesión social a través de la creación de programas encaminados a incluir a los sectores marginales en la dinámica de la sociedad normal; 9) el privilegio en el uso de los cuerpos de seguridad, la seguridad del Estado y de los ciudadanos; y 10) la desmilitarización de la seguridad de la sociedad, así como permitirle a los actores de la sociedad civil participar de los debates sobre los temas de seguridad.

Sobre el concepto de seguridad ciudadana vale aquí hacer una acotación. Este concepto se integró a la jerga de las ciencias sociales colombianas luego de la adopción del programa Cultura Ciudadana, con el que la Alcaldía de Bogotá, durante el periodo 1995-1997, puso en marcha un conjunto de estrategias encaminadas a prevenir la violencia, disminuir los homicidios y reducir los delitos de impacto social (Camacho y Camargo, 1998; Mockus, 2001; Acero, 2002; Llorente y Rivas, 2004; Martín y Ceballos, 2004; Vargas Velásquez y García Pinzón, 2008).

El contexto nacional: análisis comparativo del comportamiento de los homicidios en Colombia

Como anotamos anteriormente y se puede apreciar en la gráfica 1, Colombia ha formado parte, desde la década de 1990, del grupo de los países más violentos del planeta. Sin embargo hay que anotar que, a pesar de que Colombia se mantiene en dicho grupo, la disminución del número de homicidios anuales ha mostrado, a partir del año 2000, una tendencia mantenida al descenso (UNODC, 2014).

El fin de la Guerra Fría provocó en varios países de la región el final de guerras civiles que enfrentaban a los Estados nacionales contra guerrillas revolucionarias o contrarrevolucionarias.

Al mismo tiempo, el narcotráfico adquirió la categoría de principal factor desestabilizador de la seguridad pública a nivel continental. El entrecruzamiento de estos dos eventos históricos condujo a un cambio de paradigma en el manejo de la seguridad y provocó la reorientación sustancial de las preocupaciones de los actores sociales interesados en los temas inherentes al manejo de la seguridad.

El comportamiento de tendencia a la baja de los homicidios en Colombia, cuando se compara a nivel global con países que han registrado conflictos internos ya sea de carácter político-militar (Guatemala y El Salvador) o político-étnico (Suráfrica), encuentra correspondencia solo con este último país, donde se ha presentado una caída en los índices de homicidios después del fin del apartheid.

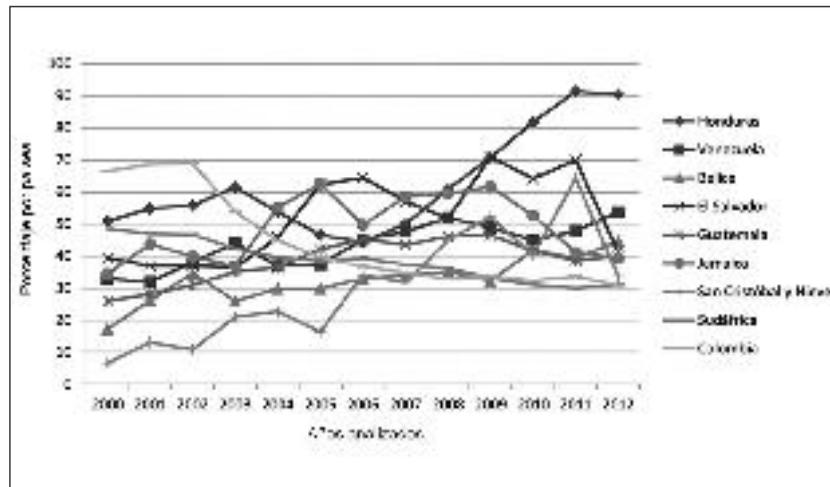
En el caso de Colombia se pasó de una tasa de 65,5% homicidios por 100.000 habitantes en el año 2000, a una tasa de 30,8% en 2012, mientras que en Suráfrica la reducción fue de 48,5%, a 31,0% (UNODC, 2014). En Colombia el descenso de los homicidios podría atribuirse a la negociación de un proceso de paz entre el Estado y los grupos paramilitares de derecha, y al combate sostenido de los organismos estatales contra las bandas y carteles de traficantes de narcóticos.

En contraposición al caso colombiano y surafricano está el caso salvadoreño y guatemalteco. En estos dos países, como se puede apreciar en la tabla 1 y la gráfica 1, los índices de inseguridad pública se incrementaron sustancialmente luego de los acuerdos de paz con las guerrillas de izquierda, a mediados de la década de 1990. De cara al fortalecimiento de la seguridad pública a nivel local y en áreas urbanas, en el contexto del postconflicto, el caso salvadoreño y guatemalteco se constituye en un referente que debe ser analizado con mayor detenimiento por la sociedad colombiana. La información periodística (Bulladé, 2014; Flores, 2014; *La Tribuna*, 2014; Gagne, 2015) y la estadística (UNODC, 2014) indican que en estos países el fin de los conflictos armados entre el Estado y las guerrillas no ha traído consigo el mejoramiento de los niveles de seguridad pública. Todo lo contrario, los índices de homicidios y otro tipo de delitos se han incrementado sustancialmente y la inseguridad pública en los centros urbanos ha alcanzado niveles críticos (Seguridad Justicia y Paz, 2011; *El Espectador*, 2013; Aristegui Noticias, 2014; Ortega, 2014).

Respecto a la localización geográfica de los países con mayores índices de inseguridad pública en el continente, no se puede perder de vista que estos se sitúan al norte de América del sur, en el Caribe y América Central (Cepal, 2014). El aumento de los índices de homicidios y los niveles de inseguridad ciudadana en estos países ha llevado a América Latina y el Caribe a convertirse en la región más violenta del planeta, siendo al mismo tiempo la de mayores índices de desigualdad en el mundo (Kliksberg, 2007; Vega et al., 2011; UNODC, 2014; Centro de Noticias ONU, 2014; Gagne, 2015).

De cara a la adopción de políticas de gestión de la seguridad pública, en un eventual periodo de postconflicto a nivel local es importante resaltar que la literatura existente indica que hay una fuerte relación entre un nivel bajo de homicidios y altos niveles de equidad social (Cotte Poveda, 2007; Kliksberg, 2007; Vega et al., 2011; Centro de Noticias ONU, 2014). Sobre las causas de la inseguridad pública en Colombia hay cada vez mayor consenso respecto a la relación entre inseguridad y violencia e inequidad económica y exclusión social (Valenzuela, 2002; *Revista Semana*, 2013; Robinson, 2014; Duzán, 2015; Kauffman, 2015; Molano, 2015).

Gráfica 1. Tendencia de la tasa de homicidios en los nueve países con mayor índice de muertes violentas en el mundo entre el año 2000 y 2012

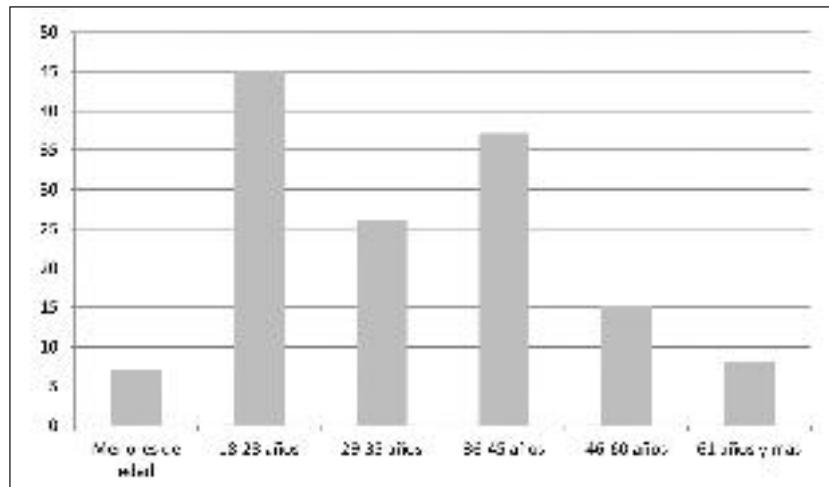


Fuente de datos: UNODC, 2000-2012.

En relación con la desigualdad, cabe destacar que Sucre es uno de los departamentos con mayores índices de pobreza y desigualdad social en el país (DANE, 2013). Los informes de ONUDC (2014) y Cepal (2014), el trabajo de Kliksberg (2007) y los reportes de prensa indican que en los países inseguros y con altos índices de desigualdad la población más expuesta a los impactos de la criminalidad y la que pone el mayor número de víctimas es la masculina, con edades que oscilan entre 15 y 44 años. En el caso del dpto. de Sucre las estadísticas sobre homicidios en 2014 se ajustan a dicho enfoque teórico (ver gráfica 2).

65

Gráfica 2. Homicidios en Sucre según rango etario, 2014



Fuente: ODCC- CEPSCA, 2015

Inseguridad y criminalidad en el departamento de Sucre

La teoría geográfica indica que la localización de los fenómenos sociales sobre el territorio permite una mayor comprensión de estos. En la interpretación de la información acopiada sobre la criminalidad en Sucre, en 2014, se privilegió el enfoque geográfico y en menor grado el historiográfico. El uso de estos enfoques permitió situar los hechos materia de estudio sobre el territorio, efectuar comparaciones entre municipios e identificar los lugares más afectados por la problemática materia de estudio en el plano microlocal.

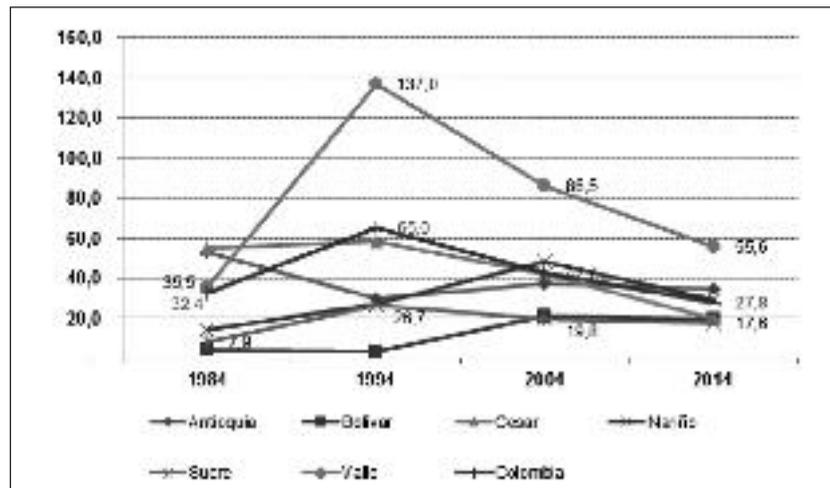
En lo que concierne a la distribución espacial de la criminalidad en Sucre, en 2014, las fuentes consultadas indican que los centros urbanos registraron el mayor número de hechos delictivos, con el 57% de los crímenes. El sector rural registró el 43% de la criminalidad, lo cual pone en evidencia su alto grado de inseguridad (ver gráfica 5). La actividad criminal se concentró mayoritariamente en los dos principales centros urbanos: Sincelejo y Corozal, y en los municipios de San Onofre, Sampués y San Marcos. El análisis geoestadístico nos indica que en el caso de Sincelejo y Corozal, los hechos que afectan la seguridad pública sobre el territorio se concentraron en las zonas urbanas, mientras que en los municipios de San Onofre, Sampués y San Marcos el fenómeno se acentúa mayoritariamente en las zonas rurales. El examen de las estadísticas sobre criminalidad muestra que entre los delitos de gran impacto social, el más frecuente es el homicidio, cuya cifra ascendió a 148 casos. Sin embargo, las estadísticas revelan una tendencia a la baja del 7%, con respecto a 2013.

66

El homicidio en Sucre en 2014

El análisis del comportamiento de los homicidios en un territorio representa, desde la perspectiva de la teoría de la seguridad pública, un enfoque holístico en materia de seguridad. Partiendo del estudio de Shaw y Travers (2007) y del PNUD (2013) se podría considerar que el homicidio es un delito que funciona como termómetro social, puesto que permite hacerse una primera idea sobre el comportamiento general de la criminalidad en un área geográfica determinada. Para comprender mejor la dinámica del homicidio en Sucre, en 2014, hemos creído conveniente examinar, desde la perspectiva histórica, la tendencia del comportamiento del homicidio a nivel nacional, así como de varios departamentos, entre 1984 y 2014. Cuando se examina el comportamiento de la tasa de homicidios en el país, desde la perspectiva histórica, haciendo comparaciones entre departamentos, nos encontramos que Sucre ha sido en este campo un territorio relativamente tranquilo (ver gráfica 3).

Gráfica 3. Tasa de homicidios en Sucre con respecto a otras regiones de Colombia, entre 1984 y 2014



Fuente: ODCC-CEPSCA, 2015; Policía Nacional. Revista *Criminalidad* (1984, 1994, 2005, 2015).

En general la tasa de homicidios del departamento ha estado históricamente por debajo de los promedios nacionales. Sin embargo hay que anotar que se produjo una variación importante entre la década de 1980 y 1990. Las cifras departamentales muestran que en materia de delitos contra la vida se pasó de 7,9 homicidios por 100000 habitantes en 1984 a 17,6 homicidios por 100.000 habitantes en 2014. Lo anterior evidencia un incremento superior al 110% de la criminalidad y una degradación creciente de los índices de seguridad pública.

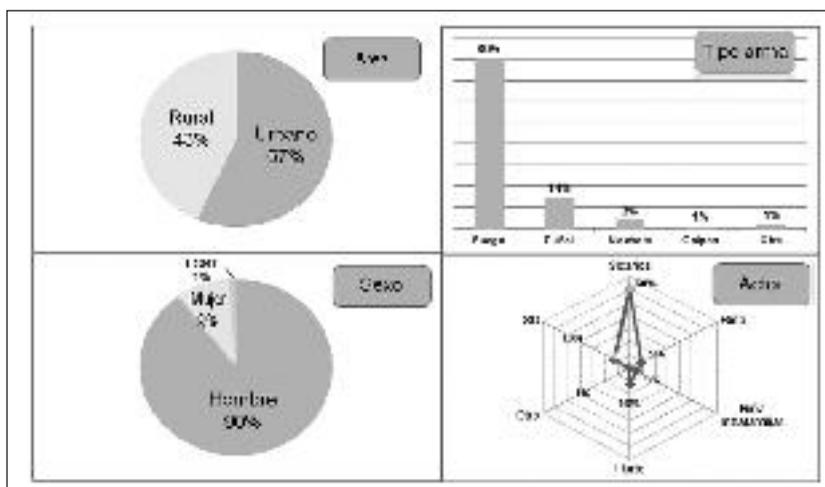
67

Los análisis estadísticos de mediana duración muestran que dentro del proceso que condujo a la degradación de los niveles de seguridad pública en Sucre, el momento crítico se situó alrededor del año 1994, cuando la tasa de homicidios por 100.000 habitantes registró 26,7 homicidios. De otro lado, este ejercicio ha evidenciado que, en comparación con la media nacional y con otros departamentos del país, Sucre registró hasta la década de 1980 bajos niveles de homicidios por cada 100.000 habitantes.

La revisión de los archivos de prensa indica que el periodo en que se produjo el alza de la tasa de homicidios en Sucre coincide con el auge de los grupos paramilitares en el departamento (Villamizar, 2006; Verdad Abierta, 2014; Garzón, s.f.). El análisis comparativo anual de las estadísticas indica que el descenso de los delitos contra la vida en Sucre comenzó en el periodo contiguo al proceso de desmovilización de estos grupos armados. Partiendo del trabajo de Garzón (s.f.) se podría considerar que el aumento de los delitos contra la vida en Sucre, durante la década de 1990, estuvo ligado en gran parte a la confrontación entre los grupos guerrilleros que operaban en los Montes de María, y los grupos paramilitares que operaban en zonas aledañas.

En lo correspondiente a homicidios en 2014, el análisis por sexo arrojó que el 90% de las víctimas en el departamento fueron hombres, el 9% mujeres y el 1% individuos pertenecientes a la comunidad LGBTI (ver gráfica 4). El comportamiento de la criminalidad en Sucre confirma la teoría que sostiene que la población masculina está más expuesta a la criminalidad, especialmente los individuos cuyas edades oscilan entre los 15 y 44 años (Kliksberg, 2007; Vega et al., 2011). Como lo muestra la gráfica 2, la población con edad entre 18 y 45 años registró el mayor número de víctimas, siendo el grupo poblacional entre 18-28 años el más afectado.

Gráfica 4. Características generales de los homicidios en Sucre en 2014



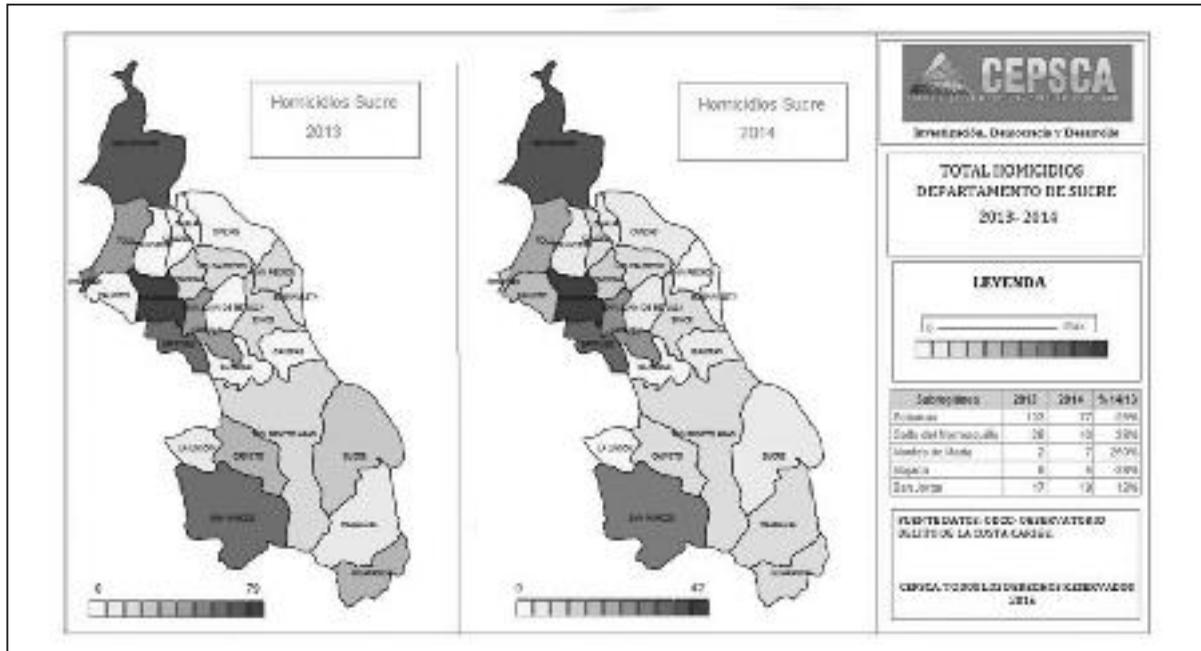
Fuente: ODCC-CEPSCA, 2015.

En cuanto al tipo de arma usada, esta guarda una estrecha relación con el actor perpetrador del hecho criminal. El 80% de los crímenes se cometió con armas de fuego. De los homicidios con arma de fuego, el 20% está relacionados con las riñas interpersonales (ver gráfica 3).

Distribución territorial: la perspectiva local y microlocal

Con el propósito de adelantar una mejor interpretación de la dinámica de los homicidios en Sucre en 2014, dividimos el territorio departamental en cinco subregiones: las sabanas, el golfo del Morrosquillo, el San Jorge, los Montes de María y La Mojana. El análisis geoestadístico de los delitos contra la vida a nivel local muestra que en el 85% de los municipios sucreños se cometió por lo menos un homicidio en 2014. Paradójicamente, aunque la tasa de homicidios a nivel departamental en 2014 descendió un 7% con respecto a 2013, en el plano microrregional la geografía de estos se expandió, pues el número de municipios en los que no se registró homicidios pasó de ocho en 2013 a cuatro en 2014 (ver mapa 1).

Mapa 1. Distribución geográfica de los homicidios en Sucre, 2013-2014



Fuente: ODCC-CEPSCA, 2015.

En lo concerniente a la subregión de las sabanas, a pesar de registrar en el año 2014 una disminución del 25% en su nivel de homicidios, esta sigue siendo la zona que mayor número de víctimas presenta en el departamento. Allí se produjo el 52% del total de las acciones contra la vida. El alto índice de homicidios en esta subregión puede explicarse a partir de un hecho: en ella se encuentran las áreas urbanas de mayor concentración poblacional; en gran medida, la disminución de los homicidios en 2014 está asociada a la caída en un 47% de la tasa de homicidios en Sincelejo. Paradójicamente, mientras Sincelejo registró una caída significativa en su tasa de homicidios, los municipios de Sampués y Corozal presentaron un incremento del 80% y 57% respectivamente.

En lo que toca al municipio de Sampués, 50% de los hechos homicidas sucedieron en el sector urbano y 50% en el sector rural. Las fuentes utilizadas en este estudio indican que el aumento de la criminalidad en 2014, en la cabecera de este municipio, obedeció a disputas entre bandas rivales por el control del microtráfico de marihuana y base de coca, así como de los recursos producto de la extorsión a comerciantes y artesanos. En cuanto a las riñas, estas fueron la causa de tres muertes violentas en la cabecera municipal. Respecto a la zona rural, los corregimientos El Paki, Escobar Arriba y Escobar Abajo (zona indígena) fueron los puntos críticos en materia de seguridad pública. En el caso del corregimiento El Paki se presentaron cuatro asesinatos perpetrados por sicarios. Las víctimas, que residían en la cabecera municipal, estaban relacionadas —según fuentes judiciales— con la venta de drogas, el abigeato y la violencia intrafamiliar.

Los análisis estadísticos de mediana duración muestran que dentro del proceso que condujo a la degradación de los niveles de seguridad pública en Sucre, el momento crítico se situó alrededor del año 1994, cuando la tasa de homicidios por 100.000 habitantes registró 26,7 homicidios. De otro lado, este ejercicio ha evidenciado que, en comparación con la media nacional y con otros departamentos del país, Sucre registró hasta la década de 1980 bajos niveles de homicidios por cada 100.000 habitantes.

En Corozal, de los 11 homicidios registrados en 2014, nueve se perpetraron en el área urbana y dos en el área rural. De los 11, cuatro tenían antecedentes por hurto y porte y tráfico de estupefacientes. Según fuentes judiciales y medios de prensa, los homicidios fueron producto de una disputa territorial por el mercado local de drogas ilícitas, particularmente marihuana y base de coca. En el contexto microlocal, los barrios más sensibles fueron El Dulce Nombre, La Macarena y La Josefina. Es importante destacar que tres municipios: San Pedro, Buenavista y El Roble no registraron homicidios. El Roble registró cero homicidios en 2013 y 2014.

El contraste con la subregión de las sabanas lo marcó la región del golfo de Morrosquillo, área que presentó en 2014 un incremento del 38% de los homicidios con respecto a 2013. En San Onofre el aumento fue del 92% en los crímenes y en el municipio de Palmito fue del 500%. En esta subregión, el punto positivo lo marcó el municipio de Coveñas, donde el porcentaje de homicidios disminuyó considerablemente.

En lo que compete al balance municipal, hay que destacar que San Onofre fue en 2014 el segundo municipio con mayor número de homicidios en Sucre. En total se registraron 25 homicidios, de los cuales 18 (72%) ocurrieron en el área rural. En el plano microlocal, las áreas rurales de la municipalidad más afectadas fueron los corregimientos y veredas Plan Parejo, Aguas Negras, Rincón del Mar, La Libertad, Pajonal y El Higuero. En el casco

urbano del municipio fueron asesinadas siete personas, cuatro de ellas en el barrio El Porvenir.

El análisis geoestadístico indica que San Onofre presenta la tasa de homicidios más alta del departamento, con cinco personas asesinadas por cada 10.000 habitantes. Los organismos de seguridad y los medios de prensa atribuyen los altos índices de homicidios en el municipio a factores asociados al tráfico de narcóticos. Su ubicación geoestratégica: localización en el borde del mar y la cercanía a Cartagena, uno de los principales polos del turismo internacional en el Caribe continental, lo convierte en puerto para la exportación de drogas hacia los países del Caribe, América Central y del Norte, y en corredor de tránsito de la droga, que abastece el mercado local cartagenero. Desde la perspectiva de la teoría geográfica y de seguridad pública, podría considerarse que la conjugación de una serie de factores geográficos y socioeconómicos ha hecho de San Onofre un municipio vulnerable a la dinámica del crimen organizado de orden nacional y transnacional.

Respecto a Palmito, en 2013 no registró homicidios. Sin embargo, en 2014 se presentaron cinco casos que hicieron de este el segundo municipio con mayor incremento en la tasa de homicidios del departamento. De los cinco hechos homicidas, tres sucedieron en el área rural y dos en la urbana. Cuatro de los cinco homicidios fueron perpetrados por sicarios.

En Tolú se registraron seis homicidios en 2014. Como hecho importante a destacar está la disminución del 14% de los homicidios con respecto a 2013. Coveñas presentó en 2014 una reducción del 70% en el número de asesinatos, lo cual constituyó la noticia positiva de esta subregión. En esta municipalidad el total de asesinatos registrados ascendió a tres, mientras que en 2013 se registraron nueve homicidios.

En la subregión de San Jorge se registraron 19 homicidios en 2014, dos casos más que en 2013, lo cual significó un incremento del 12%. De los 19 casos, 15 se presentaron en San Marcos, constituyéndose en el municipio con mayor afectación por el crimen en esta zona del departamento. De los 15 casos registrados en San Marcos, siete se presentaron en el sector urbano y ocho en el rural. En 11 de los 15 asesinatos actuaron los sicarios, actividad que puede atribuirse a la presencia en el territorio municipal de los asociados del Clan Úsuga. La información recopilada indica que en este municipio, además de los homicidios, hay una fuerte actividad criminal, dentro de la que se destaca la extorsión a comerciantes, dueños de bares y prostíbulos, así como a ganaderos y agricultores. En el plano microlocal, los barrios Fernán Fortich, Pablo VI y Puerto López fueron los lugares de mayor inseguridad en la cabecera municipal.

En los municipios de la subregión Montes de María sucedieron siete homicidios. Aunque la cantidad de muertes violentas resulta relativamente baja, las fuentes consultadas afirmaron que esta región se encuentra en estado de alerta, pues el incremento de los homicidios de un año a otro fue de 250%. El municipio con mayor número de homicidios fue Morroa, donde se presentaron tres casos, todos en el área rural, concretamente en la vereda Pertenencia y el corregimiento Sabanas de Cali. En Chalán, Ovejas y Colosó, municipios donde no se habían registrado homicidios en 2013, ocurrieron en 2014 uno, uno y dos homicidios respectivamente. Es importante señalar que en Colosó, luego de ser uno de los municipios del departamento más golpeados por la violencia paramilitar, hacía cinco años que no se presentaban homicidios. Esa secuencia positiva se rompió en 2014.

En la subregión de La Mojana se presentó una disminución de los homicidios, pues se pasó de ocho en 2013 a cinco en 2014. Esto significó un descenso del 38% en los actos contra la vida. Esta mejoría en el récord se debió en gran medida a la disminución de los homicidios en los municipios de Guaranda y Sucre.

Conclusión

El deterioro de la seguridad pública en América Latina y el Caribe, en las últimas tres décadas, es un fenómeno que preocupa hoy por igual a investigadores sociales, gobernantes y responsables de organismos de seguridad estatales. Como consecuencia de dicho deterioro la tasa de homicidios en la región se ha duplicado, pasando de 12,5 individuos por cada 100.000 habitantes en 1980 a 25,3 en la actualidad. Los mayores índices de violencia contra la vida y de criminalidad se presentan en centros urbanos y el grupo poblacional más afectado son los jóvenes. Tanto los organismos multilaterales como los investigadores sociales coinciden en un aspecto: el deterioro de la seguridad pública en el subcontinente obedece al auge del narcotráfico.

De cara al contexto global y desde la perspectiva geográfica, hay que resaltar que el departamento de Sucre está localizado en el borde sur del área del Caribe y próximo a América Central. Esto hace de él un territorio vulnerable a las dinámicas del crimen transnacional, que tienen al narcotráfico como su principal vector. En estos países el narcotráfico ha sido el factor potenciador de la inseguridad. En el caso de Sucre, el tráfico de narcóticos ha actuado como factor estimulador de otro tipo de fenómenos delincuenciales.

72

En el plano nacional, en materia de inseguridad Sucre ha seguido la tendencia del país. Su tasa de homicidios aumentó entre las décadas 1980-2000 y ha manifestado una tendencia a la baja a partir de 2005. Sin embargo su tasa de criminalidad y homicidios es relativamente baja, cuando se le compara con otros departamentos y la nación. Las fuentes analizadas indican que el auge de los grupos paramilitares en la región y su desmovilización ha sido el factor que más ha incidido en los cambios en materia de seguridad pública registrados por Sucre en las últimas tres décadas. En la actualidad, los factores generadores de inseguridad en el departamento están relacionados con las secuelas sociales, particularmente el sicariato, y las generadas por la actividad paramilitar y el narcotráfico.

En lo que concierne a la criminalidad, en 2014 el delito de mayor impacto social en Sucre fue el homicidio. El mayor número de homicidios se registró en los principales centros urbanos: Sincelejo y Corozal. Sin embargo, dos municipios que fueron epicentro del paramilitarismo: San Onofre, al norte, y San Marcos, al sur, y en donde se registra además una fuerte actividad criminal ligada al tráfico de narcóticos, fueron si se tiene en cuenta el índice de homicidios por cada 10.000 y 100.000 habitantes, las zonas más inseguras del departamento. Es de anotar que la criminalidad en las regiones rurales de estos municipios, así como en Sampedra, fue elevada.

La tasa de homicidios en Sucre, en 2014, descendió en un 7% con respecto a 2013. Sin embargo a nivel territorial el número de municipios que presentaron homicidios aumentó en 2014. El análisis geoestadístico de la criminalidad a nivel local muestra que en el 85% de los municipios del depar-

tamento se cometió al menos un homicidio. El sicariato fue el fenómeno criminal que más generó inseguridad y la principal causa de muertes violentas.

Finalmente, la población más vulnerable en el departamento fueron los hombres entre 15 y 44 años. Esto podría atribuirse al hecho que los hombres jóvenes están más expuestos a ser reclutados por las bandas criminales y redes del narcotráfico, que el resto de la población.

Referencias

- Acero, H. (2002). Seguridad y convivencia en Bogotá: logros y retos 1995-2001. En F. Carrión (Ed.), *Seguridad ciudadana. ¿Espejismo o realidad?* (págs. 451-474). Quito: FLACSO.
- Alvarado, A. y Serrano, M. (2010). *Los grandes problemas de México: seguridad nacional y seguridad interior*. México: El Colegio de México.
- Álvaro Rodríguez, M. (2009). De las armas a la desmovilización. El poder paramilitar en Colombia. *Revista Internacional de Sociología* (RIS), 67(5), 59-82.
- Aristegui Noticias. (3 de marzo de 2014). Las 50 ciudades más violentas del mundo en 2013. Recuperado de: <http://aristeguinoticias.com/1701/mexico/las-50-ciudades-mas-violentas-del-mundo-en-2013/>
- Arriagada, I. y Godoy, L. (1999). *Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los años noventa*. Santiago de Chile: Cepal.
- Badrus, N. (1993). La société roumaine à la recherche de la normalité. *Cahiers Internationaux de Sociologie*, 403-415.
- Bergeret, J. (2013). *La personnalité normale et pathologique*. France: Dunod.
- Bonelli, L. (2010). *La France a peur: Une histoire sociale de "l'insécurité"*. Paris: La Découverte.
- Bonett Locarno, M. J. (2008). *Seguridad en construcción en América Latina*. (Tomo II). Bogotá: Universidad del Rosario.
- Bonilla, A. (2004). Percepciones de la amenaza a la seguridad nacional de los países andinos: regionalización del conflicto colombiano y narcotráfico. En *América Latina y el (des)orden global neoliberal. Hegemonía, contrahegemonía, perspectivas* (págs. 151-172). Buenos Aires: CLACSO.
- Borrego, M. E., Vergara Ballén, A. y La Huerta, P. (2003). *Diagnóstico del programa de reinserción en Colombia: mecanismos para incentivar la desmovilización voluntaria individual*. Bogotá: DNP.
- Briscoe, I. (2009). *El Estado y la seguridad en Guatemala*. Madrid: Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior (FRIDE).
- Bulladé, P. (2014). *¿Sabes cuáles son los 10 países más violentos del mundo?* Recuperado de: <http://www.minutodigital.com/2014/05/07/sabes-cuales-son-los-10-paises-mas-violentos-del-mundo/>
- Camacho, Á. y Camargo, E. (1998). La seguridad ciudadana: una aproximación a la situación de Bogotá. En Y. Campos e I. Ortiz (Dirs.), *La ciudad observada: violencia, cultura y política*. Bogotá: Tercer Mundo.

- Caro Fernández, J. L. (1989). Sobre los conceptos de orden público, seguridad ciudadana y seguridad pública. *Policía y Sociedad: I Seminario de Colaboración Institucional entre la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Dirección General de la Policía*, (págs. 25-48). Madrid: Dirección General de la Policía.
- Centro de Noticias ONU. (10 de abril de 2014). *Centroamérica tiene una de las tasas de homicidios más elevadas del mundo, según la UNODC*. Recuperado de: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=29184#.VOohceaG9R4>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe [Cepal]. (2014). *Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina*. Recuperado de: [http://www.cepal.org/es/comunicados/se-estanca-la-reduccion-de-la-pobreza-](http://www.cepal.org/es/comunicados/se-estanca-la-reduccion-de-la-pobreza)
- Cotte Poveda, A. (2007). *Una explicación de las causas económicas de la violencia en Colombia*. Bogotá: Grupo de Investigaciones en Violencia, Instituciones y Desarrollo Económico (VIDE), Universidad de La Salle.
- Cruz, J. M. (2003). Violencia y democratización en Centroamérica: el impacto del crimen en la legitimidad de los regímenes de posguerra. *América Latina Hoy*, (35), 19-59.
- Dammert, L. (2008). El desafío del liderazgo civil en seguridad pública. *Pensamiento Iberoamericano*, (2), 187-203. Recuperado de: http://www.academia.edu/2456144/El_desafio_del_liderazgo_civil_en_Seguridad_publica
- Dammert, L. y Bailey, J. (Coords.) (2005). *Seguridad y reforma policial en las Américas: experiencias y desafíos*. México: Siglo XXI.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE]. (2013). *Resultados pobreza monetaria y desigualdad (2012), por departamentos*. (Comunicado de prensa). Recuperado de: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/condiciones_vida/pobreza/cp_pobreza_departamentos_2012.pdf
- Díez Ripollés, J. L. (2004). El nuevo modelo penal de la seguridad ciudadana. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, (06-03). Recuperado de <http://criminet.ugr.es/recpc/06/recpc06-03.pdf>
- Duzán, M. J. (21 de febrero de 2015). Bienvenidos a la sinceridad. *Revista Semana*. Recuperado de <http://servicesold.semana.com/opinion/articulo/maria-jimena-duzan-bienvenidos-la-sinceridad/418616-3>
- El Espectador. (19 de septiembre de 2013). *Las ciudades más violentas. Informe anual sobre las ciudades en las que más asesinan en el mundo*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/noticias/infografia/ciudades-mas-violentas-articulo-447538>
- Fernández, M. M. (1992). Policía, profesión y organización: hacia un modelo integral de la Policía en España. *Reis, Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (59), 205-222.
- Flores, G. (2014). *El Salvador, entre los cinco países más violentos del mundo*. Recuperado de: <http://www.laprensagrafica.com/2014/04/10/el-salvador-entre-los-cinco-paises-mas-violentos-del-mundo>
- Gagne, D. (12 de enero de 2015). *InSight Crime 2014 Homicide Round-up*. Recuperado de: <http://www.insightcrime.org/news-analysis/insight-crime-2014-homicide-round-up>

- Galindo Hernández, C. (Agosto, 2005). De la Seguridad Nacional a la Seguridad Democrática: nuevos problemas, viejos esquemas. *Revista Estudios Socio-jurídicos*, 7, núm. esp., 496-543.
- Garzón, J. C. (s.f). *Desmovilización del Bloque Héroe de Montes de María de las AUC*. Recuperado de: <http://www.erta-tcrg.org/cri6224/2008/paramilitares/pdf/bloquemontesdemaria.pdf>
- González, F. (2004). Conflicto violento en Colombia: una perspectiva de largo plazo. *Controversia*, (182), 10-17.
- Grajales, J. (2011). El proceso de desmovilización de los paramilitares en Colombia: entre lo político y lo judicial. *Desafíos*, 23(II), 149-194.
- Granada, S. (2008). Caracterización y contextualización de la dinámica del desplazamiento forzado interno en Colombia 1996-2006. Documentos de CERAC, n.º 12, 22 p.
- Granada, S., Restrepo, J. A y Vargas, A. (2009). Neoparamilitarismo en Colombia: una herramienta conceptual para la interpretación de dinámicas recientes del conflicto armado colombiano. En J. Restrepo y D. Aponte (Eds.). *Guerra y violencias en Colombia. Herramientas e interpretaciones* (págs. 467-500). Bogotá.
- Hochschild, F. (2015, 6 de febrero). *La paz no llegará por milagro*. Recuperado de: <http://www.eltiempo.com/opinion/columnistas/la-paz-no-llegara-por-milagro/15209937>
- Hulsman, L. y Bernat, J. (1984). *Sistema penal y seguridad ciudadana: hacia una alternativa*. Barcelona: Ariel.
- Hurtado, M. (2006). Proceso de reforma constitucional y resolución de conflictos en Colombia: el frente nacional de 1957 y la constituyente de 1991. *Revista de estudios sociales*, (23), 97-104.
- Seguridad Justicia y Paz. (2011). *Estudio comparativo de la incidencia de homicidio doloso en ciudades y jurisdicciones sub-nacionales de los países del mundo*. Recuperado de: http://editor.pbsiar.com/upload/PDF/50_ciud_mas_violentas.pdf
- Kauffman, C. (5 de febrero de 2015). *¿Existe la movilidad social en Colombia?* Recuperado de: <http://www.semana.com/opinion/articulo/existe-la-movilidad-social-en-colombia-opinion-celeste-kauffman/416889-3>
- Kliksberg, B. (2007). *Mitos y realidades sobre la criminalidad en América Latina: Algunas anotaciones estratégicas sobre cómo enfrentarla y mejorar la cohesión social*. Madrid: Fundación Internacional Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP).
- La Tribuna. (15 de julio de 2014). *Guatemala espera reducir tasa de homicidios a 25 por cada cien mil habitantes*. Recuperado de <http://www.latribuna.hn/2014/07/15/guatemala-espera-reducir-tasa-de-homicidios-a-25-por-cada-cien-mil-habitantes/>
- Leal Buitrago, F. (2003). La Doctrina de Seguridad Nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, (15), 74-87.
- Leal Buitrago, F. (2011). Una visión de la seguridad en Colombia. *Análisis político*, (73), 3-36.
- Londoño, J. C. (2015, 13 de febrero). *La Uribe-Caracas y Tlaxcala-El Caguán-La Habana*. Recuperado de <http://www.elespectador.com/opinion/uribe-caracas-y-tlaxcala-el-caguan-habana-columna-543994>

- Londoño, L. M. y Nieto, J. F. (2006). *Mujeres no contadas: procesos de desmovilización y retorno a la vida civil de mujeres excombatientes en Colombia, 1990-2003*. Medellín: La Carreta Editores, Universidad de Antioquia.
- Lorenc Valcarce, F. (2013). Estado, policías y criminalidad: seguridad pública y seguridad privada en la Argentina actual. *Postdata*, 18(1), 11-49.
- Llorente, M. V. y Rivas, A. (2004). *La caída del crimen en Bogotá: una década de políticas de seguridad ciudadana*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: <http://www.cca.org.mx/funcionarios/cursos/-ap092/-modulo1/bogota.pdf>
- Macías-Báez, M. (2014). *El papel del especialista en administración de la seguridad frente al fenómeno de la delincuencia común en Colombia*. Recuperado de: <http://repository.unimilitar.edu.co:8080/handle/10654/11107>
- Martin, G. y Ceballos, M. (2004). *Bogotá: anatomía de una transformación: políticas de seguridad ciudadana 1995-2003*. Bogotá: Pontificia Universidad Javeriana.
- Massolo, A. (2005). Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales. *Estudios Centroamericanos*, (681), 643-658.
- Mockus, A. (2001). *Cultura ciudadana, programa contra la violencia en Santa Fe de Bogotá, Colombia, 1995-1997*. Washington, D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Molano Bravo, A. (21 de febrero de 2015). *A voz en cuello*. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/opinion/voz-cuello-columna-545435>
- Moser, C. y McIlwaine, C. (2005). *La violencia en el contexto del posconflicto: Según la percepción de comunidades urbanas pobres de Guatemala*. Washington: Banco Mundial.
- Mucchielli, L. (2000). L'expertise policière de la «violence urbaine», sa construction intellectuelle et ses usages dans le débat public français. *Déviance et société*, 24(4), 351-375.
- Naredo Molero, M. (2002). Seguridad urbana y miedo al crimen, *Polis*, (2). Recuperado de <http://polis.revues.org/7923>.
- Navarro Wolf, A. (2001). La desmovilización del M-19 diez años después. En F. Cepeda Ulloa, (Ed.), *Haciendo la paz. Reflexiones y perspectivas para la paz en Colombia*. Bogotá: Embajada de los Estados Unidos de América y Fundación Ideas para la Paz.
- Nussio, E. (2009). ¿Reincidir o no? Conceptos de la literatura internacional aplicados al caso de desarme, desmovilización y reintegración de las Autodefensas Unidas de Colombia. *Revista Pensamiento Jurídico*, (26), 211-235. Recuperado de: <http://www.derecho.unal.edu.co/unijus/pj26/9Reincidir.pdf>
- Observatorio del Delito de la Costa Caribe [ODCC-CEPSCA]. (2015). *Homicidios -Sucre en 2013 y 2014*.
- Ortega, J. A. (2014). *Por tercer año consecutivo, San Pedro Sula es la ciudad más violenta del mundo*. Recuperado de: <http://www.seguridadjusticiaypaz.org.mx/sala-de-prensa/941-por-tercer-ano-consecutivo-san-pedro-sula-es-la-ciudad-mas-violenta-del-mundo>
- Páez Hernández, R. F., Peña Hernández, A. C. y Rubiano Mesa, L. (2006). Representaciones sociales de interrelaciones familiares de escolares: factores generadores de violencia. *Orinoquia*, 10 (2), 69-78.

- Palacios, M. (2000). Colombia: ni estado de guerra, ni estado de paz; estado en proceso de paz. *Foro Internacional*, 40(1), 15-40.
- Pérez Cepeda, A. I. (2002). *El paradigma de la seguridad en la globalización: guerra, enemigos y orden penal. El Derecho Penal frente a la inseguridad global*. Abacete: Bomarzo, (s.p.).
- Pérez de Armiño, K. (2006). El concepto y el uso de la seguridad humana: análisis crítico de sus potencialidades y riesgos. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, (76), 59-77.
- Policía Nacional de Colombia. (1974). Criminalidad en 1974. *Criminalidad*, (17), 26-30.
- Policía Nacional de Colombia. (1984). Criminalidad en 1984. *Revista Anual de Estadística de Criminalidad*, (27), 28-33.
- Policía Nacional de Colombia - DIJIN. Centro de Investigaciones Criminológicas. (1994). Criminalidad en 1994. *Revista Criminalidad*, (37), 50-61.
- Policía Nacional de Colombia - DIJIN. Centro de Investigaciones Criminológicas. (2005). Estadística delincencial y contravencional. *Revista Criminalidad*, (48), 119-143.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2013). *Seguridad ciudadana con rostro humano. Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014*. Recuperado de <http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2014). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Recuperado de: <http://www.undp.org/content/rblac/es/home/idh-regional.html>
- Prieto, C. A. (2013). *Las Bacrim y el crimen organizado en Colombia*. Fes Seguridad (págs. 14-19). Recuperado de: <http://fr.scribd.com/doc/228162264/BACRIM-y-Crimen-Organizado-en-Colombia#scribd>
- Rangel Suárez, A. y Medellín Torres, P. (2010). *Política de seguridad democrática*. Bogotá: Grupo Editorial Norma.
- Reinares Nestares, F. (2006). *Hacia una caracterización social del terrorismo yihadista en España: implicaciones en seguridad interior y acción exterior (ARI)*. Recuperado de: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/terrorismo+internacional/ari+34-2006
- Revista Semana. (5 de octubre de 2013). *Colombia, una democracia de orangutanes con sacoleva*. (Entrevista a James Robinson). Recuperado de: <http://www.semana.com/nacion/articulo/entrevista-james-robinson-politica-de-colombia/359960-3>
- Rials, S. (1981). Le juge administratif français et la technique du standard: (Essai sur le traitement juridictionnel de l'idée de normalité). *Revue Internationale de Droit Comparé*, 33(3), 898-900.
- Robinson, J. A. (2014). *Cómo promover equidad en Colombia. XXVI Congreso de Asocajas*. Recuperado de: <http://scholar.harvard.edu/files/jrobinson/files/asocajas-talk-esp.pdf>
- Rodríguez, J. M., Muñoz, E., Fandiño Losada, A. y Gutiérrez, M. I. (2006). Evaluación de la estrategia de comunicación "Mejor hablemos para promover la convivencia pacífica en Cali, 1996-2000. *Salud Pública*, 8(3). Recuperado de <http://www.scielosp.org/pdf/rsap/v8n3/v8n3a03>

- Rojas Aravena, F. (2002). Seguridad humana: concepto emergente de la seguridad del siglo XXI. En F. Rojas Aravena y M. Goucha (Eds.), *Seguridad humana, prevención de conflictos y paz* (págs. 11-28). Santiago de Chile: Flacso-Unesco.
- Rojas Aravena, F. y Goucha, M. (Eds.). (2001). *Seguridad humana, prevención de conflictos y paz en América Latina y el Caribe*. Chile: Flacso-Unesco.
- Salazar, A. M. (2002). *Seguridad nacional hoy: el reto de las democracias*. México: Aguilar Nuevo siglo.
- Sánchez, F. (2003). *Conflicto, violencia y actividad criminal en Colombia: un análisis espacial*. Bogotá: Ediciones Uniandes.
- Shaw, M. y Travers, K. (2007). *Estrategias y mejores prácticas en prevención del delito con relación a áreas urbanas y juventud en riesgo*. Recuperado de http://www.crime-prevention-intl.org/fileadmin/user_upload/Evenements/BANGKOK_PROCEEGINGS_FINAL_ESPA_F.pdf
- Serrano, M. (1998). Orden público y seguridad nacional en América Latina. *Foro Internacional*, 38, 5-18.
- Somavía, J. e. Insulza, J. M. (1990). *Seguridad democrática regional: una concepción alternativa*. Santiago de Chile: Comisión Sudamericana de Paz.
- Tokatlian, J. G. (2002). Colombia: más inseguridad humana, menos seguridad regional. En F. Rojas Aravena y M. Goucha (Eds.), *Seguridad humana, prevención de conflictos y paz* (págs. 167-192). Chile: Flacso-Unesco.
- Ugarte, J. M. (1990). *Seguridad interior*. Buenos Aires: Fundación Arturo Illia para la Democracia y la Paz.
- Umaña, L. (2009). Representaciones sociales de la inseguridad en El Salvador de la posguerra: Estudio de caso del AMSS. *Realidades*, (120), 389-418.
- United Nations Office on Drugs and Crime [UNODC]. (2014). *Global study on homicide 2013. Trends, Contexts, Data*. Vienna: Author.
- Uprimny, R. y Saffon, M. P. (2007). *Usos y abusos de la justicia transicional en Colombia*. Recuperado de <http://www.anuariodch.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewFile/13511/13777>
- Valencia, L. (28 de febrero de 2015). Los 281 municipios del posconflicto. Recuperado de: <http://www.semana.com/opinion/articulo/leon-valencia-los-281-municipios-del-posconflicto/419350-3>
- Valenzuela, P. (2002). Reflexiones sobre interpretaciones recientes de la violencia en Colombia. *Reflexión política*, (8), 77-90.
- Vargas Velásquez, A. y García Pinzón, V. (2008). Violencia urbana, seguridad ciudadana y políticas públicas. La reducción de la violencia en las ciudades de Bogotá y Medellín (Colombia) 1991-2007. En F. Rojas Aravena y M. Mesa (Coords.), *Pensamiento Iberoamericano*, (2), (In) *Seguridad y violencia en América Latina, un reto para la democracia* (págs. 249-270), Madrid: Agencia Española de Cooperación Internacional y Fundación Carolina.
- Vega, R. V., Klein, J. L. y Enríquez, D. (2011). La cohesión y la seguridad ciudadana: un enfoque global. *Estudios Sociales Contemporáneos*, (4), 13-34.
- Verdad Abierta. (2014). *El paramilitarismo en Sucre, un proyecto armado por su clase política*. Recuperado de <http://www.verdadabierta.com/victimarios/845-el-paramilitarismo-en-sucre-un-proyecto-armado-por-su-clase-politica>

- Villamizar, M. A. (16 de diciembre de 2006). El destape. De la mano del llamado proceso de la parapoltica, el país se despierta de un doloroso letargo. Si la justicia actúa con rectitud, se fortalecerá la democracia. *Revista Semana*, edición especial, 38-40.
- Waldmann, P. (2006). *El Estado amónico. Derecho, seguridad pública y vida cotidiana en América Latina*. Madrid: Iberoamericana.
- Wielandt, G. (2005). *Hacia la construcción de lecciones del posconflicto en América Latina y el Caribe: una mirada a la violencia juvenil en Centroamérica*. Santiago de Chile: Cepal, Naciones Unidas.
- Zaverucha, J. (2007). La militarización de la seguridad pública en Brasil. *Nueva Sociedad*, (213), 128-146.

Geopolítica crítica del Urabá^{*1}

Critical geopolitics of the Urabá

Gloria Cuartas Montoya**

gloriacuartas@yahoo.com

RESUMEN

El artículo aborda “la guerra como práctica de adecuación de los lugares” (Cuartas, 2014), una visión del Urabá que atraviesa el límite impuesto hacia la dimensión que recorre el Pacífico y el Atlántico, desde Apartadó, un lugar específico del eje bananero en el Urabá antioqueño. Desde ese sitio, la importancia “global de los lugares”, como indica Massey en el ensayo crítico que sobre su obra publicaron Albet y Benach (2012). Pero no es el relato hegemónico impuesto el que me llevó a cerrar el discurso y ver la zona como algo lejano, abandonada del Estado, violenta, marginal, sometida a mafias particulares, al enfrentamiento bilateral de fuerzas en contienda, por el contrario, es el resultado del trabajo de una geografía que va al encuentro y la resignificación del espacio, de los espacios construidos desde el poder hegemónico y la exigencia de reconocer la otra geografía: la de la resistencia. El encuentro de los ordenamientos territoriales que la imaginación del poder político y económico desarrolló tomándose el tiempo necesario para producir el desarrollo que hoy caracteriza a la región. En ese contexto, se identificaron los imaginarios, los intereses del capital en los lugares, las tensiones y las prácticas institucionales de seguridad implementadas para garantizar la transformación del espacio.

PALABRAS CLAVES: imaginación geográfica, geopolítica, doctrina de seguridad nacional, Urabá, cuenca del Pacífico.

Fecha de recepción: 2015/03/26

Fecha de evaluación: 2015/04/15

Fecha de aceptación: 2015/05/29

SUMMARY

The article discusses “The war as an adaptation practice” (Cuartas, 2014), a vision of Urabá that crosses the limit imposed to the extent that crosses the Pacific and the Atlantic, from Apartado, a specific place in the banana sector in the Antioqueño Urabá. From that place, the “global places” importance, as Massey mentions in the critical essay about his work published by Albet and Benach (2012). But it is not the imposed hegemonic report that led me to close the speech and see the area as remote, abandoned by the state, violent, marginal, subjected to specific mafias, the bilateral confrontation of forces in contention, conversely, is the result of a geography that goes to meet and the redefinition of space, spaces built from the hegemonic power and the need to recognize the different geography: the resistance. The meeting of the land management that political and economic powers imagination developed spending the time necessary to bring about the development that characterizes the region today. In this context, the following aspects were identified; the imaginaries, the interests of capital in places, tensions and institutional safety practices implemented to ensure the transformation of space were identified.

KEYWORDS: geographical imagination, geopolitics, national security doctrine, Urabá, Pacific Basin.

* Cómo citar este artículo: Cuartas Montoya, G. (Junio, 2015). Geopolítica crítica del Urabá. *Criterio Jurídico Garantista*, 7(12), 80-113.

** Artículo de investigación científica.

1. Trabajadora social, experta en desarrollo local, estudiante de la Maestría en Geografía del convenio UPTC/IGAC e investigadora del grupo Libertad y Garantismo de la Universidad Autónoma de Colombia.

Introducción

La memoria política del Urabá da cuenta de las geografías imaginadas de las que habla Edwar Said, particularmente en su libro *Orientalismo* (1978), en el que argumenta que somos responsables de la “invención” de lugares, de modo que así como imaginamos y hacemos nuestras historias, también imaginamos y hacemos nuestras “geografías”. Esta contribución de Said es determinante y sirve de referencia para analizar la geopolítica de Urabá, en el marco de las imaginaciones geográficas hegemónicas y las alternativas que sustentan la geohistoria de esta región. La conquista española imaginó su propia geografía y desplegó todo el poder necesario para construirla, pero también sus enemigos hicieron lo mismo. Y la geopolítica de Urabá, desde la conquista hasta el desarrollo capitalista actual, ha sido un frente de tensiones y confrontaciones de proyectos e imaginaciones geográficas de distintas escalas y diferentes actores. Hacer memoria de Santa María la Antigua del Darién permite seguir en grandes trazos esa imaginación y el despliegue de poder que alcanzó a través de la imposición de intereses económicos y políticos al recrear una ciudad en la selva, Castilla de Oro, y ocupar los territorios poblados por pueblos quimbaya, cuevas, zenúes, embera dobida, embera catío, catío y cunas, así como de los afrocimarrones del Darién que asistieron al largo proceso de ocupación, saqueo y resistencia. Españoles “navegantes y comerciantes aventureros franceses, ingleses, holandeses, quienes vinieron a competir con los ibéricos... y aliados con los indígenas cunas y los afrocimarrones del Darién, combatieron contra la corona española y comerciaron entre sí” (Vélez, 2011, pág. 63).

La corona española consideró, con razón, que el río Atrato tenía una gran importancia geopolítica, dada su relación con el río San Juan y con la zona minera. Inglaterra y Holanda tenían sus ojos puestos sobre esta vía de comunicación con el pacífico y por lo tanto con el Perú, y sobre todo con las regiones mineras de la cordillera occidental” (Molano Alfredo y Ramírez, Constanza; revista ecológica # 18, 1994). Años después, Estados Unidos intercedería para la separación de Panamá y construiría el famoso canal interoceánico que controló hasta 1999; actualmente el proyecto de interconexión marítima y continental de nuevo vuelve las miradas del país y del continente hacia el tapón del Darién (Alameda, 2009, pág. 10).

Estos relatos van dando cuenta de prácticas y representaciones geográficas desde una geopolítica que ha servido a los intereses dominantes, ha mantenido fragmentada la espacialidad del país y del Urabá, ha generado silencios que ocultan los intereses y deseos de ocupar un lugar y ha configurado espacios que son vistos como si fuera natural la guerra, como si fueran los otros, sin el Estado, los que crearan una representación perversa de la vida cotidiana. Por el contrario, la tensión, las disputas, los repoblamientos, producen relatos y discursos que demandan resignificar el lugar de la memoria y exigen un relato espacio temporal que entre a tensionar la historia oficial “una historia del desciframiento, de la revelación del secreto, de la reversión del engaño, de la reapropiación de un saber sustraído y oculto, de la irrupción de una verdad sigilosamente guardada” (Foucault, 1992, pág. 81), en este caso, en torno a significados que han fragmentado espacio, poder y lenguaje en los relatos de la guerra vivida. Ideología de los micropoderes que demandan su conexión para dimensionar el poder que, siguiendo a Said (2004) en la idea de que la invención del otro por el imperialismo europeo, fue un elemento

clave para justificar y legitimar la hegemonía y la guerra colonialista, y para dominar de hecho lugares no europeos. Afirma Said:

El imperialismo y la cultura a aquél asociada afirman, a la vez, la primacía de la geografía y la de determinada ideología acerca del control del territorio. Ese sentimiento de lo geográfico fabrica proyecciones: imaginarias, cartográficas, militares, económicas, históricas o, en general, culturales (2004, pág. 139).

Sobre esta imaginación geográfica Valentine (1999) argumenta que las geografías imaginadas se vuelven tangibles en los lugares, ayudan a formar nuestras actitudes hacia los otros lugares y hacia la otra gente, y son fundamentales para nuestra comprensión del espacio y para entender cómo nos construimos nosotros mismos y cómo construimos a los otros.

82

El Urabá, como lugar de movimiento y de memoria, demanda ser reconocido desde esta perspectiva, pues como señala Vignolo:

Los procesos de larga duración que empezaron con la conquista siguen modelando la región hoy en día. Cuando en 1513 la Corona Española decide fundar Santa María la Antigua del Darién, la presencia de minas auríferas en la cordillera y de la ruta hacia los mares del sur abierto por Balboa, parecerían garantizar el auge del golfo del Urabá en los siglos por venir (s.f., pág. 4).

Sin embargo, no es fácil articular un análisis que se aproxime a reconocer el Urabá como unidad espacial que integre historias de vida, violencias, resistencia, transformación espacial, dando cuenta de todos los procesos vividos, y teniendo como hilo facilitador del análisis los intereses del mercado y del capital, que han hallado en el mar un lugar común de encuentro, porque estamos

impregnados de una educación que ha impuesto “una imaginación de los espacios que ya están divididos, de lugares que ya están separados y limitados” (Massey, citada por Abel y Benach, 2012, pág. 134). Es difícil, pero necesario, cuestionar los relatos que se han impuesto como producto del discurso historicista en el que, por ejemplo, la explicación de la corrupción, el daño ambiental y social son interpretados como creaciones que tienen un tiempo de ocurrencia, sin las consecuencias humanitarias en lugares concretos, es decir, ignorando el espacio. Como argumenta Massey (Abel y Benach, 2012, pág. 139):

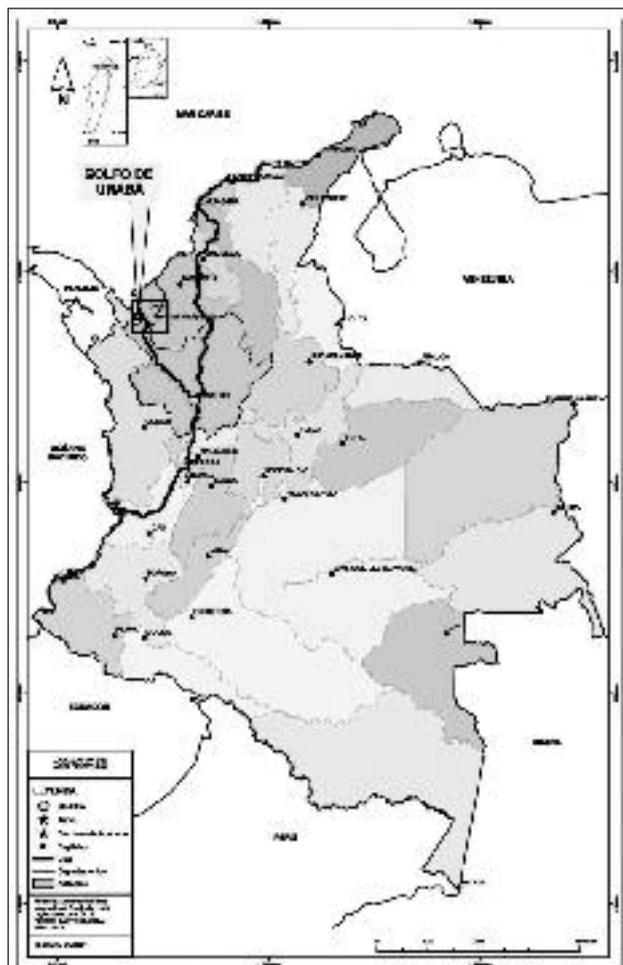
La versión estándar de la historia de la modernidad como una narrativa del progreso emanado de Europa, representa una victoria discursiva del tiempo sobre el espacio. Es decir que las diferencias que son realmente espaciales son interpretadas como diferencias en desarrollo temporal.

Este es un asunto clave porque las geografías están cargadas de poder, y al abordar de manera separada los factores ambientales, políticos, económicos, sociales y culturales tratando de forma lineal y naturalizando el espacio de coexistencia, entonces se oculta la simultaneidad de los hechos que ocurren en los territorios. Se impone la imaginación geográfica del poder hegemónico y así se representa en los mapas, como se aprecia en el mapa 1 que muestra el área de estudio.

Como indican Preciado y Uc (2010) citando a Lacoste (2000):

El diseño, producción y uso de mapas, contienen una amplia gama de intencionalidades discursivas que van desde la presentación diferenciada de datos, hasta la divulgación de intereses políticos y estratégicos que el Estado y las empresas ejercen sobre el espacio y el territorio (pág. 10).

Mapa 1. Localización del área de estudio



De esta visión historicista resultan mapas que no dan cuenta por sí solos de las relaciones entre espacio y poder. De ahí que sea necesario y urgente establecer esas relaciones, caracterizando lo que Heriberto Cairo nombra como las representaciones y las prácticas espaciales del poder:

Representación espacial y por ella entenderemos un conjunto de “códigos, signos y entendimientos” que generan las condiciones necesarias para que exista un diseño, uso y explotación del espacio y los elementos activos que lo componen.

Practica espacial: se refiere al ejercicio efectivo, o que de hecho se practica en los lugares y los conjuntos espaciales previamente interrelacionados, impuestos y organizados para la producción económica y la reproducción social (2005, pág. 12).

Estas representaciones que adquieren vida deben verse incluidas en las imaginaciones geográficas sobre lugares que han sido deseados, pues como comenta Said (2004, pág. 139):

Subyacentes al espacio social están los territorios, las tierras, los dominios geográficos, los asentamientos geográficos reales del imperio y también la contienda cultural. Pensar acerca de lugares lejanos, colonizarlos, poblarlos y despoblarlos; todo ocurre a causa de la tierra, y de ella trata. En última instancia, el imperialismo trata de la posesión real y geográfica de la tierra. La lucha abierta del imperio comienza cuando coinciden, por un lado, el control real con el poder y, por otro, un lugar real con la idea de lo que ese lugar determinado era (o de lo que podía ser o en lo que podía convertirse).

83

Esta idea de controlar un territorio y ver en ella la potencialidad de dominar y ocupar, se manifiesta en el Urabá de hoy que transita e insiste en un proceso de paz, que expresa tensiones manifiestas en la espacialidad que producen los grupos económicos, las acciones militares, las Iglesias, las acciones políticas y la emergencia manifiesta de las organizaciones sociales que en medio de las tensiones y diferencias tratan de construir alianzas nacionales y supranacionales.

Identificar dichas tensiones demanda recordar cómo se nombró desde el gremio bananero a la región del Urabá a mediados de 1988:

En Urabá hay 350 mil hectáreas ganaderas y apenas 20 mil bananeras, afirma categóricamente

otro bananero, quien también pide no ser mencionado.

(...)

No es casual que Augura, el gremio que asocia a 105 bananeros, haya publicado en los últimos meses avisos de prensa en los que se lee: “Urabá, cuestión de soberanía”. No es coincidencia tampoco que cualquier bananero conozca al dedillo la situación de los conflictos en todos los golfos del planeta, los intrínsecos de la guerra Irán-Irak, el papel del Canal de Suez, la coyuntura histórica por la que atraviesa Panamá, etc. “Es que si usted mira el mapa se dará cuenta de que Urabá es la prolongación de Centroamérica y nosotros estamos viviendo los procesos de revolución y contrarrevolución que se viven en este punto del planeta. Es un enfrentamiento entre la democracia y el comunismo”.

(...)

La historia de la región está íntimamente ligada a la historia del banano en Colombia. Urabá tiene aproximadamente 1.220.000 mil hectáreas, de las cuales 450 mil son productivas y apenas 20 mil bananeras (*Semana*, 1989).

Datos registrados por el Consejo Empresarial Colombiano para el Desarrollo Sostenible (CECODES, 2010, págs., 5 y 9), dan cuenta de que la zona productora de Urabá representa:

1. Urabá

- 33.000 hectáreas sembradas,
- 20 mil empleos directos,
- 60 mil empleos indirectos.

(...)

[Augura, como actor del sector registra las empresas]:

Comercializadoras: UNIBAN – BANACOL – BANAFRUT – TROPICAL – BANARRICA – BANUR. Productores: 160 empresas – 340 fincas.

(...)

2. Magdalena

- 10700 hectáreas sembradas,
- 5000 empleos directos
- 15000 empleos indirectos

Para comprender la guerra y la tensión entre las diversas imaginaciones que sobre el Urabá se han proyectado, parece muy útil el concepto de imaginación geográfica invasiva desarrollado por Slater (1999), quien nos habla de la *imaginación invasiva*, que no necesariamente es una sola, sino varias imaginaciones, que dependiendo del poder se instalan sobre los territorios. La imaginación hegemónica impone su poder que se materializa en los territorios, invade el territorio pero se encuentra en simultaneidad con la otra “imaginación”, la de la resistencia “que crea espacialidades que protegen y defienden otro modelo de habitar y cuidar los lugares” (pág. 70).

Superar la fragmentación en el análisis es lo que advierten Montañez y Delgado (1988) cuando afirman que es “indispensable para la comprensión de la estructuración actual de la formación socio-espacial colombiana y para la construcción de la utopía nacional que oriente nuestra producción de futuro reconocer esas geografías” (pág. 121); es decir, que no basta con mirar y aceptar el paisaje y sus transformaciones en el uso del suelo, sino que es necesario interpretar esas transformaciones a partir del análisis de los cambios en las relaciones de producción, del ejercicio de la política y de la adecuación territorial implícita en el desarrollo de los planes estratégicos que vislumbran a mediano y largo plazo la implementación de la imaginación geográfica hegemónica. Pero no ha de quedarse ahí la cuestión; es necesario avanzar en el análisis de las imaginaciones geo-

gráficas contrahegemónicas, las imaginaciones de la resistencia que han producido espacios y ordenamientos espaciales alternativos, porque son esas tensiones, esas disputas por el poder sobre los territorios, las que están detrás de la guerra.

Al caracterizar la situación de los derechos humanos en el caso del Urabá y su relación indisoluble con el territorio, es necesario considerar:

- Los imaginarios de la seguridad desde el enfoque del espacio vital y la doctrina de seguridad nacional.
- La imaginación geográfica del desarrollo como proyecto hegemónico del capital: dimensión espacial del Urabá como eje articulador del Pacífico y el Atlántico.
- La imaginación contrahegemónica del proyecto político de la Unión Patriótica en la región del Urabá y su eliminación mediante la guerra.
- La producción, en medio de la guerra, de una espacialidad alternativa al modelo hegemónico de desarrollo.

Estos dos últimos apartados corresponden al análisis final que da continuidad al trabajo de tesis de la Maestría en Geografía que adelantó.

Del espacio vital y la doctrina de seguridad nacional

En este punto es necesario situarse en el contexto amplio de las dinámicas de los procesos de globalización, para hacer explícitas las relaciones de lo local con lo global.

La llamada globalización neoliberal para tener éxito produce otros espacios, no permite relacio-

nar los impactos económicos, sociales, políticos y militares con la ruptura y debilitamiento de los vínculos sociales. Como señala Massey en entrevista concedida a Verónica Engler (2012), “de esta manera, la imaginación geográfica, mediante las identidades nacionales, está siendo usada para enfrentar a un pueblo contra otro”.

Por su parte, Harvey (2003) argumenta en el capítulo V: Los desarrollos geográficos desiguales y los derechos universales, que los asuntos de la pérdida de espacios de pertenencia, confianza social y comunitaria, los miedos para hacer exigible sus derechos, los crímenes de lesa humanidad, se pretende dejarlos en la esfera de lo privado, sin reconocer que son problemas colectivos, y cuesta verlos relacionados en los “desarrollos geográficos desiguales” (pág. 93).

La inseguridad en la estrategia de control geopolítico consolida una matriz de información pública que lleva a los ciudadanos a identificar al otro como enemigo potencial; se evidencian cotidianamente los peligros —imaginados o reales— que circulan diariamente en diferentes medios de comunicación y en redes, y de esta manera la democracia se sostiene en la capacidad de infundir miedo, de hacer de lo militar el símbolo de la seguridad, convirtiendo la acción policiva y militar en justificación para la intervención, con la promesa del restablecimiento de la paz y la tranquilidad. Según señala Zygmunt Bauman, esta sobreexposición de las amenazas entra en la lógica del Estado como un mecanismo necesario para su consolidación: «la producción de “temor oficial” es la clave de la efectividad del poder» (2005, pág. 69).

La comprensión de la violencia política vivida en Colombia, a partir de un enfoque desde la geopolítica, permite reconocer el complejo contexto internacional como parte del territorio afuera, del que nos habla Delaney (2005), y la territorialización del capital que transforma el territorio dentro a través de las acciones del papel del Estado. Este proceso de defensa de los derechos, de exigibilidad, ha vivido diversos momentos en el continente que han influido el ejercicio ciudadano y la concepción de las democracias, como lo afirma Boaventura de Sousa Santos en entrevista concedida a Susana Caló (2013):

Los movimientos en América Latina surgen en un contexto de una abertura democrática que se da después de las dictaduras militares, dentro de una tradición que es una tradición oligárquica y de mucha desigualdad social. Brasil era hasta hace poco tiempo el país más desigual del mundo. Y esta desigualdad social hizo que en un principio cualquier lucha social tuviese que ser muy organizada, tuviese que ser muy fuerte, porque la desigualdad social era tan grande que las clases oligárquicas se iban a defender por todos los medios –se habían defendido con la dictadura y se iban a defender con la democracia. Por lo tanto, en principio nosotros no tenemos un contenido social democrático en las democracias. La democracia que surge en América Latina en los últimos treinta años surge junto con el neo-liberalismo.

Esta cita nos abre el camino para analizar lo complejo que es restablecer y defender los derechos en sociedades que han vivido democracias liberales, en medio de la implementación de políticas de seguridad que determinaron a personas y grupos como enemigos y asumieron la forma del poder militar como factor aglutinante. En Colombia los movimientos sociales, populares, campesinos, indígenas, afro, raizales y los partidos políticos

de izquierda han vivido en medio de la presión militar, en sociedades llamadas democráticas que aún no superan la visión del enemigo interno.

En el control de los territorios como expansión del poder, el geógrafo alemán del siglo XIX, Friedrich Ratzel, postuló una relación básica entre espacio y población, e indicó que la existencia de un Estado quedaba garantizada cuando dispusiera del suficiente espacio para atender a sus necesidades. Elevó así la conquista del espacio a la categoría de principio fundamental de la evolución histórica del Estado, y en ello “no desdeñó el papel de la guerra como medio de favorecer el crecimiento de los Estados” (Sánchez, s. f., pág. 1).

Es importante partir del concepto de espacio vital que fue determinante en el nazismo de Hitler y es una de las concepciones que han permeado hasta nuestros días la relación de seguridad. Ratzel,

consideraba que una nación podía sobrevivir cuando dispusiera del espacio suficiente para satisfacer sus propias necesidades, disputándolo, a través de la lucha, con otros estados. Esta idea sirvió para justificar, por ejemplo, la expansión colonial de países como Francia o el Reino Unido, o el avance de los Estados Unidos hacia el océano Pacífico, desde la costa Atlántica (Mestre, s.f., pág. 1).

Y es aquí donde resulta complejo analizar la guerra en Colombia y sus manifestaciones en el Urabá sin recuperar la memoria política que da cuenta de la producción social del espacio, de espacialidades que emanaron de las decisiones políticas y de cómo estas están insertas en políticas globales que influyen en lugares concretos; los espacios no son neutros, planos, sin superar la “trampa territorial” enunciada por Agnew (2005).

Superar esta trampa territorial

significa trascender la idea de que las fronteras territoriales y, por tanto, las entidades políticas, son previas a la formación de identidades colectivas, mediante un análisis de la “emergencia, reproducción y cambio de las funciones que ejerce tanto el territorio como el Estado en la conformación de una geografía del poder (Kessler y Helming, citados por Preciado, 2010, pág. 73).

El Estado asume un concepto de seguridad que produce la organización espacial que requiere para adelantar y desarrollar las imaginaciones sobre lugares concretos. Así, la seguridad nacional jugó un papel preponderante

como categoría política durante la Guerra Fría, especialmente en las zonas de influencia de Estados Unidos. Después de la Segunda Guerra Mundial, este país rescató el uso político que la palabra seguridad ha tenido desde la antigüedad, para elaborar el concepto de “Estado de seguridad nacional”. Este concepto se utilizó para designar la defensa militar y la seguridad interna, frente a las amenazas de revolución, la inestabilidad del capitalismo y la capacidad destructora de los armamentos nucleares. El desarrollo de la visión contemporánea de seguridad nacional ha estado determinado por este origen y fue influenciado por la estrategia estadounidense de contención. La ideología del anticomunismo, propia de la Guerra Fría, le dio sentido, y la desconfianza entre las naciones le proporcionó su dinámica. Con la generalización del uso de esta categoría política el plano militar se convirtió en la base de las relaciones internacionales. Esta tendencia se manifestó a través de confrontaciones armadas y del intervencionismo de las grandes potencias en los países del denominado Tercer Mundo (Leal, 2003, pág. 74).

La historia comparada que presenta Edgar Velásquez (2009) de la doctrina de seguridad nacional Chile-Colombia, afirma que esta es una “norma

de carácter general, de cierta permanencia en el tiempo, que orienta el proceso de toma de decisiones, según criterio superior. Permite enfrentar situaciones comunes o imprevistas, sin que medien instrucciones específicas” (pág. 43); doctrina de seguridad que encuentra en Colombia y en el Urabá justificación para su implantación en nombre de la paz.

Velásquez (2009) describe esta política “como expresión de la alianza de los Estados Unidos con los países de América Latina para enfrentar el comunismo, los que reivindican el punto de vista económico como una manifestación de la dependencia estructural” (pág. 15), y permite encontrar explicaciones no solo desde la Guerra Fría, sino que sus antecedentes, que datan del período 1885-1914 conocido como “proceso de prusianización”, es caracterizado por la “preponderancia del militarismo, cierto desprecio del parlamentarismo, el movimiento obrero y el socialismo a los que calificó de antipatriotas y enemigos del ejército” (pág. 21). Y continúa Velásquez (2009) advirtiendo el papel jugado por la geopolítica y la geoestrategia heredada de la doctrina nazi en lo central de la doctrina de seguridad, haciendo énfasis en Friedrich Ratzel (1844-1904), a través de sus planteamientos del espacio vital y del Estado entendido como organismo vivo, y sobre los desarrollos que de esta teoría realizó Johan Rudolf Kjellen (1864-1922), en los cuales establece la relación que muestra la dependencia de las personas y las sociedades del suelo que habitan. Según esta teoría las personas y las sociedades dependen del suelo donde viven y todo lo que amenace su estabilidad es como un “cáncer” o un virus”. De esta manera advertía la amenaza del comunismo.

Al respecto, y para comprender mejor los alcances de estos planteamientos, recojo el concepto de Slater (1999), quien al referirse al poder que se extiende sobre el otro asegurando su control y dominación, anota:

Estados Unidos ha construido una imaginación geográfica en la que se define a sí mismo como un poder superior destinado a dominar a los demás pueblos definidos como inferiores que necesitan ser civilizados por la convicción o por la fuerza (ver por ejemplo la ideología del destino manifiesto y la doctrina Monroe: “América para los Americanos”. Los espacios de los otros, por lo tanto, deben ser penetrados, sometidos y dominados. A esta imaginación geográfica la denomina Slater “imaginación geográfica invasiva”. Entonces las prácticas imperiales de USA (sociales, económicas, políticas, militares, culturales, etc.) encuentran justificación y legitimación en esa imaginación geográfica invasiva, que se materializa en la difusión del modo de vida del poder dominante, que desterritorializa unas formas y procesos espaciales existentes y reterritorializa los del invasor (pág. 72).

Por lo tanto, al profundizar sobre estos antecedentes podemos encontrar otras formas de articular al análisis el control sustentado bajo la doctrina Monroe, resumida en la frase “América para los americanos”. Así lo podemos leer en Sosa (2002):

A principios del siglo XX, EUA ya había consolidado su Estado nacional y afirmado su ‘destino manifiesto’. Había anexado territorio mexicano, ocupado Cuba, Puerto Rico, Panamá, Filipinas, Guam y Hawai. Su hegemonía también alcanzaba a la América Central y el Caribe hispano parlante. En esa época, el entonces presidente de los EUA, Teodoro Roosevelt, emitió el corolario (1904) que lleva su nombre aseverando que si un país del hemisferio americano, situado en la zona de influencia de los EUA, actuaba ‘amenazando’ o poniendo en

peligro los derechos o propiedades de ciudadanos o empresas de su país, el gobierno de EUA estaba obligado a intervenir en los asuntos domésticos del país ‘desquiciado’ para reordenarlo, restableciendo los derechos y el patrimonio de su ciudadanía o de sus empresas. Este corolario transformó la Doctrina Monroe, que decía proteger a los Estados del Nuevo Mundo contra la intervención europea, en una doctrina de intervención de los EUA en América Latina y el Caribe (pág. 1).

Velásquez (2009) señala:

La DSN [doctrina de la seguridad nacional] no estimuló regímenes de facto únicamente, sino también sistemas políticos heterogéneos los que oscilaron entre las dictaduras constitucionales o democracias restringidas y las dictaduras militares de derecha, ello dependió de la naturaleza de los conflictos internos en cada país, de su geopolítica y de la dinámica evolutiva de la figura del “enemigo interno”, el cual inspiró diversas formas de gobernabilidad. El caso de Colombia (1978-1982) con los decretos 1923 y 2144 de 1978 y 402 de 1979 en el marco de la Constitución de 1886 y del Estado de sitio [...] el régimen político asumió funciones específicas como la modernización de las estructuras productivas, garantizó el nuevo modelo de desarrollo asociado a la economía de mercado, los conflictos sociales fueron reprimidos por vías legales e ilegales, elevó a políticas de Estado el anticomunismo, siendo las Fuerzas Armadas eficaces promotoras y ejecutantes en virtud de su herencia anticomunista desde fines del siglo XIX e inicios del XX. La difusión y ejecución del anticomunismo no fue exclusiva de las Fuerzas Armadas; también participaron civiles y miembros de comunidades religiosas (pág. 16).

Un episodio de la vida del país que nos une con la masacre de la bananeras y que está asociado al proceso de profesionalización de las fuerzas militares para que enfrentaran el comunismo, que

era asumido como un cáncer que atentaba contra la democracia, tiene que ver con las disposiciones de “Luchar contra el terror rojo y construir un régimen similar al del general Primo de Rivera o Mussolini”, manifestación que recoge Velásquez cuando describe cómo el “General Carlos Cortés Vargas jefe civil y militar del Magdalena, provocó la masacre de las bananeras en la huelga contra la United Company, amparado en la ley 69 del 30 de octubre del mismo año llamada “ley heroica” (2009, pág. 186). Ejemplo de esta espacialidad producida por las decisiones militares, es cómo se señalan regiones que históricamente han tenido la presencia de activistas o militantes del Partido Comunista o de organizaciones sociales, que según la doctrina de seguridad nacional ponen en riesgo los intereses del Estado. Lo anterior lo ilustra Velásquez con la siguiente afirmación:

Como es sabido, los dirigentes comunistas que han fomentado y fomentan todos los disturbios populares son los verdaderos enemigos del pueblo y de la tranquilidad social; para pacificar una

región lo más interesante es poner a un buen recaudo aquellos individuos y así ausentes los asusadores, viene por ensalmo la tranquilidad (2009, pág. 187).

Otro momento importante en la consolidación de la política de seguridad nacional lo representa la Misión Yarbourought del Ejército de los EUA¹ que visitó a Colombia en febrero de 1962, y motivó la adopción por parte del Estado colombiano de una estrategia contrainsurgente (contenida en los Manuales de Contrainsurgencia del Ejército Nacional), donde se logra rastrear —entre otras— la concepción en torno al papel que debería cumplir la sociedad civil en la guerra. Sobre esto llaman la atención dos acciones: i) ser vinculada a la guerra (paramilitarismo) y, ii) ser el blanco principal de la guerra contrainsurgente (guerra vs. movimientos sociales y grupos inconformes). La tesis era, entonces, que “sobre” la población civil se fundamenta la existencia de grupos subversivos.²

89

1. “Consta en documentos desclasificados del Gobierno de los Estados Unidos de América, que una misión militar que visitó Colombia en febrero de 1962 de la recién creada Escuela de Guerra Especial de Fort Bragg, en Carolina del Norte, había urgido al Gobierno de Colombia a comenzar a entrenar grupos mixtos de civiles y militares con el fin de reprimir a los simpatizantes del pensamiento comunista, mediante “actividades terroristas paramilitares” (cita textual del Suplemento al Informe Secreto, publicado por Michael McClintock una vez desclasificado, en su libro *Instruments of Statecraft*, 1992)” (Giraldo, 2003).
2. “Desnudar el alma de los pobladores para escudriñar sus maneras de pensar, sus tendencias ideológicas, sus simpatías políticas, sus vulnerabilidades psíquicas, sus hábitos individuales y colectivos, es el objetivo de los extensos capítulos sobre “Inteligencia”, que no se detiene ante ningún procedimiento anti ético: “Uno o varios soldados de cada unidad lleven vestidos de civil, con el objeto de poder entrar a las casas como trabajadores, visitantes” (Manual de 1979, pág. 113). “Cuando se quiere probar la lealtad y colaboración de un poblador de la región, se envían agentes clandestinos de civil que cumplan y simulen misiones de los bandoleros (...) para luego hacer el patrullaje de rigor y preguntar sobre lo visto y oído” (Manual de 1979, pág. 113). Para visitar a los campesinos hay que “tener una historia ficticia preparada” (Manual de 1979, pág. 121) y “demostrar cortesía y generosidad con la población civil pero desconfiar de su amistad” (ibid. pág. 120). “Emplear patrullas uniformadas transitoriamente como guerrilleros para descubrir simpatizantes, auxiliares, y provocar un choque con el enemigo” (Manual de 1987, pág. 248). “El buen trato (a la población civil) es requisito para explotarla” (Manual de 1987, pág. 345). También se clasifica la población civil: “como auxiliares de los bandoleros o leales a las tropas propias” (Manual de 1979, pág. 29). La neutralidad es sospechosa o negativa: La “selección del personal de la región y clasificación por grupos” comprende: “lista negra (...) lista gris (...) y población no empeñada en la lista blanca” (Manual de 1979, pág. 188)” (Cinep, 2004, num. 3).



90

La inseguridad en la estrategia de control geopolítico consolida una matriz de información pública que lleva a los ciudadanos a identificar al otro como enemigo potencial; se evidencian cotidianamente los peligros —imaginados o reales— que circulan diariamente en diferentes medios de comunicación y en redes, y de esta manera la democracia se sostiene en la capacidad de infundir miedo, de hacer de lo militar el símbolo de la seguridad, convirtiendo la acción policiva y militar en justificación para la intervención, con la promesa del restablecimiento de la paz y la tranquilidad.

Esta estrategia se organiza en tres fases, a saber:

Primera fase: “liberar” mediante la guerra, amplias zonas de la subversión y de sus bases populares imponiendo el proceso de concentración

de la tierra, la modernización vial, de servicios e infraestructura, el desarrollo del capitalismo ganadero y una nueva estructura jerárquica autoritaria en la organización social y política en las regiones.

El Manual de 1987 afirma tajantemente que “la población civil, por tanto, es uno de los objetivos fundamentales de las unidades del Ejército”. Sobre ella traza estrategias de control y sometimiento: “la conquista de la mente del hombre, el control de sus actividades, el mejoramiento de su nivel de vida y su organización para defenderse contra amenazas, son respectivamente los objetivos de las operaciones psicológicas, de control, de acción cívica y de organización que se desarrollan a través de todas las fases de contraguerrilla (Cinsep, 2004, num. 2).

Segunda fase: “llevar riqueza a la región” mediante la entrega subsidiada de tierras, la generación de empleo, la concentración de la población en centros poblados, la construcción de centros de salud y escuelas, energía eléctrica gratuita, construcción de represas para el suministro de agua (y energía), adecuación de tierras, la asistencia técnica y el préstamo de dinero para la producción. Estas acciones se deberían realizar con el conocimiento y la legalización de instituciones del Gobierno. Los nuevos pobladores no son aquellos desplazados por la violencia (excluidos de bajos recursos) sino una nueva población (pobres marginados de “otras regiones”) leales a los patronos asentados que organizan y conforman sus “grupos de base”, esto es: grupos de autodefensa paramilitar.

Tercera fase: una vez consolidado el modelo de seguridad en las “regiones liberadas”, sin subversivos y sin sus bases comunitarias de apoyo,

los paramilitares dejan de ser formalmente una “rueda suelta para el Estado”. Se trata de la actual fase de legitimación y consolidación, es decir, de la realización del modelo político, económico y social que ha identificado a los grupos paramilitares con el proyecto de Estado Comunitario en el Gobierno Uribe Vélez pero que en realidad se constituye en expresión paramilitar y donde se han construido las estructuras necesarias para la expansión sostenida y victoriosa del capitalismo transnacional y el Estado “modernizante”, bajo el auspicio asociativo del sector privado, los organismos no gubernamentales y algunas sociedades organizadas. En esta fase, por supuesto, se exponen con mayor evidencia los vínculos entre política y paramilitarismo, en el sentido de garantizar la consolidación socioeconómica como dirección política, es decir, como gobierno en el Estado.

Estos procesos están precedidos de programas de cooperación que suscribió Colombia con los Estados Unidos:

Una de las políticas para conservar la seguridad nacional fue la “Alianza para el Progreso”, que se utilizó como dinamizadora para introducir políticas antisubversivas, las cuales llevaron a señalar a todo aquel que tuviese un comportamiento contrario al deseado, al que diera muestras de ser “comunista”; con este tipo de discurso, se confundía a la población, al dar la idea de que no había necesidad de cambiar el estado de cosas, ni ganarle a la insurgencia las comunidades, ni evitar que crecieran los combatientes en este tipo de guerra irregular; sin embargo se continuaba con la idea de reconocer al enemigo interno para acabar con él y seguir reinando (Cinep, 2004, pág. 30).

Y Velásquez (2009) nos plantea el rol jugado por Estados Unidos en el Plan Camelot, la investiga-

ción social con propósitos de identificar y frenar los procesos que podrían desestabilizar y poner en peligro los intereses del sistema, utilizando el estructural funcionalismo que concibe a la sociedad como un sistema, constituido a la vez por subsistemas que deben mantener el equilibrio en el funcionamiento social.

El Plan Camelot [...] fue una política que, tras la apariencia de investigación científica, consistió en la búsqueda, por parte del pentágono, de una estrategia antisubversiva para ponerse en marcha en América Latina y tuvo como objetivos, establecer procedimientos para evaluar tensiones y situaciones potenciales de guerra interna en sociedades nacionales, identificar las medidas que un gobierno debía tomar para impedir el desencadenamiento de las condiciones favorecedoras de la guerra interna o fuentes de tensiones y recolectar información y manipulación de la misma (Velásquez, 2009, pág. 42).

Los anteriores son algunos antecedentes que dan vida a la doctrina de la seguridad nacional, que se materializa en la gestión y administración de lo público. En medio de lo que se ha llamado el conflicto social y armado, el Estado organizó prácticas de su accionar para dar respuesta a la presencia de la insurgencia que transformó las realidades de los municipios más allá de sus límites políticos; el dolor atravesó con el desplazamiento forzado las fronteras reales e imaginarias trazadas por el poder. Las violencias señalan rutas y se dibujan en los mapas de forma discontinua historias simultáneas que se entrecruzan, advirtiéndole que las cartografías que ha dejado la guerra requieren ser explicadas, interpretadas; es decir, que cincuenta años de conflicto social y armado no han sucedido de forma natural e inmutable sobre las vidas de los municipios. Las huellas

que expresan los daños en los lugares reclaman ser reparadas. Se han creado y se han destruido espacios, quedan silencios y lagunas que afectan la vida personal y comunitaria.

Un análisis espacio-temporal de la violencia política en el Urabá dará cuenta de la tensión y de la especificidad que allí se pretendía desarrollar desde una apuesta política, que no era cerrada a los acontecimientos locales, sino que estaba inserta en el proyecto económico hegemónico de escala nacional y global, y que enfrentaba la apuesta de crear alternativas políticas manifiestas en un proyecto político como el de la Unión Patriótica. Como advierte Massey en su diálogo con Verónica Engler (2012), “El espacio está siempre hecho de las relaciones sociales llenas de poder y, por otro lado, el poder siempre tiene una cartografía, se pueden hacer mapas del poder social, político, económico”.

92

La imaginación geográfica sobre la cuenca del Pacífico y su relación con el Urabá

Propongo pensar en la región del Urabá no solo como el lugar objeto de estudio, sino analizarlo en sus relaciones más amplias, como lo afirma Milton Santos (1996), identificando que “la relación social, por más parcial o más pequeña que parezca, contiene parte de las relaciones globales” (pág. 56). Por lo tanto, se pretende ver la región como epicentro de la guerra en que se ha convertido, hasta la consolidación y materialización de los proyectos hegemónicos de control; ubicar los intereses y las imaginaciones que conectan este lugar con otro y cómo se relaciona de forma escalar con el resto del mundo. Esta es una ma-

nera de aportar al análisis desde una geopolítica interna y externa que muestre las tensiones en la implementación de las ideas, y su materialización a través de los planes de desarrollo que en Colombia, inscrita en la dinámica global, se han llevado a cabo entre 1978 y 2010.

Reviste especial interés observar cómo se han tratado de manera desarticulada y fragmentada las imaginaciones geográficas sobre el Urabá, la información sobre violación a los derechos humanos y el tratamiento a los conflictos de intereses sobre esta región. Esto implica, por ejemplo, analizar cómo el concepto de seguridad que se aplicó llevó al desarrollo de unas acciones por parte del Estado, para hacer frente a la insurgencia en la región; requiere documentar y analizar los procesos políticos que allí se gestaron, junto con las acciones que advertían la materialización de otra propuesta política alternativa y contrahegemónica que entraba en tensión con el poder político y económico. Se necesita estudiar a fondo los hechos y los procesos que han permitido el desarrollo y consolidación de una imaginación hegemónica del capital, de largo plazo, sobre ella. El cambio del espacio no solo es un cambio en el paisaje, que se describe y clasifica principalmente en su morfología, como tradicionalmente se hace. El paisaje requiere ser interpelado e interpretado en sus transformaciones para dar cuenta de los procesos vividos; procesos de orden físico-biótico, político, económico, cultural, etc., que permitan identificar, de manera diferencial, las formas heterogéneas de producir el espacio en tiempos determinados, y analizar dichos procesos de forma continua, lo cual puede ser una manera de indagar por los cambios que se visualizan a largo plazo en los planes de desarrollo y los planes estratégicos en

que se plasma la imaginación geográfica de los poderes hegemónicos sobre la región.

Como el interés de la investigación giró alrededor de identificar la espacialidad producida por la guerra y la espacialidad alternativa en el Urabá antioqueño, consideré necesario identificar las imaginaciones, es decir, los intereses económicos sobre la región y las tensiones que podrían desestabilizar el interés sobre ella; el papel que jugó la imaginación política y económica que desde el gobierno de Virgilio Barco se sostenía sobre el Urabá a través del puerto terrestre internacional, como proyecto de desarrollo capitalista de gran alcance que implica profundas transformaciones espaciales para lograr su materialización. Como argumenta Samir Amín,

El sistema capitalista fue siempre un sistema mundial. No podremos comprenderlo si excluimos la interacción entre el efecto interno de una de sus partes y los efectos externos sobre esa parte. Por eso la contribución de aquellos que enfatizaron el papel de la periferia en el establecimiento del capitalismo desde su inicio no es ni pequeño ni complementario (citado por Santos, 1996, pág. 16).

El Estado desarrolló una idea sobre el Urabá acorde con los intereses de los capitalistas, la ha sostenido a través del tiempo y ha señalado lugares concretos para garantizar su puesta en marcha. Los planes de desarrollo y los planes estratégicos expresan esos intereses, y es posible identificarlos a través del análisis, en especial, de los ejes que tienen que ver con las ideas que se intentan materializar en los lugares concretos. Como nos dice Milton Santos, se debe

intentar detallar su composición en cuanto organización social, política, económica, cultural,

y abordar los hechos concretos, para reconocer cómo se inserta el área en el orden económico internacional, teniendo en cuenta lo pre-existente y lo nuevo, para captar la lista de causas y consecuencias del fenómeno (1996, pág. 48).

En una primera aproximación a esta visión propuesta, hago referencia de manera somera al tipo de seguridad que advertía el plan nacional de desarrollo del gobierno de Julio César Turbay Ayala, llamado *Plan de Integración Nacional (1978-1982)*, gobierno que significó la puesta en marcha de prácticas globales de seguridad y contención social. La relación y el análisis de estas prácticas permitirán develar los cambios que en el tiempo y en el espacio va teniendo la región. En primera instancia, predominó la concepción de seguridad a través del Estatuto de Seguridad Nacional (Decreto 1923 del 6 de septiembre de 1978). Pese a lo anterior, bajo este gobierno se creó la primera Comisión de Paz, integrada por doce miembros, y se formalizó una ley de amnistía mediante la Ley 37 del 23 de marzo de 1981 (Arias, 2008).

Se evidencia el papel jugado por Turbay Ayala en la profundización de la aplicación de medidas de control militar, a través de esta zona militarmente estratégica. Resulta imposible ver el Urabá desligado de los intereses globales. Si observamos el territorio *dentro*, del que nos habla Delaney (2005), en medio de los cambios que se advertían en el mercado internacional, las fuerzas laborales de los sindicatos en la región, con sus exigencias, avanzaban en la definición de políticas que dieran respuesta a ejes determinantes como la vivienda, la salud, la educación. Y la dimensión del territorio *afuera* permite reconocer los cambios en

la producción de los circuitos económicos que confluyen en el mismo lugar, para llevar adelante esta imaginación que representa el lugar en el sistema mundo del capital, los intereses del Gobierno nacional sobre la región, y cómo se direcciona la acción militar. Se propone entonces una geografía que dé cuenta de los cambios y la transformación espacial en el desarrollo de una idea, y que permite comprender la geohistoria y la realidad presente del lugar.

Virgilio Barco Vargas (1987-1990) promulgó el plan nacional de desarrollo *Plan de Economía Social: así estamos cumpliendo*. Ya en la presidencia, el 25 de mayo de 1986 Barco afirmó: “La paz no es un objetivo, es el resultado de una serie de tareas que nos hemos impuesto, de acabar con la pobreza absoluta”. Es importante registrar el gobierno Barco, y lo que significó para la región del Urabá la decisión de crear la Consejería para la Reconciliación, Normalización y Rehabilitación (CRNR). Carlos Ossa Escobar cumplió para ese momento una labor importante en la dinamización de los acuerdos políticos con el M-19. “Los programas prioritarios del gobierno se caracterizaron por un decidido enfoque territorial: el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR), el Programa de Desarrollo Rural Integrado, el Programa de Ciudades Alternas y el Programa de Asentamientos Humanos” (Gómez y Suárez, 2009, pág. 10).

En ese plan de desarrollo, la imaginación geográfica sobre el Urabá se materializa como espacialidad en movimiento del capital y se propone activar la integración con el Pacífico asiático mediante la intervención de Japón, Corea, China y Filipinas en los procesos de acumulación de capital en la región.

Como contribución de la investigación Geografías de la guerra y territorios de resistencia, se saca en claro que el Urabá es una región consolidada, dado que integra los océanos Atlántico y Pacífico; ya no es posible analizar el Urabá por separado y sin relacionarlo con los procesos locales, nacionales y globales vividos, que crean y recrean una espacialidad que se requiere para desarrollar el continuo espacial del capital, espacialidad que está asociada al Pacífico y a la costa Atlántica. Siempre nos han enseñado a leerla de manera separada, pero esta unidad espacial de la que venimos hablando, reclama para su análisis lecturas escalares para entender la producción del espacio. Por supuesto, la escala donde tenemos mayor nivel de contacto y de reconocimiento de la realidad o de la caracterización de las violencias está asociada a otra “la escala local”, pero no se asocian solo con esta. Como señalan Preciado y Uc (2010) citando a Taylor y Flint,

las actividades cotidianas de todos no dependen de la localidad (ya que) los acontecimientos más importantes se producen a escala global, que es la escala de acumulación en la que el mercado mundial define los valores que acabarán imponiéndose en las comunidades locales (pág. 78).

En este plan de desarrollo, el Urabá cumple un papel escalar determinante en la transformación geopolítica, cuya comprensión demanda re-significar su posición en el mundo del mercado, y en el desarrollo de la idea de “convertir a Colombia en un puente entre la industria y el comercio del Atlántico y la cuenca del Pacífico y viceversa, en la cual habita un alto porcentaje de la humanidad y se encuentran varias de las economías” (República de Colombia. DNP, 1989, pág. 7). Esta imaginación geográfica prioriza la necesidad de

invertir en dos puertos, uno en bahía Cupica en el Pacífico, y otro en el puerto de Urabá, en Turbo, los cuales necesitan conectarse con “un ferrocarril transcontinental... la vía férrea, en su parte extensa de su recorrido, tendrá como vía paralela la “carretera panamericana” (República de Colombia. DNP, 1989, pág. 7). Estas vías, según el plan, permitirán el transbordo de un océano a otro de contenedores y de carga en general. Esta obra aprovechará el eje de progreso que se inicia en el “Cerrejón y se extiende hasta el golfo de Urabá”.

Queda claro entonces que el modelo de desarrollo no se restringe a lo local. El modelo de desarrollo económico identificado en la región del Urabá se perfila como un continuo espacio-temporal, que ha necesitado tiempo y acciones para adecuar el espacio; muestra no solo su importancia por la ubicación geoestratégica, sino el entramado de sueños, proyectos, ideas, no solo al interior del país, sino frente al comercio internacional, reconociéndose como un territorio valioso con el que,

Colombia podrá contar con un incremento sustancial de sus ingresos por concepto de servicios de tránsito, trasbordo y comercio, como sucede actualmente con centros mundiales de comunicación y transporte tales como Suez y Port Said en Egipto, Singapur, Rotterdam y los puentes terrestres Houston-San Diego y Houston-Los Ángeles en los Estados Unidos; Vladivostok-Europa y de Venecia a Polonia y los países de Escandinavos (República de Colombia. DNP, 1989).

En el gobierno de Virgilio Barco se visiona a Colombia como el puente terrestre interoceánico (PTI). En esta imaginación geográfica se vislumbraba el potencial del Urabá, que actualmente se materializa con la firma de la Alianza Pacífico, y permite identificar los intereses recogidos en el

Plan Pacífico: una nueva dimensión para Colombia, en el que se declara que,

el puente terrestre Interoceánico, P.T.I. es el elemento más importante dentro Plan de desarrollo propuesto para la región del Pacífico y el cual proporciona al mismo tiempo su característica fundamental.

Estará compuesto por dos puertos de aguas profundas, en bahía Cupica en el Océano Pacífico y en el golfo de Urabá en el Océano Atlántico, la carretera Panamericana, una línea férrea y una carretera paralela de 265 kms, que comunicarán los dos puertos. Complementariamente a las obras anteriormente descritas se tendrá un oleoducto interoceánico con sus terminales en ambos puertos. Se establecerá una zona franca industrial y comercial a lo largo del PTI, las grandes industrias que allí se establezcan, algunas con elevadas demandas de energía, encontrarán la excepcional ventaja de aprovechar un extraordinario potencial hídrico para obtener electricidad a bajo costo.

El P.T.I. se ha planificado para una capacidad final de movilización de carga de 15 millones de toneladas por año, representada especialmente en contenedores. Operará dentro de los límites de la Zona Franca que beneficiará con regulaciones arancelarias y monetarias especiales tanto a industrias nacionales como internacionales.

El P.T.I. repetirá medio milenio más tarde, la gesta heroica realizada por Vasco Núñez de Balboa, con un puñado de hombres, cuando desde el Golfo de Urabá y tras cuatro meses de camino pleno de sacrificios y obstáculos descubrió el mar del sur el 25 de septiembre de 1513 (República de Colombia. DNP, 1989, pág. 39).

Posteriormente, entre 1986 y 1989 el gobierno de Virgilio Barco (1986-1990) y los gremios económicos comenzaron a pensar en el proceso de apertura, el cual se llevó a cabo durante los

primeros años de la década de los noventa del siglo XX. En 1990 el presidente Virgilio Barco hizo público el Programa de Modernización de la Economía, el cual buscaba promover el desarrollo de los sectores productivos mediante la apertura económica; ese mismo año el presidente César Gaviria Trujillo (1990-1994) retomó este programa en su plan de desarrollo *La Revolución Pacífica*, el cual promovía la modernización e internacionalización de la economía (Díaz, 2009, pág. 216).

Y se imaginó el Urabá en relación con bahía Cupica señalando la importancia de construir,

un puerto en la Bahía de Cupica con facilidades naturales excepcionales, por ser un golfo grande, profundo y prolongado. El objetivo del puerto era ofrecer una moderna dimensión del Pacífico a Colombia, con un nuevo “polo de desarrollo”. Un nuevo puerto profundo al costado occidental del Golfo de Urabá, en la zona de Bahía La Candelaria. La unión de ambos puertos mediante un ferrocarril, paralelo a la carretera Panamericana. La comunicación de ambos puertos mediante poliductos y oleoductos (tuberías para el transporte de petróleo y sus derivados). El desarrollo de áreas de transformación industrial próximas a los puertos. La ubicación de nuevas industrias en la región. El mejoramiento de la infraestructura portuaria de la zona (López Gómez, 2009, pág. 12).

En 1991, en el gobierno de César Gaviria (1990-1994), en el plan de desarrollo *La Revolución Pacífica* se optó por la negociación en medio del conflicto, mientras se ampliaba la política de apertura económica. Estos procesos se evidenciaron en la región del Urabá a través de la transformación de la legislación económica que repercutió en las decisiones políticas de los procesos que dejaron huella del modelo de negociación. En medio de

la intensidad del conflicto, Gaviria se decidió por la guerra integral contra la insurgencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), y el 9 de diciembre de 1990 ordenó la operación militar contra Casa Verde, el campamento base de las FARC; fortaleció las negociaciones con el Ejército Popular de Liberación (EPL) para su desmovilización en el Urabá, especialmente en Apartadó; con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y el Quintín Lame en el Cauca; con Renovación Socialista (CRS), las Milicias de Medellín y el Frente Francisco Garnica. Al mismo tiempo se acordaba en Caracas una agenda más parecida al modelo del proceso de paz Betancur/FARC con la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, experiencias estas que dieron origen a la Oficina de Reinserción.

Con relación al Pacífico y su imaginación respecto a Urabá, se continuó con la idea de

la construcción y la adecuación de infraestructura que conectara el Pacífico Colombiano con el mundo. Se propuso promover simultáneamente las vías de comunicación hacia el interior del país y las de infraestructura social, mediante la recuperación de los ferrocarriles y la mejora y construcción de 8.000 kilómetros de carretera. Entre las obras planificadas en aras de la internacionalización del país a través de vías de comunicación rápidas, se encontraban varias troncales que facilitarían la comunicación entre las diversas regiones del país, como la construcción de la carretera básica de Urabá (República de Colombia. DNP, 1991, pág. 13).

La continuidad del proyecto comentado nunca ha estado en discusión, tal como se revela en un análisis sobre las intervenciones del Gobierno nacional en el Pacífico colombiano a lo largo de veinte años, en que se plantea:

El plan de desarrollo para la Costa Pacífica “PLAIDECOP”, el cual venía desde 1983, reorientándolo hacia el desarrollo de la economía campesina, a través de las corporaciones regionales con presencia en la zona. En consecuencia, se realizaron programas de cooperación internacional, principalmente con Holanda, para impulsar el proyecto de Desarrollo Rural Agrícola Regional, DIAR, el cual tuvo continuidad hasta 1992, cuando fue reemplazado por el Plan Pacífico. Este último se puso en marcha en el segundo período del Gobierno Gaviria y generó las siguientes intervenciones: • El Proyecto de Desarrollo Rural Agrícola Regional DIAR de Codechocó, orientado al mejoramiento de las fincas, a través de proveerlas de infraestructura y servicios básicos para mejorar el nivel de vida de sus pobladores. • El Programa para el Desarrollo de la Economía Campesina –PEC– de Corpourabá, que consistía en un programa de ayuda agrícola integral. • El Programa Guandal de Corponariño (en el municipio de Olaya Herrera), que buscaba alternativas sostenibles para el manejo del bosque. • El Convenio CVC–Holanda, el cual se realizó en la Ensenada de Tumaco, y que consistía en un proyecto de asistencia técnica para las cooperativas de productores. • El Convenio CVC–Comunidad Europea, para el fomento de proyectos productivos de agroforestería, pesca artesanal, minería y artesanías en el Valle del Cauca (López Gómez, 2009, pág. 15).

Simultáneo a los procesos económicos tomaban forma los modelos de negociaciones de paz, forjados en el Gobierno Betancur con las FARC y de Barco con el M-19, en los que las decisiones políticas tenían relación con los lugares. Así, la región del Urabá vivía procesos políticos propios que, por un lado, habilitaban las condiciones para unas salidas políticas, mientras por otro lado se agudizaba la eliminación de otros actores y otros procesos políticos en la región, al tiempo que se

vinculaban a la reinserción otras fuerzas insurgentes que siguieron siendo puntos de referencia importantes para las siguientes administraciones de Gaviria, Samper y Pastrana. Como se comenta en el análisis de las intervenciones del Gobierno en el Pacífico colombiano, citado anteriormente, el resultado más próximo de estas políticas fue la agudización de la guerra y el fortalecimiento del aparato militar del Estado, pues

coincidió con la entrada en vigencia de la Jurisdicción Especial de Orden Público, del Estatuto Antiterrorista, de la Junta Militar del Urabá Antioqueño, del Estatuto de defensa de la justicia y a su vez con el aumento de la violencia política presentada durante estos años... Las Fuerzas Militares por medio de los decretos de Estado de excepción y de la Doctrina de Seguridad Nacional lograron adquirir una independencia en el control del orden público y paulatinamente sus funciones, poderes y recursos se fueron ampliando. A través de las medidas de Estado de excepción se configuró un poder ejecutivo y unas Fuerzas Militares que concentraron mayor poder e independencia, con lo cual se restringió el equilibrio de poderes propio de un Estado de Derecho (López Gómez, 2009, pág. 223).

La manera como se dirimieron los conflictos profundizó la violencia de sectores de poder contra la población, generando la destrucción de la espacialidad producida por actores políticos, sindicales y de otras organizaciones sociales que luchaban contra las pretensiones hegemónicas de implementar y profundizar las relaciones de mercado auspiciadas por el neoliberalismo. Es claro que

las relaciones de poder entre sectores dominantes y sectores subalternos, las cuales determinarían la orientación del Estado y la economía a principios de la década de los noventa, no se soluciona-

ron por canales democráticos a través de la participación política que permitiera llegar a acuerdos sino por medio de la exclusión del otro o de la violencia política como ocurrió en los casos de homicidios de miembros de sindicatos, de campesinos o de líderes políticos y en un caso extremo el exterminio de un partido político, la Unión Patriótica (López Gómez, 2009, pág. 223).

En el gobierno de César Gaviria se creó la Consejería Presidencial para el Urabá, siguiendo el modelo de articulación local que adelantaba Medellín en las comunas.

Reseñar y comentar las decisiones presidenciales relacionadas con el nombramiento de determinadas personas en la dirección de proyectos especiales es importante. Por ejemplo, José Noé Ríos, al frente de la Consejería, logró movilizar las fuerzas económicas y políticas en la región del Urabá facilitando la adopción del modelo económico que desarrollaba César Gaviria. Quien asumía la otra escala de atención y desarrollo de la acción administrativa era el gobernador de Antioquia, Juan Gómez Martínez.

Al comenzar el período presidencial de Ernesto Samper se nombró a una persona cercana para atender el proceso político con el Frente Popular, que venía de la re inserción del hoy llamado Esperanza y Paz (antiguo EPL). El entonces asesor presidencial, Gerardo Vega, en el marco de la agudización del conflicto en la región, asumió el cargo en reemplazo de José Noé Ríos.

El presidente Samper puso de nuevo en escena el viejo proyecto del canal interoceánico, y la revista *Semana*, en su edición del 24 de junio de 1996, presentó dicho pronunciamiento solo

como si fuera una salida en falso. Al respecto el propio Samper dijo en Fusagasugá, en julio de 1996, que ese proyecto no estaba en su programa de gobierno *El Salto Social (1994-1998)*. Por supuesto que el proyecto del canal formaba parte de la imaginación geográfica hegemónica, pero las circunstancias de la coyuntura política llevaron a su descalificación, encabezada por la revista *Semana* que lo comentó en distintos apartes que recojo por considerarlos de vital importancia en el marco de la investigación, puesto que muestran cómo se mantenía como prioritaria la imaginación del capital sobre la región del Urabá:

A diferencia del presidente Virgilio Barco, quien durante los cuatro años de su mandato vivió obsesionado con la idea de unir el Atlántico con el Pacífico y dedicó a ello buena parte de sus energías e importantes recursos del Estado, el presidente Samper, que se sepa, jamás había siquiera mencionado el asunto. No lo hizo durante la campaña presidencial, no está incluido dentro del plan de desarrollo.

(...)

La idea de unir los dos grandes océanos por medio de un canal en la zona del Darién ha sido una obsesión de varias generaciones, casi desde el descubrimiento de América. No obstante, los diversos estudios realizados sobre el tema han demostrado que una obra de tal envergadura no es tarea fácil y que llevarla a cabo implica no sólo el compromiso de grandes sumas de capital, sino además obras de inimaginables dimensiones. Desde finales de los 60, el lanzamiento a los mares de buques de más de 200.000 toneladas hizo evidente que el Canal de Panamá terminaría por quedarse corto frente a las necesidades del comercio internacional (*Semana*, 1989).

La presión de los bananeros asociados a Augura fue expuesta al reportero de *Semana* por un ganadero, como consta en el siguiente aparte:



“Es que Colombia no se ha dado cuenta del papel estratégico que tiene este golfo”, afirma mientras exhibe un mapa en el que se explica que el Canal Atrato-Truandó sería la alternativa de comunicación interoceánica entre el Atlántico y el Pacífico en el momento cuando el Canal de Panamá perdiera su importancia (*Semana*, 1989).

Y la misma revista, en el artículo “Megaproyecto o locura”, refiriéndose a la propuesta del entonces presidente Samper de abrir el debate sobre el canal interoceánico afirma:

La Comisión para el Estudio del canal Interoceánico Atlántico-Pacífico creada por Estados Unidos en 1970, analizó 25 rutas diferentes, varias de ellas en Colombia. Sucesivamente los gobiernos de Carlos Lleras Restrepo, Alfonso López Michelsen, Belisario Betancur, Virgilio Barco y César Gaviria, retomaron a su vez el tema, realizando otros estudios o simplemente dándole un nuevo impulso (*Semana*, 1976).

Registrando la importancia de esta imaginación que movilizaba planes que se materializarían en la región del Urabá, a propósito de la propuesta

El Estado desarrolló una idea sobre el Urabá acorde con los intereses de los capitalistas, la ha sostenido a través del tiempo y ha señalado lugares concretos para garantizar su puesta en marcha. Los planes de desarrollo y los planes estratégicos expresan esos intereses, y es posible identificarlos a través del análisis, en especial, de los ejes que tienen que ver con las ideas que se intentan materializar en los lugares concretos.

presentada por el gobierno Samper la mencionada revista comentó:

De las cuatro opciones que se han venido estudiando como las más viables: el canal Atrato-Truandó, el Atrato-San Miguel, el Atrato-San Juan o el Puente Terrestre Interoceánico [del que habló Virgilio Barco], que incluye una carretera, ferrocarril y oleoducto, la menos cara sería la del puente terrestre, cuyo costo a precios de hoy, estaría en cerca de 3.500 millones de dólares, es decir el doble de lo que costó el metro de Medellín. Pero el problema no es solo de dinero. La obra, tal y como lo propuso Samper, se podría hacer por concesión (*Semana*, 1996).

Da cuenta de este proceso el documento preparado por López Gómez (2009) sobre la intervención del Estado colombiano en el Pacífico, es decir, su imaginación sobre la región y cómo se fue materializando en los últimos veinte años:

El plan de desarrollo [*El Salto Social*] partía de considerar que las consecuencias del proceso de globalización e integración económica habían acrecentado la interdependencia de las naciones.

Por tanto, en la agenda internacional propuesta por el gobierno de Samper se hizo alusión al establecimiento de mayores vínculos de cooperación con los países de la Cuenca del Pacífico, para lo cual se diseñó una estrategia comercial específica que permitiera acrecentar estas relaciones. En consecuencia, el Gobierno anunció la participación del país en organismos que tienen que ver con la región, como el Consejo Económico de la Cuenca del Pacífico –PBEC–, el Consejo de Cooperación Económica del Pacífico –PECC– y el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico –APEC– (organismo de mayor trascendencia en la fijación de las políticas comerciales y económicas de la región). Mediante esta participación, se logró la promoción, entre otros aspectos, de la vinculación de entidades privadas y públicas con sus homólogas asiáticas.

En materia de política exterior, este Gobierno reconoció que la Cuenca del Pacífico se había convertido en epicentro de comercio e inversión internacionales y en escenario de integración económica y cooperación. Por tanto, la inserción de Colombia en la Cuenca fue un imperativo impostergable y no una simple opción de desarrollo (pág. 16).

En este periodo de gobierno, mientras los intereses económicos se aclaran se tensiona la situación política y militar, se avanza en la ratificación del Segundo Protocolo de la Convención de Ginebra y con ello en los planteamientos de la inclusión de la sociedad civil y el reconocimiento de un nuevo papel para esta y la comunidad internacional.

Los proyectos de gran escala para la materialización de la imaginación geográfica en la cuenca del Pacífico siguieron vigentes en el plan nacional de desarrollo 1998-2002: *Cambio para Construir la Paz*, del gobierno de Andrés Pastrana Arango. Pastrana asume la presidencia con una política de

paz para el cambio de veinte puntos, realizando acercamientos previos con las FARC. Advirtió en su plan de desarrollo la necesidad de articular la región del Pacífico colombiano al eje de Asia, la importancia de la región Pacífica en materia ambiental

y enfocó el tratamiento del tema a la articulación del Pacífico con la Agenda Pacífico XXI y al desarrollo de un esquema de ordenamiento territorial que, a la vez, protegiera el ambiente e integrara la región con el resto del país, haciendo uso del Océano Pacífico colombiano” (López Gómez 2009, pág. 19).

Y da continuidad el documento sobre el Pacífico, señalando que por su posición geoestratégica propone en el plan “rescatar el potencial de la región como un espacio para fortalecer las exportaciones del país, convirtiendo el litoral pacífico en una zona geoestratégica para el comercio internacional de Colombia” (López Gómez, 2009, pág. 20).

Mientras, se avanzaba en los procesos de interconexión política y económica del Pacífico y se consolidaba el documento Conpes 3169 del 2002 que articulaba la Política para la Población Afrocolombiana, soportada en varios de los enunciados de la Ley 70 de 1993, que “define como ámbito territorial y poblacional del grupo étnico negro a la Cuenca del Pacífico y aquellas zonas baldías, rurales y ribereñas que han venido siendo ocupadas por comunidades negras” (Departamento Nacional de Planeación-Conpes, 2002, pág. 1), sin olvidar lo que significa su unidad con la costa Atlántica; al tiempo se intensificaron las conversaciones en la zona de distensión de San Vicente del Caguán, abierta el 7 de noviembre de 1998. Esto último tiene repercusión en la región del Urabá y se nombra a Víctor G. Ricardo como Alto

Comisionado en la Consejería Presidencial para la Paz, y a Camilo Gómez Alzate como secretario privado de la Presidencia. El 6 de mayo 1999 se firma el primer acuerdo sustantivo: la Agenda Común por el Cambio hacia una Nueva Colombia.

Pero este proceso de paz con las FARC no prosperó. La polarización del país con la ruptura de los diálogos del Caguán y el proceso vivido en la región del Urabá que mostraba las acciones emprendidas desde el gobierno Samper, con la presencia de Álvaro Uribe como gobernador de Antioquia, marcaron un referente simbólico del espacio recuperado para la institución militar, y señalaron el ideario de que la única vía para lograr la paz era la guerra total de exterminio contra la insurgencia, lo que se mantuvo con la respuesta política inmediata: la ruptura de los diálogos, que trajo como consecuencia el fin de ese proceso.

El presidente Álvaro Uribe Vélez en su primer período presidencial (2002-2006) lideró el plan nacional de desarrollo *Hacia un Estado comunitario*. Y en su segundo mandato (2006-2010) institucionalizó el denominado *Estado comunitario: desarrollo para todos*. En ambos planes de desarrollo, desde la perspectiva ambiental, se estipuló: “En el corredor biológico interoceánico entre los departamentos de Córdoba, Antioquia y Chocó, que une el Mar Caribe y el Océano Pacífico, el Gobierno Nacional promoverá e impulsará la conservación de los sistemas estratégicos”. Por último, en lo que respecta al desarrollo de infraestructura, la prioridad del plan del Gobierno Nacional se orientó al impulso de proyectos viales, como la finalización de la vía Bolívar-La Manzanilla-Quibdó, y el inicio de las vías Pasto-Buesaco-La Unión-Mojarras y El Pedregal-Túquerres. En

materia de infraestructura fluvial, se buscó el mantenimiento y mejoramiento del eje Atrato-río Quito-río San Juan, tanto en materia fluvial como portuaria. En cuanto a los puertos sobre el océano Pacífico, las políticas estuvieron encaminadas al mantenimiento y dragado de los puertos de Buenaventura y Tumaco y a la realización de estudios en el puerto nodriza del Pacífico y el puerto de Tribugá.

Las acciones militares colocaron su énfasis en la seguridad y en la identificación y delimitación de las zonas de consolidación que fueron definidas como lugares estratégicos para contener y cerrar el paso a la insurgencia. Además, para el caso específico de Urabá, se desarrolló el Conpes 3180 que contiene el “Programa para la reconstrucción y desarrollo sostenible del Urabá Antioqueño y Chocoano y bajo y medio Atrato”, y se ampliaron los alcances del Conpes 3169.

En el recorrido por algunos de los planes de desarrollo se observó cómo se dimensiona el Pacífico, y cómo se articula su análisis con la región del Urabá y el Darién chocoano. Como se expresa claramente en la cita siguiente de López Gómez:

Por su posición geoestratégica para el comercio internacional y por las condiciones naturales que presenta, el Pacífico colombiano se incluyó como un tema de discusión en el documento Conpes 3342, Plan de Expansión Portuaria 2005-2006: Estrategias para la Competitividad del Sector Portuario, el cual se propuso como objetivo principal aumentar el nivel de competitividad del país, de acuerdo con la dinámica de funcionamiento del comercio internacional. Desde esta perspectiva, el Litoral Pacífico adquirió una gran importancia, puesto que, a pesar de tener únicamente los puertos de Tumaco y Buenaventura, a través de

este último se mueve el 45% de la oferta exportable nacional. Buenaventura es el puerto multipropósito del país responsable de realizar los suministros a la Región Andina colombiana y con una participación creciente en el negocio del trasbordo de contenedores; por su parte, Tumaco sigue siendo un puerto de cabotaje petrolero, con crecientes exportaciones a granel líquido, principalmente de aceite de palma, de acuerdo con sus características físicas y localización geográfica (2009, pág. 26).

En el segundo periodo presidencial de Álvaro Uribe se ratifica en el plan nacional de desarrollo la importancia de la cuenca del Pacífico,

como una zona de importancia neurálgica para la internacionalización del país, desde varios aspectos entre los que se destacan la interculturalidad con países vecinos, en especial con Ecuador, y el comercio exterior y su fortalecimiento, a través de un desarrollo marítimo y portuario enfocado en Buenaventura. Se toma como marco de referencia para la política de Estado de la región la Agenda Pacífico XXI y la propuesta Visión Colombia II Centenario 2019. El plan de desarrollo también advierte que el Pacífico Colombiano requiere de un Plan Regional Integral (PRI), derivado de la actual situación que viven los cinco departamentos que conforman la región (López Gómez, 2009, pág. 28).

El plan presentado hace parte del Proyecto Arquímedes, que consiste en una estrategia de comunicación y transporte basada en las ventajas comparativas que las vías fluviales naturales ofrecen al articularlas con las pocas vías terrestres existentes, generando así un sistema intermodal y de comunicación.

En el gobierno Uribe la confianza inversionista y las zonas de consolidación van mostrando cómo

el desarrollo económico no puede verse separado de la seguridad democrática, que a su vez tiene sus ejes de afianzamiento en la doctrina de seguridad nacional.

El Proyecto Arquímedes pretende consolidarse como el principal canal de comunicación para la distribución física de productos y como red de conexión entre el Océano Pacífico y el Atlántico, lo que fortalece a la región como zona geoestratégica para el comercio internacional, con menores costos de transporte que los requeridos para el paso por el Canal de Panamá. Se tiene previsto que para la ejecución del megaproyecto intervengan los departamentos y alrededor de 14 municipios, los cuales ya comenzaron a realizar obras de adecuación con sus recursos, con aportes del Gobierno Nacional y con la consecución de recursos externos; estos últimos se encuentran en la fase de gestión (López Gómez, 2009, pág. 28).

El Conpes 3491/2007, que recoge la Política de Estado para el Pacífico colombiano, se propone como objetivo principal

mejorar las condiciones de vida de la población afrocolombiana, a través de la planificación de estrategias y proyectos que apunten a la solución de los problemas más sentidos de la comunidad, mejoren el acceso y calidad de los servicios básicos, den respuesta a problemas específicos que han obstaculizado su desempeño integral y promuevan la reactivación económica y social de la región.

En el mismo documento se afirma que para superar la pobreza y desarrollar una inclusión en el mercado internacional es necesario cumplir las siguientes cinco estrategias:

Seguridad democrática con acompañamiento social: la primera está encaminada al fortalecimiento de

la fuerza pública, con el fin de generar un mayor poder de interdicción a nivel marítimo y fluvial, mediante el enfilamiento de nuevas tropas para crear batallones, el incremento del pie de fuerza de la Policía y la mejora de la presencia de la fuerza pública en la región.

Reducción de la pobreza y promoción del empleo y la equidad: este componente está enfocado a la erradicación de los cultivos ilícitos y en la lucha contra el narcotráfico en la región, puesto que esta es una de las zonas del país con los mayores niveles de producción de narcóticos (familias guardabosques, asistencia humanitaria).

Crecimiento alto y sostenido, orientado a impulsar la finalización de las obras de infraestructura que ya se iniciaron y a adelantar otras nuevas, con el fin de crear condiciones propicias para aumentar el nivel de competitividad de la región y del país, tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

Desarrollo portuario, que contemplaba: Sociedad Portuaria de Tumaco (modernización y ampliación), Concesión Portuaria de Buenaventura (expansión y mejora de infraestructura), Concesión Portuaria de Agua Dulce (desarrollo portuario), Concesión Portuaria de Bahía Málaga (desarrollo portuario) y Concesión Portuaria de Tribugá (desarrollo portuario).

Gestión ambiental y desarrollo sostenible: referente a la protección de la biodiversidad, el ambiente y el desarrollo sostenible, a largo plazo, del Programa de Mercados Verdes y Biocomercio. Esta política se enmarca dentro de la “promoción y aprovechamiento sostenible de los recursos na-

turales y de la Biodiversidad de la región 37” y está soportada en cuatro aspectos fundamentales: conocer la biodiversidad, conservar la biodiversidad y sus áreas protegidas, articular la región al Programa de Mercados Verdes para consolidar el ecoturismo y fortalecer la gestión ambiental de las corporaciones autónomas regionales y el desarrollo sostenible.

Estas dimensiones especiales del desarrollo encuentran en los procesos políticos, educativos y culturales la condición necesaria para la inserción de la población, factor que no está reseñado en los planes de desarrollo como fundamental. Se nota que está puesta la atención en la concepción de la seguridad y en las formas como se logra impactar el proceso a escala global, garantizando lugares de seguridad, que es un concepto distinto al de lugares de paz. En opinión de López Gómez (2009)

la cuenca reviste una importancia geopolítica innegable, al abarcar 180 millones de kilómetros cuadrados, el 35% de la superficie de la tierra, y al disponer, además, de cuatro de los siete pasos interoceánicos del mundo: el Canal de Panamá, el Paso de Drake y los Estrechos de Magallanes y Malaca. Adicionalmente, comprende más de treinta y cinco países y algunos territorios autónomos de tres continentes diferentes: América, Asia y Oceanía, con características históricas, políticas, sociales y culturales muy diferentes (pág. 41).

La profundización del conflicto y el tratamiento similar de este en los sucesivos Gobiernos, ha garantizado que el capital cree la espacialidad apropiada para su expansión y reproducción, garantizando que regiones del mundo como la del Urabá queden inmersas y ancladas en esta complejidad del mercado capitalista. Examinar

los planes nacionales de desarrollo desde la seguridad y los imaginarios geográficos de desarrollo, focalizando la atención en una unidad de análisis continuo que integra el Pacífico y el Atlántico, permite ampliar la comprensión de los procesos vividos en la región. Es imposible analizar aisladamente el Urabá o sus cifras de muerte sin tener en cuenta la práctica espacial militar que determina dónde y cómo garantizar el orden para la inversión. Este análisis integrado permite entender “de qué forma los lugares son reducidos a *commodities* de seguridad, a abstracciones geográficas que requieren ser domesticadas, controladas, invadidas, o bombardeadas” (Ó Tuathail y Agnew, citados por Preciado y UC, 2010, pág. 80).

104

Pero a pesar de estas políticas implementadas especialmente por medio de la guerra, las intenciones de hacer de Colombia un gran puente internacional y lograr por esta vía altos niveles de desarrollo social están muy lejos de cumplirse y, por el contrario, la penetración del capital ha generado mayor concentración de la riqueza y un aumento inusitado de la desigualdad. Estudios al respecto revelan que

de acuerdo con el informe del PNUD, con coeficiente de GINI de 0.584 Colombia se ubicó en el 2011 como el país más desigual de América Latina y el tercero más desigual del mundo, sólo superado por Haití y Angola (este índice mide la desigualdad en 129 países).

En materia de Desarrollo Humano Colombia ocupó el puesto 87 entre 187 países del mundo.

Colombia es el único país del hemisferio occidental en el que persiste un conflicto armado interno y es uno de los 29 que prevalecen en el mundo de acuerdo con la “Escuela de Cultura de Pau” de

Barcelona (12 en Asia, 10 en África, 3 en Europa, 3 en Medio Oriente y uno en América).

Con 48 años de duración (desde la creación de las Farc en 1964), sólo es superado en antigüedad por el conflicto interno de Myanmar (Birmania) con 64 años de vigencia tras su inicio en 1948 (Centro de Pensamiento Estratégico, 2012, pág. 14).

El Plan Estratégico del Urabá-Darién, presentado por el gobernador de Antioquia Luis Alfredo Ramos (2011-2020), considera la subregión del Urabá como de enorme potencial de desarrollo y al caracterizarla indica que

es la única subregión costera del departamento; posee una extensión de 11.664 Km² que corresponde al 18,6% del total del departamento; el 70% de su geografía son planicies, su temperatura promedio es de 28°C, aspectos de desarrollo que le permiten no sólo ser clave en los procesos de internacionalización del departamento y el país, sino también contar con una gran biodiversidad, considerada entre las más ricas en el mundo al ser medida por kilómetro cuadrado. La distancia mínima por carretera desde Medellín, 261 Kms hasta Mutatá, ofrece un panorama alentador en la definición de nuevas áreas de expansión y consolidación de ciudades región. Constituida por once municipios, con marcadas diferencias en sus dinámicas económicas, sociales, ambientales y políticas, que permiten su agrupación en tres zonas claramente definidas: Zona Norte: Arboletes, San Juan de Urabá, Necoclí y San Pedro de Urabá. Zona Centro: Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó y Mutatá. Zona Atrato Medio: Murindó y Vigía del Fuerte (Gobernación de Antioquia, 2014 pág. 6).

Para el año 2009, la población estimada era de 580.268 pobladores, el producto interno bruto de 5.8 billones, el índice de desarrollo humano

de 0,77, un nivel de pobreza medido en términos de NBI en 53.68% y una tasa de homicidios de 52,47 por cada 100.000 habitantes, la subregión de Urabá es la de mayores problemas del departamento asociados a la violencia. “Urabá posee cerca de 146.000 hectáreas de manejo especial, clasificadas por las autoridades ambientales, en lo que soporta su enorme riqueza ambiental, ecológica y de biodiversidad” (Gobernación de Antioquia, 2011, pág. 23). Y se agrega:

De otra parte Urabá es una subregión con influencia directa del fenómeno fronterizo, escenario para el desarrollo futuro de su base económica. La Globalización tendrá sus núcleos principales en los centros de entrada y salida de productos, zonas de frontera, actualmente ligados no solo al tratado de libre comercio con los Estados Unidos –TLC– sino también a los acuerdos preferenciales regionales tales como: ICC, AFPA, NAFTA, MERCOSUR, CARICOM, etc. (Gobernación de Antioquia, 2011, pág. 116).

No obstante el tradicional reconocimiento de ser este un territorio con un fuerte potencial económico y ambiental, su actividad económica es bastante tradicional y se concentra en el sector primario de la economía, lo que le ha impedido ampliar las condiciones de bienestar de la inmensa mayoría de sus habitantes, tal como se infiere de las difíciles condiciones sociales existentes en la mayor parte de sus municipios.

En su estudio sobre el tapón del Darién, Santiago Sergio Alameda Viveros (2009) afirma:

En el contexto macrorregional y la globalización del mundo occidentalizado determinaron rutas y espacios estratégicos para la conexión internacional y asimismo se reprodujeron intereses por el control sobre ciertas zonas como el istmo de Pa-

namá y el mismo tapón del Darién; la carretera al mar y los proyectos de conexión intercontinental definieron una nueva etapa en la que la conexión física terrestre determinó nuevos paradigmas en cuanto al desarrollo regional y sus ejes de poblamiento; la adhesión en el año 2006 de Colombia al Plan Puebla Panamá define en gran medida la agenda para el desarrollo de la región y manifiesta los intereses macrorregionales de los países del norte, que se evidencian en la creación de áreas de libre comercio y tratados comerciales como los TLC y ALCA. Asimismo el Estado colombiano adquirió nuevos intereses y políticas estratégicas sobre la zona que permitieron la concentración de la tierra y el establecimiento de economías extractivas y enclaves agroindustriales como la plantación bananera y el cultivo de palma africana (pág. 10).

Y la situación está lejos de cambiar. El Estado insiste en sus políticas de crear las condiciones espaciales apropiadas para el desarrollo capitalista de corte neoliberal. A través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Concesiones (INCO), ha asignado

una inversión estatal de \$1.6 billones para el avance en el proyecto de la Transversal de las Américas aprobado en el “Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010”, dentro del cual se encuentra el trayecto El tigre (Guapa)-Lomas Aisladas, la construcción del puente sobre el río Atrato (en su confluencia con el Cacarica) y la gestión de estudios, diseños y licenciamiento ambiental del tramo Palo de Letras-Cacarica-Lomas Aisladas (Instituto Nacional de Concesiones-Ministerio de Transporte, 2009, pág. 23).

Desarrollar y materializar esta imaginación geográfica sobre el Urabá ha sido una tarea de larga duración entre el Estado y el capital, y en contra de los proyectos políticos alternativos de desarrollo económico y social. La imaginación

geográfica invasiva de que nos habla Slater se ha materializado creando su propio espacio acorde con sus intereses hegemónicos. La geografía que ha producido la guerra en el Urabá, es producto de la “destrucción creadora” (Harvey, 2003) de estructuras económicas, simbólicas, culturales y políticas. Destrucción que se evidencia en lugares concretos y no solo en el registro de cifras sin contexto:

En su momento cumbre, este partido político (M 19) logró elegir 16 alcaldes y 256 concejales, y eligió 16 representantes al Congreso de Colombia. Sin embargo, en dos décadas de ejercicio político más de 3 mil de sus militantes fueron asesinados, entre ellos dos candidatos presidenciales y 13 parlamentarios (verdabierta.com, s.f.).

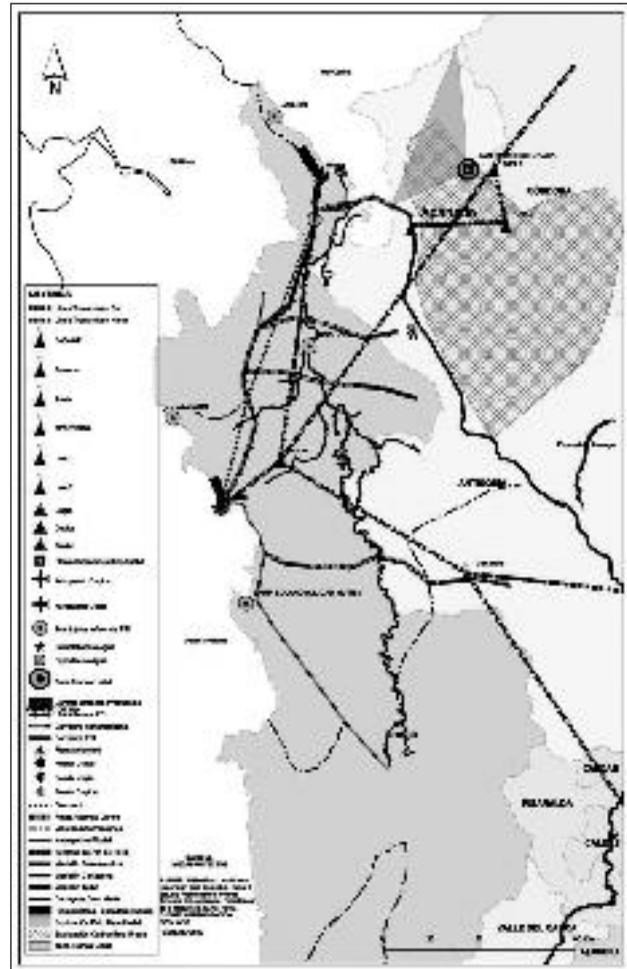
106

El mapa 2 recoge las imaginaciones geográficas descritas en los planes de desarrollo comentados sobre el Pacífico, que demandan ordenamientos territoriales específicos y han sido posibles en medio de la guerra desencadenada en el país.

Imaginación que va desarrollándose de manera escalar, como puede verse en el Plan Estratégico de la Macrocuena del Pacífico, realizado por el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (2003), y entregado al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en febrero de 2013, documento que profundiza la imaginación económica sobre el Pacífico y la articulación con el Atlántico en las potencialidades de la macrocuena,

longitudinalmente desde el extremo Norte en Juradó, municipio del departamento de Chocó, al extremo Sur en Tumaco municipio del departamento Nariño, una distancia aproximada de 740 km, un 40% de la longitud máxima del [sic] nuestro país. La Macrocuena del Pacífico

Mapa 2. Megaproyectos



tiene jurisdicción en los departamentos de Chocó, Risaralda, Valle del Cauca, Cauca y Nariño, siendo el Departamento de Nariño el que tiene una mayor representatividad (36,48%) y Risaralda (1,42%) el de menor.

(...)

La Región Pacífico Colombiana, dada su posición geográfica presenta, además de las condiciones topográficas, climatológicas y riqueza ambiental, grandes cuencas hidrográficas que vierten sus aguas en el Golfo de Urabá, en el Océano Atlántico y en el Océano Pacífico. Este proyecto enmarca todas y cada una de las Cuencas y Subcuencas que drenan sus aguas en forma directa o indirecta al Océano Pacífico (pág. 16).

La imaginación geográfica sobre el Urabá se concreta y se consolida, como lo informa el gobierno de Juan Manuel Santos (2014-2018), en el megaproyecto portuario que la Gobernación de Antioquia, en cabeza de Sergio Fajardo (2010-2014) presenta así:

Lo que por muchos años fue un sueño hoy es una realidad: Urabá tendrá puerto y las obras de construcción arrancan en el segundo semestre de 2015. Se llamará Puerto Antioquia y estará ubicado cerca de Turbo” según indicó Federico Restrepo Posada, gerente del Plan Integral para Urabá, quien además anunció que estará a cargo de la firma Puertos, Inversiones y Obras S.A.S. – PIO S.A.–

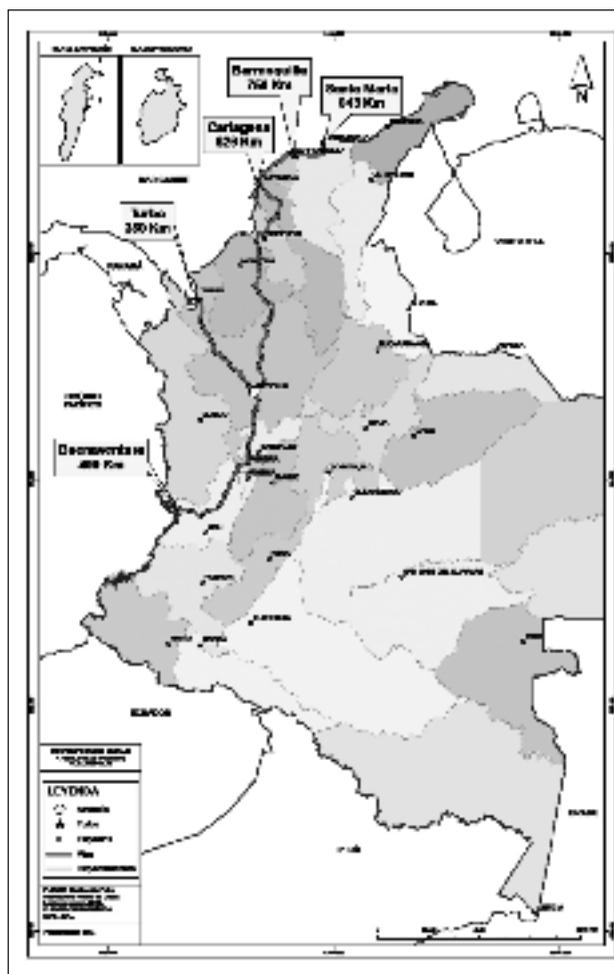
Según el boletín de prensa de la Gobernación (2014), el proyecto portuario “transformará las condiciones de vida de la población residente en Urabá y será fundamental en todo el sistema de conectividad” al tiempo que cita las palabras de Restrepo Posada:

Un puerto sin vías no es posible, una vía sin puerto no es posible, un puerto y unas vías sin un sistema donde la gente viva dignamente, que tenga una buena oferta de educación, que se pueda preparar a lo que va a demandar toda esa nueva concepción del desarrollo hacia futuro, tampoco será posible.

El periódico *El Tiempo* registró la noticia el 17 de agosto de 2014 con el siguiente titular: “El Urabá antioqueño tendrá su propio puerto en tres años. Le llamarán Puerto Antioquia y será el complemento de Autopistas de la Prosperidad”.

La confirmación de esta decisión la dio a conocer el periodista de *El Tiempo*, Juan José Valencia García, el 25 de julio de 2015 en artículo titulado:

Mapa 3. Entre Apartadó y Turbo se construirá Puerto Antioquia



107

“Urabá tendrá el puerto fluvial más grande del país”, donde anuncia que el inicio de la construcción está previsto para marzo del 2016 y cita las ventajas expuestas por Andrés Bustos, el gerente del proyecto:

Una de ellas es que estará ubicado en Urabá, lugar con potencial de crecimiento grande y que está llamado a ser el centro agroindustrial del país. El puerto potencializará a la región y la región al puerto. Así mismo será el más cercano al Canal de Panamá.

Conclusiones

En Colombia ha primado el relato historicista del conflicto social y armado que ha vivido el país. El interés de las indagaciones se ha centrado en la temporalidad de los hechos, desconociendo los lugares donde se han vivido los hechos victimizantes, rompiendo así la espacialidad propia, ancestral, originaria que ha dado lugar al espacio vivido, al territorio. Por lo tanto, es necesario indagar por el espacio, cuestionar los relatos que se han impuesto como producto del discurso historicista en el que, por ejemplo, la explicación de la corrupción, el daño ambiental y social son interpretados como creaciones que tienen un tiempo de ocurrencia, sin las consecuencias humanitarias en lugares concretos, es decir, ignorando el espacio.

La investigación Geografías de la guerra y territorios de resistencia aporta a la producción de un marco espacial de análisis que permite identificar las tensiones en la materialización de las diversas imaginaciones geográficas, en este caso sobre la región del Urabá. Imaginación desde el Estado, del capital y la manera de implementar acciones de seguridad para garantizar la primacía de una de las imaginaciones sobre otra, y que involucra la representación de los actores insurgentes; la imaginación geográfica de los movimientos alternativos sobre los lugares que han caracterizado el Estado, y los intereses económicos, políticos y militares sobre la región.

La memoria política del Urabá da cuenta de las geografías imaginadas de las que habla Edwar Said (1978), particularmente en su libro *Orientalismo*, en el que argumenta que somos respon-

sables de la “invención” de lugares, de modo que así como imaginamos y hacemos nuestras historias, también imaginamos y hacemos nuestras “geografías”.

La imaginación geográfica da cuenta de los procesos que han antecedido a la creación de los lugares, el Urabá y los intereses que han coexistido de forma simultánea en las regiones que la conforman. Los espacios expresan movimiento, cambio, no son estáticos.

La geopolítica de Urabá, desde la conquista hasta el desarrollo capitalista actual, ha sido un frente de tensiones y confrontaciones de proyectos e imaginaciones geográficas de distintas escalas y actores. La conquista española imaginó su propia geografía y desplegó todo el poder necesario para construirla, pero también sus enemigos hicieron lo mismo. Los espacios expresan, desde los territorios habitados, la construcción de la espacialidad alternativa al poder hegemónico.

Los relatos sobre el Urabá, y en especial de Apartadó, están impregnados de una visión historicista fragmentada que se ha impuesto en la enseñanza de la geografía del país, dando prioridad a la geografía física, o al tratamiento separado de variables económicas, políticas, sociales y culturales. De su análisis resultan mapas que no dan cuenta por sí solos de las relaciones entre espacio y poder. De ahí que sea necesario y urgente establecer esas relaciones, caracterizando lo que Heriberto Cairo (2006) nombra como las representaciones y las prácticas espaciales del poder.

Desarrollar la imaginación geográfica hegemónica demanda implementar un concepto de

seguridad específico que garantice el control y la estabilidad. La doctrina de seguridad nacional que se ha instalado en Colombia como un panóptico en la sociedad, encuentra en los planteamientos de Friedrich Ratzel (1844-1904) sobre el espacio vital y el Estado entendido como organismo vivo, y en los desarrollos que de esta teoría realizó Jhoan Rudolf Kjellen (1864-1922) la relación que muestra la dependencia de las personas y las sociedades del suelo que habitan. Según esta teoría las personas y las sociedades dependen del suelo donde viven y todo lo que amenace su estabilidad es como un “cáncer” o un virus”. De esta manera advertía la amenaza del comunismo.

Estados Unidos ha construido una imaginación geográfica en la que se define a sí mismo como un poder superior destinado a dominar a los demás pueblos definidos como inferiores, que necesitan ser civilizados por la convicción o por la fuerza. Ver, por ejemplo, la ideología del destino manifiesto y la doctrina Monroe: América para los americanos.

La doctrina de seguridad nacional se sustenta básicamente en la formación e instrucción que desde 1962, a través de la Misión Yarbrough del Ejército de los EE. UU., da las bases para identificar en las regiones expresiones organizadas que atentaran contra el orden establecido y acciones ejemplarizantes en los procesos de América Latina. Sus fases tenían como expresión el control de la mente y los sentimientos de la población objetivo, convertirla en informante, y hacerla parte de operaciones psicológicas que más tarde servirían de guía en los procesos de contraguerrilla. Tales directrices fueron recogidas en los manuales del Ejército colombiano de los años 1962,

1963, 1969, 1979, 1982 y 1987. Posteriormente las acciones del Estado sobre los territorios se ha visto plasmada en la conocida Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial que reitera: desestructuración de los grupos armados ilegales que llegaron a suplantar al Estado en el control territorial, control efectivo del territorio por la institucionalidad pública y esquema de protección sostenible.

La región del Urabá se estudió desde una geopolítica interna y externa que mostró las tensiones en la implementación de las ideas y acciones de la seguridad desde la doctrina de seguridad nacional, como condición de la materialización de los proyectos que sobre ella se imaginaron. Imaginación manifiesta a través de los planes nacionales de desarrollo inscritos en la dinámica global del capital, desde 1978 al 2010, determinando la organización del espacio por medio de la producción de territorios y la tensión entre ellos, que mostró el espacio habitado y el espacio destruido y los espacios de la resistencia.

La investigación trató de abordar el análisis del Urabá desde una visión de totalidad del territorio, reconociendo que no es uno; aceptando el desafío de comprender su multidimensionalidad y buscando superar la manera de acercarse a la región de forma desarticulada y fragmentada.

Como contribución de la investigación Geografías de la guerra y territorios de resistencia, se saca en claro que el Urabá es una región consolidada que integra los océanos Atlántico y Pacífico; ya no es posible analizar el Urabá por separado y sin relacionarlo con los procesos locales, nacionales y globales vividos, que crean y recrean una

espacialidad que se requiere para desarrollar el continuo espacial del capital; espacialidad que está asociada al Pacífico y la costa Atlántica, es decir, se crearon las condiciones que articulen los mares, las redes de puertos, y como lo plantea el proyecto Arquímedes, crear rutas interoceánicas que potencien flujos de comunicación que atiendan necesidades diferentes al canal de Panamá.

La imposición de este modelo de desarrollo, entre otros proyectos Puerto Antioquia, no ocurrió de manera pacífica, implicó por parte del Estado y del capital una imaginación invasiva hegemónica, mediante la guerra que destruyó la espacialidad alternativa, espacialidad de resistencia contrahegemónica creada por la Unión Patriótica con su acceso al poder local, que profundizó la tensión y acrecentó la persecución y destrucción de los espacios construidos.

Recuperar la memoria oral de las víctimas, de los sobrevivientes en medio de la guerra, permitirá aportar a la profundización de una geografía al servicio de la justicia, de la vida, que al resignificar los lugares y la imaginarios económicos, políticos, militares materializa espacialidades concretas que se debaten entre el capital que se impone y la existencia que reclama vivir.

Referencias

- Abel, A. y Benach, N. (2012). *Doreen Massey. Un sentido global del lugar*. Barcelona: Icaria.
- Agnew, J. A. (2005). *Geopolítica: una revisión de la política mundial*. Madrid: Trama Editorial.
- Alameda Viveros, S. (2009). *Tapón del Darién: el dilema del desarrollo*. Obtenido de bdigital: http://www.bdigital.unal.edu.co/2143/1/Tapón_del_Darién.pdf
- Arias, G. I. (Octubre de 2008). *Una mirada atrás: procesos de paz y dispositivos de negociación del Gobierno colombiano*. Obtenido de colombias-sh.org: http://www.colombiassh.org/reh/IMG/pdf_5.Procesos_de_paz_en_Colombia.pdf
- Asociación de Bananeros de Colombia. (s. f.). *El sector bananero colombiano. Negocios inclusivos*. Recuperado de cecodes.org: <http://cecodes.org.co/negociosinclusivos/documentos/CONNIC2010/Junio/augura-negocios-inclusivos.pdf>
- Barreiro, J. (1980). *Los molinos de la ira: pronóstico sobre la situación de América Latina*. México: Siglo Veintiuno Editores.
- Bauman, Z. (2005). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Borón, A. (10 octubre 2014). *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Obtenido de <http://www.atilioboron.com.ar/2014/10/america-latina-en-la-geopolitica-del.html>
- Cairo, H. (2006). La construcción discursiva de los conflictos. En H. Cairo y J. Pastor, *Geopolítica, guerras y resistencias*. Barcelona: Anagrama.
- Caló, S. (16 de diciembre de 2013). Democratizar el territorio, democratizar el espacio. Entrevista a Boaventura de Sousa Santos. Obtenido de Contested cities: <http://contested-cities.net/CCmadrid/democratizar-el-territorio-democratizar-el-espacio-boaventura-de-sousa-santos/>
- Centro de Investigación y Educación Popular [Cinep]. (2004). *Noche y Niebla. Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003. La Doctrina contrainsurgente del Estado colombiano y la población civil*. Ob-

- tenido de: <http://www.raulzelik.net/images/rztextarchiv/uniseminare/Noche%20y%20niebla%20einleitung.htm>.
- Centro de Pensamiento Estratégico. Ministerio de Relaciones Exteriores. (2012). *IV Bemoles de Colombia para ser país puente*. Obtenido de: http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:ZerKap35WzMJ:https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/pensamiento_estrategico/documentos_sobre_region/b.Colombia%2520como%2520Pa%25EDs%2520Puent%2520en%2520Pol%25EDtica%2520Exterior%2520Retos%2520y%2520Fortalezas%2520-%2520Mayo%25202012%2520-%2520Leonardo%2520CARVAJAL.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co
- Consultplan Ltda. (1991). *El Pacífico: una nueva dimensión para Colombia. Estudio sobre la demanda de servicios potenciales e investigaciones de campo para el puente terrestre interoceánico, PTI. Informe ejecutivo*. Bogotá: Autor.
- Cuartas, G. (Junio de 2014). La guerra como práctica de adecuación de los lugares. *Criterio Jurídico Garantista*, (10), 12-33.
- Delaney, D. (2005). *Territory: a short introduction*. Oxford: Blackwell Publishing.
- Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes]. (2002). *Política para la población afrocolombiana*. Bogotá: Autor.
- Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes]. (2002). *Documento Conpes 3169. Política para la población afrocolombiana*. Bogotá: Autores.
- Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes]. (2007). *Documento Conpes 3491. Política de Estado para el Pacífico Colombiano*. Bogotá: Autores.
- Departamento Nacional de Planeación. Consejo Nacional de Política Económica y Social [Conpes]. (2009). *Programa Estratégico de Autopistas Fase 1*. Bogotá: Autor.
- Díaz Londoño, J. (Diciembre, 2009). Estado Social de Derecho y neoliberalismo en Colombia. Estudio de cambio social a finales del siglo XX. *Antropol.socia*, 11, 205-228. Obtenido de virajes.ucaldas: [8http://virajes.ucaldas.edu.co/downloads/Virajes11_8.pdf](http://virajes.ucaldas.edu.co/downloads/Virajes11_8.pdf)
- Engler, V. (Octubre 29 de 2012). “Los espacios están llenos de poder, son un producto de las relaciones sociales”. Recuperado de Página/12: <http://www.pagina12.com.ar/diario/dialogos/21-206595-2012-10-29.html>
- Foucault, M. (1992). *Genealogía del racismo. De la guerra de las razas al racismo del Estado*. Madrid: La Piqueta.
- Giraldo, J. (Noviembre de 2003). *Ante el Tribunal Internacional de opinión sobre el Sur de Bolívar*. Obtenido de desde los márgenes: <http://www.javiergiraldo.org/spip.php?article51>
- Gobernación de Antioquia. (2011). *Plan estratégico del Urabá antioqueño. Perfil subregional*. Medellín: Dirección Planeación Estratégica Integral.
- Gobernación de Antioquia. (2014). *Plan Estratégico del Urabá-Darién 2011-2020*. Medellín: Dirección de Planeación Departamental.
- Gobernación de Antioquia. (14 de agosto de 2014). “Puerto Antioquia es una realidad”. Medellín: Gerencia de comunicaciones.
- Harvey, D. (2003). *Espacios de esperanza*. Madrid: Ediciones Akal S. A.
- Instituto de Investigaciones Ambientales del Pa-

- cífico. (2003). *Plan estratégico de la macrocuenca del Pacífico*. Obtenido de: <http://siatpc.iiap.org.co/docs/avances/pemp.pdf>
- Leal Buitrago, F. (Junio, 2003), La doctrina de seguridad nacional: materialización de la Guerra Fría en América del Sur. *Revista de Estudios Sociales*, (15), 74-87.
- López Gómez, D. (2009). *El Pacífico colombiano: problemática regional e integración del Gobierno Nacional en los últimos veinte años. 1987-2007*. Bogotá: Centro de Estudios Políticos e Internacionales. Facultad de Ciencia Política y Gobierno y de Relaciones Internacionales. Universidad del Rosario. Obtenido de: http://www.urosario.edu.co/cpg-ri/Investigacion-CEPI/documentos/papers/Documento_33/
- López y Rivas, G. (Octubre 10 de 2014). *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Obtenido de Atilio Boron: <http://www.atilioboron.com.ar/2014/10/america-latina-en-la-geopolitica-del.html>
- Mestre Chust, J. V. (s. f.). *El concepto de espacio vital para los Nazis*. Obtenido de suite101.net: http://suite101.net/article/el-concepto-de-espacio-vital-para-los-nazis-a78807#.VbYIV_1_NBe
- Ministerio de Defensa Nacional de Chile. (2003). *Libro de la Defensa Nacional de Chile 2002*. Santiago: Gobierno de Chile.
- Ministerio de Transporte. (2009). *Programa estratégico de autopistas fase 1*. Bogotá: Autor.
- Montañez, G. y Delgado, O. (1988). Espacio, territorio y región: conceptos básicos para un proyecto nacional. *Cuadernos de Geografía*, VII(1-2), 121-134.
- Preciado, J. y Uc, P. (2010). La construcción de una geopolítica crítica desde América Latina y el Caribe. Hacia una agenda de investigación regional. *Geopolítica (s)*, 1(1), 65-94. Obtenido de: <http://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/viewFile/GEOP1010120065A/13427>
- Presidencia de la República de Colombia. (1989). *El Pacífico una nueva dimensión para Colombia*. Tomo II: Estudio del puente terrestre interoceánico. Bogotá: Autor.
- Presidencia de la República de Colombia. (2007). *Política de Estado para el Pacífico colombiano*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. CONPES.
- República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (1991). *La Revolución Pacífica. Plan de desarrollo económico y social 1990-1994*. Bogotá: DNP.
- República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (1999). *Plan Nacional de Desarrollo 1998-2002. Cambio para construir la paz*. Bogotá: DNP.
- República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. (2003). *Plan Nacional de desarrollo 2002-2006. Hacia un Estado comunitario*. Bogotá: DNP.
- Revista Semana. (12 de junio de 1989). *La contrarrevolución de Urabá*. Obtenido de Semana: <http://www.semana.com/especiales/articulo/la-contrarrevolucion-de-uraba/11824-3>. 12 junio 1989.
- Revista Semana. (24 de junio de 1996) ¿Mega-proyecto o locura? *La propuesta de Samper de revivir el proyecto de un canal interoceánico desde Urabá hasta el Pacífico resulta tan sorprendente como poco viable*. Obtenido de Semana: <http://www.semana.com/nacion/articulo/megaproyecto-locura/29147-3>
- Said, E. (2004). *Cultura e imperialismo*. Barcelona: Anagrama.

- Said, E. (2013). *Orientalismo*. México: De bolsillo
- Sánchez Montañés, E. (s. f.). *El espacio vital*. Obtenido de ArteHistoria: <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/4063.htm>
- Slater, D. (1999). Situating Geopolitical Representations: Inside/Outside and the Power of Imperial Interventions. En D. Massey, J. Allen y P. Sarre [Eds.], *Human Geography Today* (págs. 62-84). Cambridge: Polity Press.
- Sosa, A. J. (4 de abril de 2002). ¿Plan sustentable o doctrina Monroe? Disponible en <http://www.rebellion.org/hemeroteca/opinion/ajsosa040402.htm>
- Valentine, G. (1999). Imagined Geographies: Geographical knowledges of Self and Other in Everyday Life. En D. Massey, J. Allen y P. Sarre (Edits.), *Human Geography Today* (págs. 47-61). Cambridge: Polity Press.
- Velásquez Rivera, E. (2009). *Historia comparada de la doctrina de la seguridad nacional: Chile-Colombia*. Bogotá: Antropos.
- Vélez Arias, L. G. (2011). *Urabá prohibido para América*. Bogotá: Abya Ayala Editorial Limitada.
- Verdadabierta.com*. (s.f.). *El saldo rojo de la Unión Patriótica*. Obtenido de: <http://www.verdadabierta.com/justicia-y-paz/157-captura-de-rentas-publicas>
- Vignolo, P. (s. f.). *Santa María la Antigua del Darién: ¿De lugar del olvido a lugar de la memoria?* Obtenido de academia.edu: http://www.academia.edu/573545/_Santa_Mar%C3%ADa_de_la_Antigua_del_Dari%C3%A9n_De_lugar_del_olvido_a_lugar_de_la_memoria_